

Sumario

Número 95 - Jueves, 20 de mayo de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para los sectores de los establecimientos hoteleros, de los establecimientos de apartamentos turísticos, de los campamentos de turismo y de los complejos turísticos rurales, y se modifican otras disposiciones normativas.

12

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, sobre reducción del gravamen del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para el impulso y la reactivación de la economía de la Comunidad Autónoma de Andalucía ante la situación de crisis generada por la pandemia del coronavirus (COVID-19).

13

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimoséptima edición.

14

Extracto de la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimoséptima edición.

30



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se modifica la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía. 32

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se modifica Resolución de 12 de mayo de 2021, por la que se adoptan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan. 35

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Acuerdo de 12 de mayo de 2021, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se nombra a dos funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía. 38

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se eleva a definitiva la relación de personas seleccionadas, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2016-2017. 39

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 60

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 61

UNIVERSIDADES

- Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Enrique Moraleda Barreno. 62
- Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don José María Muñoz Molina. 63
- Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Laura Triviño Cabrera. 64
- Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad. 65
- Resolución de 12 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad. 66
- Resolución de 20 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 67
- Resolución de 20 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 68
- Resolución de 28 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad. 69
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar a doña María del Carmen Melero Montesinos, aspirante que ha superado el proceso selectivo de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 13 de febrero de 2019. 70

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

- Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 88/2021, de 5 de mayo de 2021, dictada por el Juzgado del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Sevilla, en el procedimiento especial para la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona núm. 152/2020, respecto de la Resolución de 30 de julio de 2020, por la que se convoca segundo proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 en el Cuerpo Superior Facultativo Especialista en Medicina del Trabajo (A1.2030). 71

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

- Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 74

Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 76

Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 78

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 80

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 82

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, los puestos de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico, Técnico Especialista en Laboratorio y Técnico de Farmacia, para esta Agencia. 84

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes. 85

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la creación de bolsas de trabajo de profesores sustitutos interinos. 100

Resolución de 22 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios. 122

Resolución de 22 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios. 129

Resolución de 23 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios. 137

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria de concurso público de méritos de profesorado sustituto interino. 150

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de ayuda a domicilio de Barbate (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos. 151

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios públicos esenciales para la comunidad, durante la huelga general del sector público de Andalucía, del día 28 de mayo de 2021 prestados por empresas e instituciones, públicas o privadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 156

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 23 de abril de 2021, por la que se acuerda la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «El Jardín del Al-Lawra II» de Lora del Río (Sevilla). (PP. 1395/2021). 165

Orden de 28 de abril de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «San Francisco de Sales-El Buen Amigo» de Córdoba. (PP. 1585/2021). 167

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la propuesta de exclusión de las bolsas de trabajo de las especialidades docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. 170

Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se dispone la publicación de la resolución de cancelación de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo. 171

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por la que se publican los listados del alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2021/2022. 173

Acuerdo de 13 de mayo de 2021, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se abre periodo de información pública para la declaración de sendero de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del sendero denominado «Alrután-Minas de Santa Constanza SL-A 280» situado en el término municipal de Jérez del Marquesado (Granada). 174

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos Reguladores para la mejora de la gestión y del control de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de Andalucía. 177

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de orden por el que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros del Consejo Andaluz del Agua. 179

Acuerdo de 12 de mayo de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un nuevo período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Málaga. 181

Acuerdo de 12 de mayo de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un nuevo período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). 183

Acuerdo de 12 de mayo de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un nuevo período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). 185

Acuerdo de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción de un aprovechamiento de aguas en Vélez de Benaudalla. 187

Acuerdo de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución de proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 62/2021). 189

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) en materia de voluntariado y asistencia psicológica. 190

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Pequeño Deseo para el desarrollo del programa «Cumple tu Deseo». 193

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 805/2020. (PP. 1531/2021). 195

Edicto de 9 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 1880/2019. (PP. 1247/2021). 196

Edicto de 7 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1029/2019. (PP. 1520/2021). 198

Edicto de 13 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 620/2020. (PP. 1217/2021). 200

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 217/2018. (PP. 814/2021). 201

Edicto de 21 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Utrera, dimanante de autos 480/2016. (PP. 1475/2021). 203

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 4 de mayo de 2021, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 777/2016. (PP. 1559/2021). 204

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 3 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 205

Anuncio de 3 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 206

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican las resoluciones a los recursos de alzada interpuestos por los interesados, relativos a los expedientes sancionadores que se indican. 207

Anuncio de 13 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el Acuerdo de 24 de febrero de 2021, de iniciación del procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad de pleno derecho de la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictada en el expediente sancionador que se cita, por la que se impone una sanción de multa. 208

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifican las resoluciones a las personas que se citan. 209

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 210

Anuncio de 11 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de expropiación forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 211

Anuncio de 19 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica que se cita en el término de Alcalá de los Gazules. (PP. 1260/2021). 212

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 214

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 215

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas, en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 216

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, referente a notificaciones relativas a la prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro en expedientes de subvención minusválidos autónomos. 217

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos adjudicados de publicidad institucional y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria. 218

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Anuncio de 13 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2021. 219
- Anuncio de 11 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017. 220
- Anuncio de 12 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017. 223
- Anuncio de 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017. 226
- Anuncio de 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, notificando resoluciones de cancelación de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de las entidades deportivas que en el texto se relacionan. 229
- Anuncio de 19 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifican los siguientes actos administrativos, competencia del servicio de Retribuciones. 232
- Anuncio de 19 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 4.3.2021 donde se resuelve el recurso de alzada y las reclamaciones formuladas contra las resoluciones del procedimiento de admisión del alumnado admitido y no admitido para el curso escolar 2020/2021 en centros docentes públicos y privados concertados. 233
- Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica el siguiente acto administrativo, competencia del servicio de Retribuciones. 234
- Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de reclamaciones. 235
- Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se da respuesta a escrito en materia de asistencia letrada. 236
- Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se da respuesta a escrito en materia judicial. 237
- Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica respuesta a escrito en materia de libro de sugerencias y reclamaciones. 238

Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se da respuesta a escrito en materia disciplinaria. 239

Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifican resoluciones que se citan en materia de procedimiento de responsabilidad patrimonial. 240

Anuncio de 11 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica la resolución del expediente de reintegro, competencia del servicio de Retribuciones. 241

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 242

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente al acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en relación al expediente que se cita. 244

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre de 2021. 245

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 246

Anuncio de 12 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de familia numerosa. 247

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 13 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas. 248

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, de incoación de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 249

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 251

Anuncio de 11 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 29 de enero de 2021, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga relativo a la «Corrección de errores del PGOU núm. 1: Renumeración de la Normativa, y núm. 3: Delimitación SGE cementerio del Rincón de la Victoria». 253

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 259

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 30 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por la que se convoca concurso para la provisión del puesto de trabajo de Policía Local encargado de la tramitación administrativa. (PP. 1500/2021). 260

Anuncio de 10 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba, por el que se da publicidad al Acuerdo de 26.11.2020, del Consejo Rector del IMGEMA, por el que se aprueba la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial/a Administrativo/a, mediante el sistema de oposición, en turno libre, vacante en la plantilla orgánica del IMGEMA, con naturaleza funcionarial, y con categoría C1, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2017, con Código A-III-13 (BOP Córdoba de 21.12.2018). (PP. 1524/2021). 266

Anuncio de 12 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de aprobación de bases de convocatoria para selección de un Técnico/a de Administración General, seis de Policía Local, una de Oficial de Policía Local y una de Encargado de Parques y Jardines. (PP. 1574/2021). 267

Anuncio de 7 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Úbeda, de información pública de expediente de adopción de símbolos-marcas corporativas (imagentipos). (PP. 1518/2021). 268

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para los sectores de los establecimientos hoteleros, de los establecimientos de apartamentos turísticos, de los campamentos de turismo y de los complejos turísticos rurales, y se modifican otras disposiciones normativas.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el punto quinto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los decretos-leyes dictados por el Consejo de Gobierno, ha acordado convalidar el Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para los sectores de los establecimientos hoteleros, de los establecimientos de apartamentos turísticos, de los campamentos de turismo y de los complejos turísticos rurales, y se modifican otras disposiciones normativas, publicado en el BOJA extraordinario núm. 35, de 20 de abril de 2021.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 12 de mayo de 2021.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, sobre reducción del gravamen del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para el impulso y la reactivación de la economía de la Comunidad Autónoma de Andalucía ante la situación de crisis generada por la pandemia del coronavirus (COVID-19).

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el punto quinto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los decretos-leyes dictados por el Consejo de Gobierno ha acordado convalidar el Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, sobre reducción del gravamen del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para el impulso y la reactivación de la economía de la Comunidad Autónoma de Andalucía ante la situación de crisis generada por la pandemia del coronavirus (COVID-19), publicado en el BOJA extraordinario núm. 37, de 27 de abril de 2021.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 12 de mayo de 2021.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimoséptima edición.

La Orden de 4 de septiembre de 2014 aprobó las bases reguladoras y convocó la XI edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones, regulando el procedimiento de concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones, que se otorgan a aquellas actividades que mejor contribuyan a fomentar la interculturalidad y la diversidad cultural y social existente en Andalucía en el marco de la igualdad plena de género, así como a sensibilizar a nuestra sociedad en una convivencia de enriquecimiento mutuo y a favorecer la plena integración social de las personas extranjeras en nuestra Comunidad.

En la misma se establece que los Premios Andalucía sobre Migraciones se componen de las siguientes modalidades:

- a) Modalidad Medios de Comunicación.
- b) Modalidad Producción Artística.
- c) Modalidad Buenas Prácticas de Inserción Sociolaboral.
- d) Modalidad Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.
- e) Modalidad Programas de Sensibilización Social y/o de Interculturalidad en la Red.

Podrán optar a los Premios todas las personas físicas mayores de 18 años, y personas jurídicas públicas o privadas, ya sea, en ambos casos, individualmente o en equipos de trabajo, propietarias de los trabajos, o bien debidamente autorizadas, que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en el artículo 1. Igualmente, deberán cumplir los requisitos exigidos en cada una de las modalidades a la que opten.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Orden de 4 de septiembre de 2014, esta Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

R E S U E L V E

Primero. Convocar la XVII Edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones, con la regulación y el procedimiento previsto en la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria será de veinte días hábiles contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 4 de septiembre de 2014 (BOJA núm 178, de 12.9.2014), el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto a sus preceptos básicos y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el resto de normativa que fuera de aplicación.

Las personas solicitantes cumplimentarán debidamente el Anexo I, III y el resto de Anexos exigidos según la modalidad en la que presenten su candidatura, a través del acceso establecido al efecto en el Portal de la Junta de Andalucía, en la dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/11555/como-solicitar.html> pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el artículo 7 de la Orden de 4 de septiembre de 2014, en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (registros electrónicos de las Administraciones Públicas, en las oficinas de asistencia en materia de registros (OAMRs); en las oficinas de correos, en este caso se tiene que entregar el sobre abierto para que sellen el escrito con la fecha de entrega, y faciliten copia del mismo; en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España, si te encuentras en el extranjero; o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes).

Los formularios de solicitud: Formulario de solicitud de participación en la convocatoria de los Premios Andalucía sobre Migraciones (Anexo I), Formulario de declaración responsable de titularidad colectiva (Anexo II), el Formulario de Declaración responsable candidatura (Anexo III), así como los formularios específicos de las correspondientes modalidades (Anexos IV, V, VI) se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones (BOJA núm. 178, de 12 de septiembre de 2014) y en la dirección web de la Junta de Andalucía arriba indicada. Igualmente se puede acceder a ellos a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Tercero. Su financiación se efectuará con cargo al crédito presupuestario asignado para el año 2021 en una cuantía máxima estimada de 15.000 euros, en las partidas presupuestarias que se indican a continuación:

0100010000 G/31J/446.00/00: 3.000€.
0100010000 G/31J/461.00/00: 3.000€.
0100010000 G/31J/471.02/00: 3.000€.
0100010000 G/31J/481.02/00: 3.000€.
0100010000 G/31J/481.02/00: 3.000€.

Cuarto. Se concederá a cada una de las modalidades un único premio, cuya cantidad será de 3.000 euros cada una. Dicho Premio se hará efectivo mediante un único libramiento por su totalidad, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria del Premio una vez comunicado la concesión del mismo. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Quinto. Plazo. Para optar a los Premios, los trabajos presentados en las modalidades previstas en la Orden de 4 de septiembre de 2014, habrán sido publicados, emitidos o producidos durante los años 2019 y 2020.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- La Directora General, María del Mar Ahumada Sánchez.

(Página 1 de 5)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES.
(Código procedimiento: 11555)**MODALIDAD (presentar una solicitud por cada modalidad)**

- Medios de Comunicación
 Programas Educativos Fomento de la Interculturalidad
 Producción Artística
 Programas de Sensibilización Social y/o de Interculturalidad en la Red
 Buenas prácticas de Inserción Sociolaboral

Orden de de de (BOJA nº de fecha) EDICIÓN:

1 DATOS DEL AUTOR, AUTORA, REPRESENTANTE DEL GRUPO O ENTIDAD AUTORA DEL TRABAJO (titular individual o colectivo de la candidatura propuesta)							
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:						DNI/NIF/NIE:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD O GRUPO:						DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA QUE PROPONE LA CANDIDATURA (en caso de no ser los propios titulares)							
NOMBRE DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA:						DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:						DNI/NIF/NIE:	
CARGO QUE OSTENTA:							



001975/4D

3	NOTIFICACIÓN																																
3.1	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)																																
<p>Marque sólo una opción.</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>TIPO DE VÍA:</td> <td colspan="7">NOMBRE DE LA VÍA:</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO:</td> <td>LETRA:</td> <td>KM EN LA VÍA:</td> <td>BLOQUE:</td> <td>PORTAL:</td> <td>ESCALERA:</td> <td>PLANTA:</td> <td>PUERTA:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ENTIDAD DE POBLACIÓN:</td> <td colspan="2">MUNICIPIO:</td> <td colspan="2">PROVINCIA:</td> <td colspan="2">PAÍS:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TELÉFONO MÓVIL:</td> <td colspan="6">CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</p>		TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:																																
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:																										
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:																											
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:																															
3.2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)																																
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</p>																																	
4	DERECHO DE OPOSICIÓN																																
<p>El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):</p> <p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.</p>																																	

001975/4D

5	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
Común:	
<input type="checkbox"/>	Si la candidatura se presentare por el propio autor o autora del trabajo: - Si es persona física; fotocopia compulsada del DNI, NIE, o cualquier otro documento acreditativo de la identidad. - Si entidad pública o privada, fotocopias compulsadas del NIF, así como DNI compulsado del representante legal de la entidad y acreditación del cargo que ostenta.
<input type="checkbox"/>	Si la candidatura se presentare por personas o entidades distintas del autor o autora del trabajo: - Si es persona física distinta del autor, fotocopia compulsada del DNI/NIE o cualquier otro documento acreditativo de la identidad del proponente. - Si fueren entidades públicas o privadas, fotocopia compulsada del NIF, así como DNI/NIE compulsado de la persona que ostente la representante legal de la entidad y acreditación del cargo que ésta ostenta.
<input type="checkbox"/>	Si la candidatura se presentase de forma colectiva, documento con la firma de todas las personas coautoras especificando quien actúa en representación de todas las demás (como titular colectivo de la candidatura), según modelo Anexo II, y fotocopia compulsada del DNI de esta persona.
<input type="checkbox"/>	Si la candidatura se presentase por varias personas autoras, declaración firmada por todas ellas, en la que se exprese que el trabajo presentado es original y que poseen los derechos de uso y reproducción, según modelo Anexo III.
<input type="checkbox"/>	Autorización para la reproducción y difusión del trabajo presentado, según modelo Anexo III.
<input type="checkbox"/>	Declaración de que posee los derechos de uso y reproducción de los contenidos de los trabajos presentados a concurso, responsabilizándose de las posibles reclamaciones que por este motivo pudieran originarse, según modelo Anexo III.
<input type="checkbox"/>	Si la candidatura se refiere a trabajos o trayectoria de una persona física, currículo descriptivo de las actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria a valorar por el Jurado.
<input type="checkbox"/>	Si la candidatura se refiere a trabajos o trayectoria de una entidad pública o privada, breve descripción de actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria.
Modalidad Medios de Comunicación:	
<input type="checkbox"/>	Trabajos por duplicado en formato digital de medios audiovisuales y/o radiofónicos, o web de ubicación.
<input type="checkbox"/>	Ejemplar o fotocopia del trabajo periodístico, o web de ubicación.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de la persona solicitante indicando el medio en el que se publicó, el título, la fecha de emisión/publicación y hora de emisión y composición del equipo realizador.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de la persona solicitante sobre la tenencia de licencia de emisión por el medio en el que se emitió o registro del dominio web.
<input type="checkbox"/>	Declaración sobre la audiencia del medio en el que se aloja el trabajo o documentación que acredite la repercusión del trabajo.
Modalidad Producción Artística:	
<input type="checkbox"/>	Dos copias de la obra en formato CD o DVD, en formato VOB, o web de localización.
<input type="checkbox"/>	Una copia de la ficha artística y técnica completa de la obra.
<input type="checkbox"/>	Breve sinopsis.
<input type="checkbox"/>	Biofilmografía del director o directora.
<input type="checkbox"/>	Dos copias del trabajo musical en soporte de CD o web de localización.
<input type="checkbox"/>	Transcripción, en su caso, de la letra de las canciones y traducción al castellano de las mismas, si estuvieran en otro idioma.
<input type="checkbox"/>	Trabajo fotográfico compuesto por un mínimo de 5 fotografías y máximo de 10 en papel fotográfico con tamaño mínimo de 24/30, así como copia en soporte CD o DVD, en formato JPG, o web de localización.
<input type="checkbox"/>	Textos de la composición literaria en formato electrónico, o web de ubicación.
<input type="checkbox"/>	Fotografías o material gráfico o audiovisual complementario.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de la persona solicitante en la que se identifique la dirección del centro o lugar de exposición, período de exposición, nombre del medio de publicación físico o virtual, o sala de exposición, lugar y espacio de publicación y/o exhibición de la obra que se presenta a concurso.
Modalidad Buenas prácticas de Inserción Sociolaboral:	
<input type="checkbox"/>	Descripción del proyecto y memoria de resultados de ejecución del mismo, según modelo del Anexo IV.
<input type="checkbox"/>	Material de apoyo gráfico o audiovisual elaborado o generado con la ejecución del programa.
<input type="checkbox"/>	Material audiovisual que ilustre la aplicación del programa.
Modalidad Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad:	
<input type="checkbox"/>	Síntesis del programa y memoria de ejecución del mismo, según modelo del Anexo V.
<input type="checkbox"/>	Material de apoyo se haya elaborado o generado con la ejecución del proyecto.
Modalidad Programas Sensibilización Social y/o de Interculturalidad en la Red:	
<input type="checkbox"/>	Síntesis del programa y memoria de ejecución del mismo, según modelo del Anexo VI.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de la titularidad del sitio o sitios web en los que se ha publicado el trabajo, o de la autorización de la persona titular, o del carácter público de los mismos.
<input type="checkbox"/>	Material de apoyo elaborado o generado con la ejecución del proyecto.
<input type="checkbox"/>	Material audiovisual que ilustre la aplicación del programa.

001975/4D

5	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (continuación)
5.1	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE SE APORTA
Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
	Documento Breve descripción
1
2
3
4
5
6

6	DOCUMENTACIÓN			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

001975/4D



7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta y SOLICITO la admisión de la candidatura para participar en la convocatoria de los Premios Andalucía sobre Migraciones en la modalidad indicada.</p> <p>En a de de</p> <p>LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	8	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias cuya dirección es Plaza Nueva, 4, 41001, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos proporciona se incorporan a la actividad de tratamiento "Premios Andalucía sobre Migraciones", con la finalidad de gestionar las candidaturas/solicitudes que se presenten; la licitud de dicho tratamiento se realizará sobre la base de lo preceptuado en el artículo 6.1.a del RPD, y consecuencia de lo establecido en la Orden de 4 de septiembre de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.
- Puede Ud. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos y a presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos, en el modo en que se explica en la dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166152.html>

001975/4D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES (Código procedimiento:11555)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD COLECTIVA

D/D^a.: con DNI/NIE/NIF:

D/D^a.: con DNI/NIE/NIF:

D/D^a.: con DNI/NIE/NIF:

D/D^a.: con DNI/NIE/NIF:

D/D^a.: con DNI/NIE/NIF:

DECLARAN bajo su responsabilidad, en los términos contenidos en el artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, que son coautores del trabajo denominado:.....

presentado a los Premios Andalucía sobre Migraciones, en su Edición Modalidad

Las personas coautoras nombran representante de la candidatura, con poderes bastantes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la obtención de la condición de persona beneficiaria, y en la condición de titular colectivo de la candidatura, a:

D/D^a.: con DNI/NIE/NIF:

Y para que conste a los efectos que proceda, se expide la presente.

En a de



001975/4/A02D

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias cuya dirección es Plaza Nueva, 4, 41001, Sevilla.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - c) Los datos personales que nos proporciona se incorporan a la actividad de tratamiento "Premios Andalucía sobre Migraciones", con la finalidad de gestionar las candidaturas/solicitudes que se presenten; la licitud de dicho tratamiento se realizará sobre la base de lo preceptuado en el artículo 6.1.a del RPD, y consecuencia de lo establecido en la Orden de 4 de septiembre de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.
 - d) Puede Ud. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos y a presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos, en el modo en que se explica en la dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166152.html>

001975/4/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES (Código procedimiento: 11555)

DECLARACIÓN RESPONSABLE CANDIDATURA

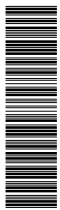
D/D^a: con DNI/NIE/NIF:
representante legal de la entidad: (en su caso)
Como autor, autora, representante de candidatura, o proponente de candidatura del Proyecto:
..... presentado a los premios Andalucía sobre migraciones en su
Edición, Modalidad:

DECLARA bajo su responsabilidad, en los términos contenidos en el artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, que son ciertos los siguientes extremos, tanto para la persona firmante como para, en su caso, los miembros de la candidatura:

- 1.- Que el trabajo presentado es original y posee los derechos de uso y reproducción del mismo.
- 2.- Que la entidad solicitante no incurre en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 6º de la Orden.
- 3.- Que no se ha recibido financiación superior al 50% por la Dirección General competente en materia de Coordinación de Políticas Migratorias para la elaboración del trabajo presentado, que no presta servicios remunerados en la misma y que el trabajo no fue presentado en ediciones anteriores.
- 4.- Que posee los derechos de uso y reproducción de los contenidos del mismo, responsabilizándose de las posibles reclamaciones que por este motivo pudieran originarse.
- 5.- **AUTORIZA** a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la reproducción y difusión del trabajo presentado, en caso de ser premiado, para los fines propios de la misma.
- 6.- Que reúne los requisitos subjetivos establecidos en la convocatoria para participar en estos Premios hasta la publicación de la concesión del premio y cumple los relativos a la condición de beneficiarios.

Y para que conste a los efectos que proceda, se expide la presente.

En a de de



001975/4/A03D

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias cuya dirección es Plaza Nueva, 4, 41001, Sevilla.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - c) Los datos personales que nos proporciona se incorporan a la actividad de tratamiento "Premios Andalucía sobre Migraciones", con la finalidad de gestionar las candidaturas/solicitudes que se presenten; la licitud de dicho tratamiento se realizará sobre la base de lo preceptuado en el artículo 6.1.a del RPD, y consecuencia de lo establecido en la Orden de 4 de septiembre de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.
 - d) Puede Ud. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos y a presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos, en el modo en que se explica en la dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166152.html>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES (Código de procedimiento: 11555)

Modalidad: Buenas Prácticas de Inserción Sociolaboral.

NOMBRE DEL AUTOR, AUTORA O REPRESENTANTE DEL GRUPO DE TRABAJO:	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	
TEMPORALIZACIÓN:	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:
1. JUSTIFICACIÓN 1.1. Características sociodemográficas de la zona donde se aplica el proyecto. (máximo media página) 1.2. Características de la población a la que se dirige el proyecto. (máximo media página) 1.3. Valoración de las necesidades que justifican la realización del proyecto. (máximo media página) 1.4. Descripción de la entidad que realiza el proyecto. (máximo media página)	
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 2.1. Descripción general del proyecto. (máximo una página) 2.2. Destinatarios. (máximo media página) 2.3. Objetivos generales y específicos. (máximo media página) 2.4. Estrategias y actuaciones desarrolladas con respecto a: (máximo dos páginas) a) Políticas de formación inicial y continua orientada al fomento del respeto de la diversidad intercultural en la empresa. b) Políticas de conciliación de vida familiar y laboral. c) Aplicación de la perspectiva intercultural en las relaciones laborales. d) Planes de acogida en la empresa que tengan en cuenta la realidad cultural de los trabajadores. e) Acciones de formación a los cargos intermedios y directivos en materia de gestión de la diversidad intercultural. f) Elaborado, distribuido y difundido en Andalucía. 2.5. Mensajes difundidos. (máximo media página) 2.6. Recursos y materiales elaborados y o utilizados. (máximo media página) 2.7. Personas y/o entidades implicadas en su ejecución fuera del ámbito de la entidad que presenta el proyecto. (especificar aspecto en el que se implican) (máximo media página) 2.8. Distribución y uso dado al material elaborado. (máximo media página)	



00197573/A04D

3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

- 3.1. Indicadores y sistemas de evaluación utilizados. (máximo media página)
- 3.2. Evaluación de resultados obtenidos. (máximo una página)
- 3.3. Innovación y valor añadido que aporta. (máximo media página)
- 3.4. Propuestas derivadas de su ejecución. (máximo media página)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias cuya dirección es Plaza Nueva, 4, 41001, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona se incorporan a la actividad de tratamiento "Premios Andalucía sobre Migraciones", con la finalidad de gestionar las candidaturas/solicitudes que se presenten; la licitud de dicho tratamiento se realizará sobre la base de lo preceptuado en el artículo 6.1.a del RPD, y consecuencia de lo establecido en la Orden de 4 de septiembre de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.
- d) Puede Ud. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos y a presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos, en el modo en que se explica en la dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166152.html>

001975/3/A04D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES (Código de procedimiento: 11555)**Modalidad: Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.**

NOMBRE DEL AUTOR, AUTORA O REPRESENTANTE DEL GRUPO DE TRABAJO:	
TÍTULO DEL PROGRAMA:	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	
TEMPORALIZACIÓN:	
FECHA DE INICIO DEL PROGRAMA:	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA:
<p>1. JUSTIFICACIÓN</p> <p>1.1. Características sociodemográficas de la zona donde se ubica el centro o centros donde se desarrolla el programa. (máximo media página)</p> <p>1.2. Características del alumnado del centro donde se desarrolla el programa. (máximo media página)</p> <p>1.3. Valoración de las necesidades que justifican la realización del programa. (máximo media página)</p> <p>2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA</p> <p>2.1. Descripción general del programa. (máximo una página)</p> <p>2.2. Destinatarios. (máximo media página)</p> <p>2.3. Objetivos generales y específicos. (máximo media página)</p> <p>2.4. Actividades desarrolladas. (indicar objetivo al que se asocian y destinatarios directos) (máximo una página)</p> <p>2.5. Metodología de trabajo y estrategias desarrolladas. (máximo una página)</p> <p>a) Que el contenido del trabajo presentado haga referencia explícita a la diversidad intercultural.</p> <p>b) Carácter integrador de la propuesta.</p> <p>c) Claridad y novedad de la propuesta.</p> <p>d) Repercusión social/ impacto en las personas destinatarias.</p> <p>e) Coherencia interna del proyecto.</p> <p>f) Elaborado, distribuido y difundido en Andalucía.</p> <p>2.6. Recursos utilizados (materiales y humanos). (máximo media página)</p> <p>2.7. Personas y/o entidades implicadas en su ejecución. (especificar aspectos en que se implican) (máximo media página)</p> <p>2.8. Implicación del centros. (máximo media página)</p> <p>2.9. Material didáctico generado. (máximo media página)</p>	



00197573/A05D

3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

- 3.1. Indicadores y sistema de evaluación utilizados. (máximo media página)
- 3.2. Evaluación de resultados obtenidos. (en relación a indicadores contemplados, máximo una página)
- 3.3. Innovación y valor añadido que aporta el proyecto. (máximo media página)
- 3.4. Propuestas derivadas de la ejecución del proyecto. (máximo media página)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias cuya dirección es Plaza Nueva, 4, 41001, Sevilla.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
 - c) Los datos personales que nos proporciona se incorporan a la actividad de tratamiento "Premios Andalucía sobre Migraciones", con la finalidad de gestionar las candidaturas/solicitudes que se presenten; la licitud de dicho tratamiento se realizará sobre la base de lo preceptuado en el artículo 6.1.a del RPD, y consecuencia de lo establecido en la Orden de 4 de septiembre de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.
 - d) Puede Ud. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos y a presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos, en el modo en que se explica en la dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166152.html>

001975/3/A05D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES (Código de procedimiento: 11555)

Modalidad: Programa de Sensibilización Social y/o de Interculturalidad en la Red

NOMBRE DEL AUTOR, AUTORA O REPRESENTANTE DEL GRUPO DE TRABAJO:	
TÍTULO DEL PROGRAMA:	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	
TEMPORALIZACIÓN:	
FECHA DE INICIO DEL PROGRAMA:	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA:
1. JUSTIFICACIÓN 1.1. Características sociodemográficas de la zona donde se aplica el programa de sensibilización. (máximo media página) 1.2. Características de la población a la que se dirige el programa. (máximo media página) 1.3. Valoración de las necesidades que justifican la realización del programa. (máximo media página) 1.4. Descripción de la entidad que realiza el proyecto. (máximo media página)	
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA 2.1. Descripción general del programa. (máximo una página) 2.2. Destinatarios. (máximo media página) 2.3. Objetivos generales y específicos. (máximo media página) 2.4. Estrategias y actuaciones desarrolladas con respecto a: (máximo dos páginas) a) Que el contenido del trabajo presentado haga referencia explícita a la diversidad intercultural. b) Carácter integrador de la propuesta. c) Claridad y novedad en la forma de expresión de la propuesta. d) Repercusión social/ impacto en las personas destinatarias. e) Coherencia interna del proyecto. f) Elaborado, distribuido y difundido en Andalucía. g) Accesibilidad y navegabilidad del recurso. 2.5. Mensajes difundidos. (máximo media página) 2.6. Soportes utilizados. (máximo media página) 2.7. Recursos y materiales elaborados. (máximo una página) 2.8. Personas y/o entidades implicadas en su ejecución. (especificar aspecto en el que se implican) (máximo media página) 2.9. Distribución y uso dado al material elaborado. (máximo media página)	



001975/3/A06D

3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

- 3.1. Indicadores y sistema de evaluación utilizados. (máximo media página)
- 3.2. Evaluación de resultados obtenidos. (en relación a indicadores contemplados, máximo una página)
- 3.3. Innovación y valor añadido que aporta el proyecto. (máximo media página)
- 3.4. Propuestas derivadas de la ejecución del proyecto. (máximo media página)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias cuya dirección es Plaza Nueva, 4, 41001, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona se incorporan a la actividad de tratamiento "Premios Andalucía sobre Migraciones", con la finalidad de gestionar las candidaturas/solicitudes que se presenten; la licitud de dicho tratamiento se realizará sobre la base de lo preceptuado en el artículo 6.1.a del RPD, y consecuencia de lo establecido en la Orden de 4 de septiembre de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.
- d) Puede Ud. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos y a presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos, en el modo en que se explica en la dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166152.html>

001975/3/A06D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Extracto de la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimoséptima edición.

BDNS: 555967.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca la XVII Edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones, con la regulación prevista en la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán optar a los premios todas las personas físicas mayores de 18 años, y personas jurídicas públicas o privadas, ya sea, en ambos casos, individualmente o en equipos de trabajo, propietarias de los trabajos, o bien debidamente autorizadas, que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en el artículo 1. Igualmente, deberán cumplir los requisitos exigidos en cada una de las modalidades a la que opten.

Tercero. Objeto.

La concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones, que se otorgarán a aquellas actividades que mejor contribuyan a fomentar la interculturalidad y la diversidad cultural y social existente en Andalucía, a sensibilizar a nuestra sociedad en una convivencia de enriquecimiento mutuo y a favorecer la plena integración social de las personas extranjeras en nuestra Comunidad, favoreciendo el hecho migratorio, y promoviendo y divulgando todo tipo de información sobre la diversidad e interculturalidad.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 4 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 178, de 12.9.2014), el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto a sus preceptos básicos, y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el resto de normativa que fuera de aplicación.

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas en materia de Premios sobre Migraciones, se financiarán con cargo al crédito presupuestario asignado para el ejercicio 2021, siendo la

cuantía total máxima estimada destinada a la presente convocatoria de 15.000,00 euros, con cargo a las partidas presupuestarias que se indican a continuación:

0100010000 G/31J/44600/00: 3.000 €.
0100010000 G/31J/46100/00: 3.000 €.
0100010000 G/31J/47102/00: 3.000 €.
0100010000 G/31J/48102/00: 3.000 €.
0100010000 G/31J/48102/00: 3.000 €.

Los Premios Andalucía sobre Migraciones se componen de las siguientes modalidades:

- a) Modalidad Medios de Comunicación.
- b) Modalidad Producción Artística.
- c) Modalidad Buenas Prácticas de Inserción Sociolaboral.
- d) Modalidad Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.
- e) Modalidad Programas de Sensibilización Social y/o de Interculturalidad en la Red.

Se concederá a cada una de las modalidades un único premio, cuya cantidad será de 3.000 euros cada una. Dicho premio se hará efectivo mediante un único libramiento por su totalidad, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria del Premio una vez comunicado la concesión del mismo.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Las personas solicitantes cumplimentarán debidamente el Anexo I, III y el resto de anexos exigidos según la modalidad en la que presenten su candidatura, a través del acceso establecido al efecto en el Portal de la Junta de Andalucía, en la dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/11555/como-solicitar.html> pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el artículo 7 de la Orden de 4 de septiembre de 2014, en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (registros electrónicos de las Administraciones Públicas, en las oficinas de asistencia en materia de registros (OAMRs), en las oficinas de correos, en este caso se tiene que entregar el sobre abierto para que sellen el escrito con la fecha de entrega, y faciliten copia del mismo; en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España, si te encuentras en el extranjero; o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes).

Los formularios de solicitud: Formulario de solicitud de participación en la convocatoria de los Premios Andalucía sobre Migraciones (Anexo I), Formulario de declaración responsable de titularidad colectiva (Anexo II), el Formulario de Declaración responsable candidatura (Anexo III), así como los formularios específicos de las correspondientes modalidades (Anexos IV, V, VI) se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones (BOJA núm. 178, de 12 de septiembre de 2014), y en la dirección web de la Junta de Andalucía arriba indicada. Igualmente se puede acceder a ellos a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Para optar a los premios, los trabajos presentados en las modalidades previstas en la Orden de 4 de septiembre de 2014 habrán sido publicados, emitidos o producidos durante los años 2019 y 2020.

La Directora General, M.^a del Mar Ahumada Sánchez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se modifica la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA número 232, 2 de diciembre de 2019), contempla una línea de subvenciones:

Línea contratación laboral y complementos de movilidad de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) y en institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía,

Con el fin de conseguir una completa ejecución de los fondos disponibles en la convocatorias, aun cuando se presenten renunciaciones a las subvenciones concedidas, se estima conveniente incorporar en las bases reguladoras, concretamente en el apartado 16.º del cuadro resumen, la previsión contenida en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para que la resolución de concesión, además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluya una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma. De esta forma, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Por otra parte, con objeto de adaptar la Orden de 25 de noviembre de 2019 a las necesidades actuales, observadas con posterioridad a su publicación, es preciso modificar el apartado 8.º del cuadro resumen de las bases reguladoras para establecer que no hay participación de entidad colaboradora.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 118.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía, se modifica en los siguientes términos:

Cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva. Identificación de la línea de subvención: Línea contratación laboral y complementos de movilidad de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía.

Apartado 8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

- Identificación:

- Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del texto articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

Apartado 16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19):

Seis meses y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de concesión, además de contener las personas solicitantes a las que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de persona beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

Así, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante o personas solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las personas interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la persona solicitante o personas solicitantes, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en su correspondiente reglamento.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se modifica Resolución de 12 de mayo de 2021, por la que se adoptan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 14 de mayo de 2021 se reúne el Comité Territorial de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto de la provincia de Granada, al objeto de revisar y aclarar las medidas adoptadas en los municipios a la vista de los informes de evaluación específica de riesgo para COVID-19 emitidos por el servicio de salud pública ante los nuevos criterios adoptados por el Consejo de Alertas de Salud Pública de Ato Impacto celebrado el 6 de mayo de 2021.

Segundo. El Comité Territorial de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto de la provincia de Granada acuerda en su reunión de 14 de mayo de 2021:

Deja de estar en grado 2 y mantienen el nivel de alerta 4 correspondiente al Distrito Sanitario Granada Metropolitano el siguiente municipio: Montefrío.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial de Salud y Familias es competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19 y Orden de 8 de noviembre de 2020 (BOJA extraordinario núm. 77), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Orden de 8 de noviembre de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por Orden de 23 de noviembre de 2020 (BOJA extraordinario núm. 81, de 23 de noviembre).

Segundo. El artículo 1 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública dispone que: Al objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, las autoridades sanitarias de las distintas administraciones públicas podrán, dentro del ámbito de sus competencias, adoptar las medidas previstas en la misma cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad. Y el artículo 3, para el caso específico del control de las enfermedades transmisibles, recoge expresamente que la autoridad sanitaria, además de realizar las acciones preventivas generales, podrá adoptar las medidas oportunas para el control de los enfermos, de las personas que estén o hayan estado en contacto con los mismos y del medio ambiente inmediato, así como las que se consideren necesarias en caso de riesgo transmisible.

Tercero. El artículo 21.2 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dispone que las Administraciones Públicas de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, adoptarán cuantas limitaciones, prohibiciones, requisitos y medidas preventivas sean exigibles en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud. En este sentido, podrán decretar la suspensión del ejercicio de actividades, cierre de empresas o sus instalaciones, intervención de medios materiales y personales que tengan una repercusión extraordinaria y negativa para la salud de los ciudadanos, siempre que exista o se sospeche razonablemente la existencia de este riesgo.

Cuarto. El artículo 62.6 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, dispone que corresponderán a la Consejería de Salud, en el marco de las competencias de la Junta de Andalucía, entre otras, la adopción de medidas preventivas de protección de la salud cuando exista o se sospeche razonablemente la existencia de un riesgo inminente y extraordinario para la salud.

Quinto. El artículo 71.2.c) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, establece que la Administración de la Junta de Andalucía promoverá un alto nivel de protección de la salud de la población y, con esta finalidad, desarrollará las siguientes actuaciones, establecerá las medidas cautelares necesarias cuando se observen incumplimientos de la legislación sanitaria vigente o la detección de cualquier riesgo para la salud colectiva.

Sexto. El artículo 83.3 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, establece que cuando se produzca un riesgo para la salud pública derivado de la situación sanitaria de una persona o grupo de personas, las autoridades sanitarias competentes para garantizar la salud pública adoptarán las medidas necesarias para limitar esos riesgos, de las previstas en la legislación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.

Séptimo. La Orden de la Consejería de Salud y Familias de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19, dispuso en su artículo 3.3 que a la entrada en vigor de esta orden en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se aplicará el nivel de alerta sanitaria 4.

No obstante, el artículo 5 de la citada Orden de 29 de octubre establece, en su apartado 1, que las medidas limitativas que conforman los tres niveles de alerta sanitaria podrán ser levantadas o moduladas total o parcialmente por la autoridad sanitaria en los ámbitos territoriales en los que resulte posible, en función de su concreta situación epidemiológica, siempre que no se pongan en riesgo los intereses generales de intervención contra la pandemia COVID-19 y la preservación de la capacidad asistencial del sistema de salud. Además, el artículo 5, en su apartado 2, dispone que el Comité Territorial de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto realizará el seguimiento continuo de la situación epidemiológica e informará sobre la necesidad de prórroga, ampliación o reducción de las medidas, a efectos de evaluar el riesgo sanitario y la proporcionalidad de las medidas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19, y con los preceptos legales invocados anteriormente, y demás de general y pertinente aplicación, y de conformidad

con la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 8 de abril de 2021 (BOJA extraordinario núm. 29),

RESUELVO

Primero. Previo informe del Comité Territorial de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto, en la reunión celebrada en Granada el día 14 de mayo de 2021 se acuerda proponer por el Comité Territorial de Alertas de Alto Impacto:

Deja de estar en grado 2 y mantienen el nivel de alerta 4 correspondiente al Distrito Sanitario Granada Metropolitano el siguiente municipio: Montefrío.

Segundo. Adoptar las medidas de salud pública generales y las establecidas para el nivel de alerta sanitaria 4 grado 1 y 4 grado 2 previstas en la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19, y sus posteriores modificaciones, así como las previstas en la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sus posteriores modificaciones.

Tercero. Las presentes medidas surtirán efecto desde el 14 de mayo de 2021 hasta las 00:00 horas del 20 de mayo de 2021, pudiendo dichas medidas ser revisadas si así requiriese la evolución de la situación epidemiológica, de conformidad con lo establecido en la citada Orden de 29 de octubre de 2020.

Cuarto. El Comité Territorial de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto realizará el seguimiento continuo de la situación epidemiológica e informará sobre la necesidad de prórroga, ampliación o reducción de las medidas, a efectos de evaluar el riesgo sanitario y la proporcionalidad de las medidas.

Quinto. Dar traslado de esta resolución a la Subdelegación del Gobierno en Granada, con el objeto de recabar su cooperación y colaboración, en su caso, a través de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de la Policía Local, para el control y aplicación de las medidas adoptadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 14 de mayo de 2021.- El Consejero de Salud y Familias, P.D. (Orden de 29.10.2020, BOJA extraordinario núm. 73, de 30.10.2020, y Orden de 8.11.2020, BOJA núm. 77), el Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 12 de mayo de 2021, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se nombra a dos funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía.

Concluido el periodo de seis meses de prácticas por parte de los funcionarios que se relacionan a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, así como en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 12 de mayo de 2021,

HA ACORDADO

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía, a las personas que se relacionan a continuación, con efectos económicos y administrativos desde el día de su toma de posesión:

- Don David Manso Fernández-Argüelles.
- Don Andrés Leal Pérez.

Segundo. Ordenar la publicación de los citados nombramientos en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2021.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se eleva a definitiva la relación de personas seleccionadas, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2016-2017.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección del procedimiento de selección para acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V convocado por Resolución de 2 de julio de 2018, de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 130, de 6 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, procede la contratación como personal laboral fijo del personal seleccionado en las categorías profesionales convocadas.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en uso de las competencias que le confiere el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 15.1.c) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación definitiva de personas seleccionadas con expresión de los destinos adjudicados, que figura como anexo de esta resolución.

Segundo. El personal seleccionado comparecerá ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para los destinos en los Servicios Centrales o ante las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno, las Secretarías Generales Provinciales de las Delegaciones Territoriales, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos en los servicios periféricos, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Tercero. Los Centros Directivos a los que se encuentran adscritas las plazas adjudicadas al personal seleccionado promoverán ante el Registro General de Personal, a través de la aplicación informática SIRhUS, las inscripciones registrales derivadas de la presente resolución, conforme señala el artículo 14 de su Reglamento regulador.

Cuarto. La no comparecencia de la persona seleccionada dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía, quedando anuladas todas sus actuaciones en relación con el presente procedimiento.

Quinto. En todos los casos, los efectos del contrato se iniciarán con fecha 24 de junio de 2021.

Sexto. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se hará constar un período de prueba de un mes, salvo que se hayan desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un periodo equivalente, al menos, al del periodo de prueba.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 17 de mayo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO I
 LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV CATEGORÍA: 5010 PER.LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO Pág: 1/10

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***8739**	AGUILAR	BUENO I.E.S. "LA ROSALEDA"	MARIA CARMEN	2271810 MALAGA /MALAGA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***2164**	AGUILAR	IZQUIERDO I.E.S. "ZAIDIN-VERJEBLES"	ESPERANZA	1297710 GRANADA /GRANADA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR
***3679**	AGUILAR	SANTANDREU I.E.S. "DRAGO"	MARIA DOLORES	1223910 CADIZ /CADIZ	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***826**	AGUILERA	AVILA ESCUELA INFANTIL	ANTONIA	953710 JAEN /AUCALA LA REAL	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA
***2303**	ALBA	GOMEZ I.E.S. "ANDRES BENITEZ"	MARIA VICTORIA DE	1223110 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***6413**	ALVAREZ	SOTO RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	MARIA DEL PILAR	876010 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA
***8454**	AMATE	CARDENAS ESCUELA INFANTIL LA MAREA	MARIA MERCEDES	9658810 HUELVA /ISLA CRISTINA	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE HU
***4218**	ARIAS	DIAZ ESCUELA INFANTIL SANTA MARIA	ROSA MARIA	856610 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***3051**	BAENA	BENITEZ RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	SILVIA	876010 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA
***8680**	BELLO	NIETO I.E.S. "SAN ISIDORO"	AGUILA ASCENSIÓN	1422210 SEVILLA /SEVILLA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***6245**	BELMONTE	MARTINEZ RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	ISABEL MARIA	836710 ALMERIA /ALMERIA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA AL
***3086**	BERENGUEL	FERNANDEZ I.E.S. "ALMERAYA"	MARIA DEL ROSARIO	1169010 ALMERIA /ALMERIA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL
***2927**	BULGAR	MORERA I.E.S. "CASTILLO DE MATRENA"	MARIA LUISA	1217310 CADIZ /VILLAMARTIN	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***1823**	CABALLERO	ARROYO I.E.S. "MARQUES DE COMARES"	MARIA DOLORES	1247510 CORDOBA /LUCENA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***3634**	CABALLERO	MUÑOZ RESIDENCIA PENSIONISTAS	MARIA VICTORIA	995010 MALAGA /MALAGA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA MA

ANEXO I
 LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL BQIUV CATEGORÍA: 5010 PER.LIMPIEZA Y ALQUAJAMIENTO Pág.: 2 / 10

DNI Consejal/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***6024**	CABEZAS	GARCIA I.E.S. "FRANCISCO ROMERO VARGAS"	RAMON	1218310 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***2121**	CABRERA	BARCIA I.E.S. "ALHAMA"	ISABEL	2014810 GRANADA /ALHAMA DE GRANADA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR
***8765**	CANO	DURAN ESCUELA INFANTIL STA MARIA DE GRACIA	ANA MARIA	1021510 SEVILLA /PUEBLA DE CAZALLA [LA]	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***2517**	CAROU	TORO RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	ANA	876010 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA
***9731**	CARRIZO	BLANCO ESCUELA INFANTIL AZAHARA	MARIA VICTORIA	888410 CORDOBA /CORDOBA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***5107**	CASTELLANO	RICO I.E.S. "GUADALQUIVIR"	MARIA CARMEN	1410610 SEVILLA /LORA DEL RIO	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***1141**	CASTILLO	ESCOBEDO RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	FRANCISCA	924610 GRANADA /ARMILLA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA GR
***1878**	CHANOT	LETRAN I.E.S. "MAR DE CADIZ"	AMPARO	2237610 CADIZ /PUERTO DE SANTA MARIA [EL]	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***9698**	COMBERAS	GARCIA RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES	MATILDE	962510 JAEN /CAROLINA [LA]	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***3426**	CORDON	JIMENEZ I.E.S. LOS ALCORES	CARMEN	1437210 SEVILLA /MAIRENA DEL ALCOR	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***2761**	CORTES	MARTIN CENTRO DE PROTECCION SAN RAFAEL	MARGARITA	907710 CORDOBA /CORDOBA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CO
***4153**	DELGADO	PEREZ RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA	MARIA TERESA	901210 CORDOBA /CORDOBA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CO
***0442**	DOMINGUEZ	MUÑOZ RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS	ISABEL	1033110 SEVILLA /SEVILLA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE
***7165**	DOMINGUEZ	SANCHEZ "VIRGEN DEL CASTILLO"	CONCEPCION	1410010 SEVILLA /LEBRIJA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL RQIIV CATEGORÍA: 5010 PER.LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***6946**	ESPINO	GARCIA RESIDENCIA ASISTIDA	LEONOR	956110 JAEN /UBEDA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***9144**	FERNANDEZ	BAEZA CENTRO DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS	ROSA MARIA	976110 JAEN /LINARES	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***3415**	FERNANDEZ	I.E.S. "COLUMELA"	MARIA DEL CARMEN	2234610 CADIZ /CADIZ	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***1155**	FERNANDEZ	FERNANDEZ RESID.MIXTA DE PENSIONISTAS	ANA	973110 JAEN /LINARES	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***7716**	FERNANDEZ	MONTERO I.E.S. "IUCUS SOLIS"	MARIA DEL CARMEN	1418210 SEVILLA /SANLUCAR LA MAYOR	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***2001**	FERNANDEZ	TRONCOSO I.E.S. "JOSE LUIS TEJADA PELUFFO"	ISABEL	1895610 CADIZ /PUERTO DE SANTA MARIA [EL]	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***3502**	FERRE	NAVARRO RESIDENCIA PENSIONISTAS	FRANCISCA	902110 MALAGA /BSTEPONA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA MA
***5208**	FRAIDIAZ	PEREZ I.E.S. "MACARENA"	MARIA TERESA	1446510 SEVILLA /SEVILLA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***0996**	FUNES	GONZALEZ ESCUELA INFANTIL LA SIRENITA	ISABEL BELEN	9863910 ALMERIA /GARRUCHA	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL
***4655**	GABARRO	ALVAREZ RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS	DOLORES	948710 HUELVA /HUELVA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA HU
***9698**	GAMEZ	GONZALEZ ESCUELA INFANTIL EL FARO	JOSEFA	13587810 MALAGA /TORROX	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***6650**	GARCIA	ALAMILLO D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	PELLISA	1158010 SEVILLA /SEVILLA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***4636**	GARCIA	AVILA I.E.S. "MARIANA PINEDA"	ANTONIA	1289010 GRANADA /GRANADA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR
***9946**	GARCIA	BENITEZ RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS	YOLANDA	1033110 SEVILLA /SEVILLA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE
***6197**	GARCIA	CANTON I.E.S. "NICOLAS SALMERON Y A."	MARIA DEL MAR	1168010 ALMERIA /ALMERIA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL

ANEXO I
 LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Pág: 4 / 10

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL BQUIV CATEGORÍA: 5010 PER.LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***6136**	GARCIA	CARRASCO RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS	FRANCISCO	948710 HUELVA /HUELVA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA HU
***3578**	GARCIA	GOMEZ I.E.S. "AZAHAR"	ARABELI	1450910 SEVILLA /SEVILLA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***3675**	GARCIA	ORTEGA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	MARIA TRINIDAD	924610 GRANADA /ARMILLA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA GR
***8888**	GARCIA	QUESADA I.E.S. "LAS FUENTEZUELAS"	MANUELA	1334610 JAEN /JAEEN	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA
***0915**	GARCIA	RAMIREZ RESIDENCIA ESCOLAR "SAN JOSE"	CATALINA	1180510 ALMERIA /VELEZ RUBIO	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL
***5539**	GARCIA	RODRIGUEZ I.E.S. "LUIS BUENO CRESPO"	JESUS RAFAEL	2250210 GRANADA /ARMILLA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR
***2583**	GARCIA	ROJAS I.E.S. "MARTINEZ MONTEÑES"	CONSUELO	1424210 SEVILLA /SEVILLA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***8812**	GOLBAÑO	GUIRABO CEN.E. E. E. "PRINCESA SOFIA"	ISABEL MARIA	2225010 ALMERIA /ALMERIA	PERSONAL SERVICIO DOMESTICO D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL
***5006**	GOMEZ	BELLIDO RESIDENCIA ESCOLAR "ASCENSION PRADO"	ROSARIO	1235310 CORDOBA /BAENA	PERSONAL SERVICIO DOMESTICO D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***2871**	GOMEZ	RAMIREZ RESID.ESC. "RANCHO COLORES JEREZ"	MARIA DEL CARMEN	1230410 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***9426**	GONZÁLEZ	SEDANO ESCUELA INFANTIL EL FARO	MARIA JOSEFA	13587810 MALAGA /TORROX	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***4009**	GUERRERO	ALVAREZ CENTRO DIA TERCERA EDAD IV SAN AGUSTIN	MARIA REMEDIOS	918910 GRANADA /GRANADA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA GR
***5844**	GUZMAN	CARO ESCUELA INFANTIL GUADALQUIVIR	JOSEFA	865910 CADIZ /SANJUCAR DE BARRAMEDA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***8578**	IDIGORAS	RODRIGUEZ I.E.S. "POLIGONO SUR"	MARIA LUISA	2285110 SEVILLA /SEVILLA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***6238**	JAREEN	DOMINGUEZ CENTRO ESP.ED.ESP. "PUEBLOS BLANCOS"	ANA MARIA	1220710 CADIZ /VILLAMARTIN	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL RQIIV CATEGORÍA: 5010 PER.LIMPIEZA Y ALQUAJAMIENTO

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***8984**	JIMENEZ	OLEA I.E.S. "JUAN DE LA CIERVA"	ANGELES	1372710 MALAGA /VELEZ-MALAGA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***3623**	JORGE	LOZANO RESIDENCIA ASISTIDA MARCHENA	EVA	1005410 SEVILLA /MARCHENA	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE
***1882**	LAGLERA	LOZANO ESCUELA INFANTIL STA MARIA DE GRACIA	FRANCISCA	1021510 SEVILLA /PUEBLA DE CAZALLA [LA]	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***5297**	LAMA	JURADO I.E.S. "RODRIGO CARO"	MARIA CARMEN	1405010 SEVILLA /CORIA DEL RIO	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***2583**	LAO	VELA CONS.PROF.MUSICA "CRISTOBAL DE MORALES"	ANA MARIA	7774910 SEVILLA /SEVILLA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***4766**	LERIDA	BELTRAN RESIDENCIA ESCOLAR BENM. "LAS CANTERAS	TERESA	12652010 CADIZ /PUERTO REAL	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***1748**	LOPEZ	CABRERA I.E.S. "ABDERA"	CONSUELO	2227110 ALMERIA /ADRA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL
***0194**	MANCERO	GARCIA I.E.S. "BEN-ALJATIB"	ANA MARIA	2967810 MALAGA /RINCON DE LA VICTORIA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***9824**	MARIA	MORA RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO	JOSEFA	1027910 SEVILLA /DOS HERMANAS	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE
***7031**	MARIN	VILVEZ I.E.S. "AL-MUDEYME"	JOSEFA	2283610 SEVILLA /PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***0557**	MARTIN	FERNANDEZ I.E.S. "ALHAMILLA"	MERCEDES	2228110 ALMERIA /ALMERIA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL
***0143**	MARTIN	GONZALEZ ESCUELA INFANTIL NTEFA SRA DE BELEN	ISABEL MARIA	895810 CORDOBA /PALMA DEL RIO	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***3909**	MARTINEZ	LOPEZ RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	MATILDE	836710 ALMERIA /ALMERIA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA AL
***2800**	MARTINEZ	MARTINEZ RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES	FRANCISCO MIGUEL	962510 JAEN /CAROLINA [LA]	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***7003**	MARTINEZ	PINTOR I.E.S. "LUIS BUENO CRESPO"	BEATRIZ	2250210 GRANADA /ARMILLA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR

Página: 6 / 10

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV CATEGORÍA: 5010 PER.LIMPIEZA Y ALCANTAMIENTO

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***9099**	MARTINEZ	TAMAYO I.E.S. "ALYANUB"	SILVESTRA	2229210 ALMERIA /VERA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL
***9668**	MARTINEZ DEL IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	MOLINO RESID.MIXTA DE PENSIONISTAS	MARIA	973110 JAEN /LINARES	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***8976**	MEDINA EDUCACIÓN Y DEPORTE	REINA I.E.S. "SALVADOR TAVORA"	ANTONIA	11958010 SEVILLA /SEVILLA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***2687**	MEDRANO EDUCACIÓN Y DEPORTE	LOZADA I.E.S. "JUAN SEBASTIAN EL CANO"	MERCEDES	2932810 CADIZ /SANLUCAR DE BARRAMEA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***3444**	MEMBRILLO IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	JAJME RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO	DOLORES	1027910 SEVILLA /DOS HERMANAS	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE
***7771**	MILLAN EDUCACIÓN Y DEPORTE	LORENZO I.E.S. "ANTONIO GALAN ACOSTA"	MARIA	1250010 CORDOBA /MONTORO	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***0796**	MIRA IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	CASTAÑO RESID.MIXTA DE PENSIONISTAS	MARIA ISABEL	973110 JAEN /LINARES	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***3461**	MIRANDA EDUCACIÓN Y DEPORTE	SANCHEZ I.E.S. "MATEO ALEMAN"	LUNA	1434610 SEVILLA /SAN JUAN DE AZNALFARACHE	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***4720**	MOLINA EDUCACIÓN Y DEPORTE	JUAREZ I.E.S. "FEDERICO GARCIA LORCA"	MARIA DEL CARMEN	1273910 GRANADA /CHURRIANA DE LA VEGA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR
***1414**	MORALES EDUCACIÓN Y DEPORTE	ABAN INSTITUTO PROV. FORMACION DE ADULTOS	MARIA ASUNCION	1348410 JAEN /JAEN	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA
***5099**	MORANO IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	PICHARDO RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS	VICTORIA	948710 HUELVA /HUELVA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA HU
***9625**	MORENO IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	LEON CENTRO DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS	JOSEFA	976110 JAEN /LINARES	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***9077**	MULLOR EDUCACIÓN Y DEPORTE	RODRIGUEZ ESCUELA INFANTIL EL FARO	DOLORES	13587810 MALAGA /TORROX	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***5511**	MUÑOZ EDUCACIÓN Y DEPORTE	PEREZ I.E.S. "POLITECNICO JRSUS MARIN"	MARIA TERESA	1366910 MALAGA /MALAGA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA

ANEXO I
 LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL BQUIV CATEGORÍA: 5010 PER.LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO

Pág: 7 / 10

DNI Consejal/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***2554**	NADALES IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	MANGANO CENTRO DE PROTECCION TOLOSA LATOUR	MARIA	853910 CADIZ /CHIPONA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA
***9114**	NAJERA IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	MARTINEZ RESID.MIXTA DE PENSIONISTAS	RAMONA	973110 JAEN /LINARES	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***4192**	OLIVA EDUCACIÓN Y DEPORTE	JUAREZ I.E.S. "LOS COLEGIALES"	PURIFICACION	2274310 MALAGA /ANTEQUERA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***9596**	ORELLANA EDUCACIÓN Y DEPORTE	MEZUA I.E.S. "LA ROSALEDA"	MARIA CARMEN	2271810 MALAGA /MALAGA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***8343**	ORTEGA EDUCACIÓN Y DEPORTE	CLAVIJO ESCUELA INFANTIL LA MAREA	MARIA LUISA	863710 CADIZ /SAN FERNANDO	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***0293**	ORTEGA EDUCACIÓN Y DEPORTE	RODRIGUEZ I.E.S. "BEZMILLANA"	ANA BELEN	2266310 MALAGA /RINCON DE LA VICTORIA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***8104**	PABLO IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	MARQUEZ RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS	MANUELA ANGELES	948710 HUELVA /HUELVA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA HU
***1089**	PABLOS IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	MIMBERRA CENTRO DE MINUSVALIDOS PSICICOS	MARIA VICTORIA DE	976110 JAEN /LINARES	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***9198**	PADILLA IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	PADILLA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	ISABEL	836710 ALMERIA /ALMERIA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA AL
***4404**	PALMA EDUCACIÓN Y DEPORTE	HERNANDEZ ESCUELA INFANTIL LA ATUNARA	JOSEFA	13587310 CADIZ /LINEA DE LA CONCEPCION [LA]	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***3408**	PERDIGONES EDUCACIÓN Y DEPORTE	GOMEZ I.E.S. "VIRGEN DE CONSOLACION"	VIRGINIA	1429010 SEVILLA /UTREBA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***1308**	PEREZ IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	VIVAS RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	ANTONIA	836710 ALMERIA /ALMERIA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA AL
***0891**	PINEDA EDUCACIÓN Y DEPORTE	RUIZ I.E.S. "ATEGUA"	MARIA JOSEFA	1238510 CORDOBA /CASTRO DEL RIO	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***3978**	PLAZA IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	GRONA RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES	CELERINA	962510 JAEN /CAROLINA [LA]	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA

ANEXO I
 LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL BQIIV CATEGORÍA: 5010 PER.LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO Pág.: 8 / 10

DNI Consejal/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***8306**	PRENDA IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	FONCE RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO	ANA MARIA	1027910 SEVILLA /DOS HERMANAS	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE
***3494**	PURTA EDUCACIÓN Y DEPORTE	ALEJO I.E.S. "LAS SALINAS"	ROSARIO	2238610 CADIZ /SAN FERNANDO	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***6795**	RAYA EDUCACIÓN Y DEPORTE	RODRIGUEZ I.E.S. "MORAIMA"	MARIA BELEN	2252110 GRANADA /LOJA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR
***7215**	REMUGO EDUCACIÓN Y DEPORTE	RODRIGUEZ I.E.S."GUSTAVO ADOLFO BECQUER"	ROSARIO	1422910 SEVILLA /SEVILLA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***0105**	RENTERO IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	MATEOS RESID.MIXTA DE PENSIONISTAS	ANA MARIA	973110 JAEN /LINARES	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***7169**	RINCON EDUCACIÓN Y DEPORTE	LEON I.E.S. "GONZALO NAZARENO"	AURORA	1444610 SEVILLA /DOS HERMANAS	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***5729**	RIVAS IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	AVILES RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	MARIA	836710 ALMERIA /ALMERIA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA AL
***4044**	RODRIGUEZ EDUCACIÓN Y DEPORTE	LOPEZ ESCUELA INFANTIL SIFENITA	ROSARIO	860610 CADIZ /PUERTO DE SANTA MARIA [EL]	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***1443**	RODRIGUEZ EDUCACIÓN Y DEPORTE	LORENZO ESCUELA INFANTIL LAS MARGARITAS	AMALIA	844510 ALMERIA /SAN AGUSTIN	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL
***0126**	RODRIGUEZ EDUCACIÓN Y DEPORTE	LORENZO ESCUELA INFANTIL NORIAS DE DAZA	MARIA LUZ	828310 ALMERIA /SAN AGUSTIN	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL
***2821**	RODRIGUEZ EDUCACIÓN Y DEPORTE	MUÑOZ ESCUELA INFANTIL POLIGONO EL VALLE	ANA MARIA	1838510 JAEN /JAEN	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA
***7846**	RODRIGUEZ EDUCACIÓN Y DEPORTE	ROJAS I.E.S. "PEREZ DE GUZMAN"	EUGENIA	2272510 MALAGA /RONDA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***3847**	RODRIGUEZ IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	TEBA RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS	MARIA JOSE	1033110 SEVILLA /SEVILLA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE
***5447**	ROIS DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	LEON SOTELO CENTRO DE PROTECCION MANUEL DE FALLA	ANA MARIA	12651110 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA
***1219**	ROMAN EDUCACIÓN Y DEPORTE	CARVAJAL I.E.S. "JULIO VERNE"	MARIA ISABEL	2279210 SEVILLA /SEVILLA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE

ANEXO I
 LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL RQIIV CATEGORÍA: 5010 PER.LIMPIEZA Y ALQUAJAMIENTO

Pág: 9 / 10

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***9521**	ROMERO	ANDALUZ RESIDENCIA PENSIONISTAS	CONSUELO	990210 MALAGA / ESTEPONA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA MA
***5369**	RUIZ	FERNANDEZ RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	INMACULADA	924610 GRANADA / ARMILLA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA GR
***5312**	SALAZAR	HIGUERAS RES. ESC. E. SECUN. "VIRGEN DE LAS NIEVES"	MARIA DEL CARMEN	1298510 GRANADA / GRANADA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACION Y DEPORTE GR
***1820**	SALCEDO	UCEDA RESIDENCIA PENSIONISTAS	ALMUDENA	995010 MALAGA / MALAGA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA MA
***3262**	SANCHEZ	SEVILLA I.E.S. "LA ORDEN"	BIENVENIDA	1315710 HUELVA / HUELVA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACION Y DEPORTE HU
***2836**	SANCHEZ FORTUN	GUARDIA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	JOSEFA	836710 ALMERIA / ALMERIA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA AL
***4473**	SANTANA	CORDERO CENTRO PROTECCION STA. TERESA DE JESUS	CARLOS	1017110 SEVILLA / MARCHENA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE
***6864**	SANTOS	MARTINEZ I.E.S. "PUNTA DEL VERDE"	MERCEDES DE LOS	1448410 SEVILLA / SEVILLA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACION Y DEPORTE SE
***4477**	TELLO	REDONDO I.E.S. "CLARA CAMPOAMOR"	MARIA DEL CARMEN	3249010 HUELVA / HUELVA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACION Y DEPORTE HU
***0350**	TOLEDO	DELGADO I.E.S. "LUIS BARAHONA DE SOTO"	MARIA ANGELES	2270510 MALAGA / ARCHIDONA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACION Y DEPORTE MA
***5636**	TORRES	JIMENEZ I.E.S. "FRANCISCO DE LOS RIOS"	ROSA MARINA	1245310 CORDOBA / FERNAN NUÑEZ	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACION Y DEPORTE CO
***8524**	UCEDA	VARGAS I.E.S. "JUAN DE MAIFENA"	SALUD	1447510 SEVILLA / MAIFENA DEL ALGARAFE	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACION Y DEPORTE SE
***2649**	VALDIVIA	GARCIA RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS	DAVID	948710 HUELVA / HUELVA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA HU
***5170**	VARELA	TABOADA I.E.S. "LA ZAFRA"	ENCARNACION	2248310 GRANADA / MOTRIL	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACION Y DEPORTE GR

Página: 10 / 10

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV CATEGORÍA: 5010 PER.LIMPIEZA Y ALQUAJAMIENTO

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***0381** IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	VELASCO	LOPEZ CENTRO DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS	ANA	976110 JAEN /LIMARES	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***0523** EDUCACIÓN Y DEPORTE	VILCHEZ	PEREZ I.E.S. "ACCI"	ANA MARIA	1289310 GRANADA /GUADIX	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Pág.: 1/1

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL RQIIV CATEGORÍA: 5025 PERSONAL DE OFICIOS

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***1515**	CORTES	ROMERO PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	ANTONIO	1555610 GRANADA /GRANADA	PEON ESP.-CONTROL E INFORMACIÓN PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE
***4516**	FERNANDEZ	CABRA PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	ALEJANDRO	1555610 GRANADA /GRANADA	PEON ESP.-CONTROL E INFORMACIÓN PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE
***5975**	GUERRERO	RUBIO PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	MANUEL	1555610 GRANADA /GRANADA	PEON ESP.-CONTROL E INFORMACIÓN PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE
***9100**	MARQUEZ	FERNANDEZ ESC.A.A.OFICIOS ART. "SAN TELMO"	ANDRES	1367410 MALAGA /MALAGA	MOZO D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***7291**	PIÑAR	RAMIREZ PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	ANDRES	1555610 GRANADA /GRANADA	PEON ESP.-CONTROL E INFORMACIÓN PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE
***2437**	RAMIREZ	CACERENO MUSEO DE MÁLAGA	ALFONSO	13246210 MALAGA /MALAGA	PEÓN/A MANTENIMIENTO D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS
***8094**	TIJERAS	BELMONTE PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	JAVIER	1555610 GRANADA /GRANADA	PEON ESP.-CONTROL E INFORMACIÓN PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE
***1719**	VIEDMA	PARAJA MUSEO ÍBERO	RAFAEL ALEXANDRE	13440110 JAEN /JAEN	PEÓN MANTENIMIENTO D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL RQIIV CATEGORÍA: 5033 PERS.ASIST.RESTAURACION

DNI Consejal/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***2256**	ALONSO	SANCHEZ RESID.ESC. "MAESTRO JUAN DE LA CRUZ"	FRANCISCA	1165310 ALMERIA /ALBOX	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL
***8651**	AMATE	VICO CENTRO DE PROTECCION DE MENORES	JESUS	3317310 JAEN /JAEN	AYUDANTE COCINA D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***6181**	BERENGUEL	GARCIA C.E.I.P. SANTA CRUZ	JUANA MERCEDES	1171410 ALMERIA /CANJAVAR	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL
***2518**	BURGOS	FERNANDEZ C.E.I.P. EPOFA	RAFAELA	1259510 COBDOBA /MONTORO	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***8989**	CASTELLANO	CAMPINI RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	ANGELA CARMEN	876410 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	PINCHE DE COCINA D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA
***5732**	COLLADO	GALLARDO C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	SALVADORA	9189910 JAEN /CASTILLO DE LOCUBIN	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA
***7906**	CORPAS	RODRIGUEZ I.E.S. "HELIOPOLIS"	ANTONIA	1435310 SEVILLA /SEVILLA	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***9056**	DIAZ	SEGURA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	CARMEN	836610 ALMERIA /ALMERIA	AYUDANTE COCINA D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA AL
***6718**	FERNANDEZ	RICO RESIDENCIA ESCOLAR "MIRASIERRA"	MARIA FELISA	1339210 JAEN /SANTIAGO DE LA ESPADA	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA
***2152**	GUERRERO	JIMENEZ C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FUENSANTA	RAQUEL MARIA	1370510 MALAGA /PIZARRA	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***6956**	HEREDIA	RODRIGUEZ RES. ESCOLAR "VIRGEN DE LOS REMEDIOS"	MARIA BELEN	1282910 GRANADA /MONTEFRIO	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR
***4833**	HIGUERAS	NAVARRO RESID. MIXTA DE PENSIONISTAS	FRANCISCO	973010 JAEN /LINARES	AYUDANTE COCINA D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***1094**	HOSPITAL	MANSILLA C.E.I.P. FUENTE DEL MORAL	FRANCISCO	1256410 CORDOBA /RUTE	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***6360**	JIMENEZ	FORTES C.E.I.P. SAN PEDRO APOSTOL	JOSEFA	1175010 ALMERIA /MOJONERA (LA)	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL
***9063**	LAZARI	EMBAREK C.E.I.P. LA PAZ	ABRAHIM	1282510 GRANADA /MONTEFRIO	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR

ANEXO I LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Página: 2 / 3

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL RQIUV CATEGORÍA: 5033 PERS.ASIST.RESTAURACION

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***3870**	LECHUGA	GONZALEZ C.E.I.P. GUADALQUIVIR	JUAN JOSE	1209710 CADIZ /SANJUAN DE BARRAMEDA	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***9252**	LOPEZ	CARRASCO RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS	CARMEN	1033610 SEVILLA /SEVILLA	PINCHE DE COCINA D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE
***9153**	LOPEZ	MARTINEZ C.E.I.P. LUIS DE GONGORA	ENRIQUETA CAPILLA	1234610 CORDOBA /ALMODOVAR DEL RIO	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***2007**	MARQUEZ	SALAZAR RESID.MIXTA DE PENSIONISTAS	ROSA MARIA	973610 JAEN /LINARES	PINCHE DE COCINA D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***2213**	MARTIN	ESQUIVEL RESIDENCIA ESCOLAR	MARIA JOSE	1288110 GRANADA /LOJA	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR
***7936**	MARTIN	LOPEZ C.E.I.P. CONCEPCION ARENAL	FELISA	1306210 HUELVA /CARTAYA	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE HU
***9796**	MARTIN	LOPEZ C.E.I.P. ISABEL LA CATOLICA	MARIA JESUS	1199610 CADIZ /CHICLANA DE LA FRONTERA	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***5117**	MARTIN	NARVAEZ C.E.I.P. MEDITERRANEO	HERMINIA	1225410 CADIZ /ALGECIRAS	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***1191**	MARTIN	ROBLES C.E.I.P. JOSE GARNICA SALAZAR	CARMEN	1323410 JAEN /ALCALA LA REAL	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA
***8491**	MARTINEZ	JUAN C.E.I.P. LOMOPARDO	MARIA MONTSERRAT	1219110 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***1185**	MARTINEZ	RUIZ RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	ANGEL	924510 GRANADA /ARMILLA	AYUDANTE COCINA D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA GR
***8111**	MORALES	GARCIA C.E.I.P. NTR.SRA.DE VILLAVICIOSA	DOLORES ENRIQUETA	1257910 CORDOBA /VILLAVICIOSA DE CORDOBA	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***1466**	MUÑOZ	GARCIA ESCUELA INFANTIL LOS BARRIOS	ALICIA	13137510 CADIZ /BARRIOS (LOS)	PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***0261**	OSORIO	RIVAS ESCUELA INFANTIL AZAHAR	ANTONIA	1022210 SEVILLA /ALCALA DE GUADALIPA	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV CATEGORÍA: 5033 PERS.ASIST.RESTAURACION

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***3596**	PEREZ	RUIZ CENTRO P. DE E.E."VIRGEN DE LA ESPER."	NATIVIDAD	1191810 CADIZ /ALGECIRAS	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***2938**	PINEDA	HENARES C.E.I.P. MAIMONIDES	MARIA LUISA	1244510 CORDOBA /HIGUERON [EL]	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***1588**	PISULLA	POZO C.E.I.P. JOSE LUIS VILLAR PALASI	CRISTOBAL ESTEBAN	1372310 MALAGA /VELEZ-MALAGA	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***3898**	PORCEL	GOMEZ CENTRO PROTECCION SAN JUAN DE LA CRUZ	JUAN JOSE	955010 JAEN /CAROLINA [LA]	AYUDANTE COCINA D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***2810**	POSTIGO	GOMEZ RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	MARIA	876410 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	PINCHE DE COCINA D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA
***5737**	PURIMA	MOLINA RESIDENCIA ESCOLAR "ASCENSION PRADO"	ENCARNACION	1896810 CORDOBA /BAENA	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***5583**	RODRIGUEZ	RAMIREZ C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	FRANCISCO	1375610 MALAGA /ARROYO DE LA MIEL	AYUDANTE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***1015**	SIMAZO	MORENO ESCUELA INFANTIL LOS DALMATAS	MARIA DEL ROSARIO	531510 CADIZ /CADIZ	PINCHE DE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA

ANEXO I LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Pág: 1 / 4

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL RQIIV CATEGORÍA: 5045 PERS.SERVICIOS GENERALES

DNI Consejal/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***6380**	ALBA	BECH I.E.S. "ANTONIO GALA"	MARIA DE LOS ANGELES	1355310 MALAGA /ALHAURIN EL GRANDE	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***0658**	ALONSO	CAMPOY I.E.S. "MIGUEL ROMERO ESTEBE"	JOSE RAMON	2275310 MALAGA /MALAGA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***3557**	ANTEQUERA	ROBLES I.E.S. "AZNALCÓLLAR"	FRANCISCO JAVIER	7769410 SEVILLA /AZNALCÓLLAR	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***7894**	ATENCIA	BUENO MUSEO DE MÁLAGA	SALVADOR	1541910 MALAGA /MALAGA	VIGILANTE D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS
***8320**	BENITEZ	BENITEZ MUSEO DE MÁLAGA	MARIA NIEVES	1541910 MALAGA /MALAGA	VIGILANTE D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS
***7920**	BURGOS	MUÑOZ I.E.S. "SIRREA ALMIJARA"	SILVIA	1369710 MALAGA /NERJA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***3999**	CASTAÑO	IZQUIERDO CONSERV.PROF.MUSICA "JOAQUIN VILLATORO"	JACQUELINE	3338710 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***1035**	CASTILLO	GARCIA I.E.S. "ELAS INFANTE"	MARIA DEL PILAR	1258310 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***1919**	CUEVAS	RODRIGUEZ CENTRO DIA LEBRIJA	SETEFILLA	1029610 SEVILLA /LEBRIJA	ORDENANZA D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE
***5230**	DIAZ	HARO MUSEO DE MÁLAGA	FRANCISCO	1541910 MALAGA /MALAGA	VIGILANTE D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS
***5898**	DIAZ	ROMERO I.E.S. "NTRA. SRA. DE ALHARILLA"	MARIA ISABEL	1337910 JAEN /PORCUNA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA
***7496**	FERNANDEZ DEL	REAL MUSEO ÍBERO	RAMON	13439810 JAEN /JAEN	VIGILANTE D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS
***5728**	FONTANILLA	RABANEDA MUSEO ARQUEOLOGICO	MIGUEL	1547910 SEVILLA /SEVILLA	VIGILANTE D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. SE.
***4386**	GALLARDO	QUINTERO I.E.S. "EL SUR"	JOSEFA	1311310 HUELVA /LEIPE	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE HU
***0598**	GARCIA	GUERRERO CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO	JOSE	1473310 SEVILLA /SEVILLA	VIGILANTE CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV CATEGORÍA: 5045 PERS.SERVICIOS GENERALES

DNI Consejal/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***6221**	GARRIDO	MORA CONSERV. PROF. MUSICA MARIA DE MOLINA	DIONISIA	1348610 JAEN /UBEDA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA
***2265**	GOMEZ	AGUIERA RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA	RAFAEL	901310 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CO
***5337**	GOMEZ	ESTEBAN I.E.S. "VALLE DE ANDARAX"	CARLOS	2230410 ALMERIA /CANJAVAR	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL
***9150**	GOMEZ	RUIZ C.DE PROTECCION VIRGEN DE LA VICTORIA	MANUEL	984610 MALAGA /VELEZ-MALAGA	VIGILANTE D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA MA
***7038**	GONZALEZ	BERMUDEZ MUSEO DE MÁLAGA	ANGELES	1541910 MALAGA /MALAGA	VIGILANTE D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS
***9776**	GONZALEZ	GONZALEZ TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTR, CON. Y UNI	TOMASA	109610 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA INST.ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA
***0716**	GUIASOLA	TINRO CENTRO DIA TERCERA EDAD TRIANA	MERCEDES	3231610 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE
***4652**	GUTIERREZ	RODRIGUEZ I.E.S. "PEDRO MUÑOZ SECA"	MARIA DE LA PAZ	1207010 CADIZ /CUERTO DE SANTA MARIA (EL)	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***3611**	HERNANDEZ	GARCIA CONSERV. PROF. MUSICA EL EJIDO	DAMIÁN	1890310 ALMERIA /EJIDO (EL)	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL
***7568**	JIMENEZ	MARTINEZ I.E.S. "FUENTEBUENA"	MARIA LOURDES	3358410 JAEN /ARROJO DEL OJANCO	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA
***4133**	LIETOR	ARAGON DIREC. PROV. I.A.J. DE JAEN	JONATHAN	3139210 JAEN /JAEN	ORDENANZA DIREC. PROV. I.A.J. DE JAEN
***8247**	LOPEZ	GUTIERREZ INST. DE BACH. CARLOS HAYA	ROSARIO	11393110 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***9023**	MACIAS	MORALES I.E.S. "ALIXAR"	MARIA TERESA	1444510 SEVILLA /CASTILLEJA DE LA COSTA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***9229**	MARTIN	GARCIA I.E.S. "PABLO PICASSO"	ROSALIA	1374610 MALAGA /MALAGA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***2809**	MARTINEZ	CARRION INST. EDUC. SEC. "GARCIA LORCA"	MARIA	3362810 JAEN /JAEN	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV CATEGORÍA: 5045 PERS.SERVICIOS GENERALES

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***5528**	MARTINEZ	VILLAR I.E.S. "NTRA. SRA. DE ALHARILLA"	PEDRO	1337910 JAEN /FORCUNA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA
***4660**	MASCAREÑA	PRIETO I.E.S. "LA ALBORA"	SANDRA	1303810 HUELVA /ALOSNO	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE HU
***4448**	MELENDEZ	VEGA CENTRO U.N.E.D.	ESTHER	1266910 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***9645**	MOLINERO	LEAL I.E.S. N-3 "ANGEL SANVEDRA"	Diego	1898510 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***6329**	MORA	MAFLAR I.E.S. "FUERTA DEL ANDEVALO"	MARIA TERESA	3144810 HUELVA /SAN BARTOLOME DE LA TORRE	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE HU
***3088**	MORENO	PREZ CENTRO DIA ECIJA	YOLANDA DE LOS DESAMPARADOS	1029110 SEVILLA /ECIJA	ORDENANZA D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE
***7902**	MORENO	RATIA I.E.S. "RIO DE LOS GRANADOS"	MARIA DEL CARMEN	3359810 JAEN /GUAROWAN	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA
***5818**	MORENO	SEGURA I.E.S. "DOÑA NIEVES LOPEZ FASOR"	JUAN MIGUEL	2743410 JAEN /VILLANEVA DEL ARZOBISPO	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA
***6192**	OCAMPOS	ALCALA CENTRO DE PROFESORADO "CORDOBA III"	MARGARITA	3246610 CORDOBA /PRIEGO DE CORDOBA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***3382**	PAVON	CHARNECO I.E.S. "CANTILLANA"	JOSE MARIA	2026010 SEVILLA /CANTILLANA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***9235**	PINO	PADILLO CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO	MILAGROS	13294810 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO
***9142**	POSADA	CANO MUSEO ARQUEOLOGICO ORDEN. TERRI	JOSE	1547910 SEVILLA /SEVILLA	VIGILANTE D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. SE.
***0813**	RIVERA	ALADOS I.E.S. "CERRO DEL VIENTO"	JOSE	1386510 MALAGA /BENALMADENA- COSTA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***5535**	RODRIGUEZ	CAMACHO I.E.S. "GUADIANA"	RAFAEL	1317510 HUELVA /AYAMONTE	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE HU
***4625**	RODRIGUEZ	CASTILLO CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHRA	ANTONIO JOSE	1523410 CORDOBA /CORDOBA	VIGILANTE D.G. PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

ANEXO I LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Página: 4 / 4

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV CATEGORÍA: 5045 PERS.SERVICIOS GENERALES

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***5964**	RODRIGUEZ	CORDERO DIA TERCERA EDAD CERRO AGUILA	CARLOS	3319210 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE
***0363**	ROMERO	RUIZ I.E.S. "LAGO LIGUR"	JOSE	1445110 SEVILLA /ISLA MAYOR	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***7718**	RUIZ	PORTAS MUSEO DE MÁLAGA	ESTEFANIA	1541910 MALAGA /MALAGA	VIGILANTE D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS
***1297**	SANCHEZ	GOMEZ I.E.S. "PORTADA ALTA"	MARTIRIO	2268410 MALAGA /MALAGA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***8649**	SANZ	MEDINA I.E.S. "CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS"	SUSANA	3379010 SEVILLA /CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***7827**	SIERRA	GARCIA I.E.S. NESTOR ALMENDROS	JOSE	2278710 SEVILLA /TOMARES	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***7398**	SOBRINO	SOTO CENTRO DIA TERCERA EDAD TRIANA	JOSE LUIS	3231610 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE
***7590**	TAPIA	CLARO I.E.S. "GAVIOTA"	GENOVEVA	1164410 ALMERIA /ADRA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL
***4413**	VILCHES	ZARZUELA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA	MARIA	1594610 CADIZ /CADIZ	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA

ANEXO I LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Pág.: 1/1

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV CATEGORÍA: 5050 AUXILIAR SANITARIO

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***6267** IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	CARMONA	GARRIDO RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES	FRANCISCA	962910 JAEN /CAROLINA [LA]	AUXILIAR SANITARIO D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***3452** IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	DOMINGUEZ	ROSADO RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	MARIA ISABEL	876710 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	AUXILIAR SANITARIO D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA
***0898** IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	GARRIDO DE LA	PARRA RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES	ROSA MARIA	962910 JAEN /CAROLINA [LA]	AUXILIAR SANITARIO D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***3913** IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	PUEA	CASADO RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	MANUEL	876710 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	AUXILIAR SANITARIO D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CA
***9039** IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	RODRIGUEZ	SORIA RESID.MIXTA DE PENSIONISTAS	TERESA	973510 JAEN /LINARES	AUXILIAR SANITARIO D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***7405** IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	SANDALIO	GONZALEZ RESID.MIXTA DE PENSIONISTAS	ANA JOSE	973510 JAEN /LINARES	AUXILIAR SANITARIO D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***6996** IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	VERA	CABANES RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	MARIA	925210 GRANADA /ARWILLA	AUXILIAR SANITARIO D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA GR

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, de fecha 17 de marzo de 2021 (BOJA núm. 56, de 24 de marzo de 2021), a la persona funcionaria que figura en anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

A N E X O

PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***5747**.

Primer apellido: Madrid.

Segundo apellido: Riquez.

Nombre: José.

Código puesto de trabajo: 9345910.

Puesto t. adjudicado: Director.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro destino: C. Inv. y Form. Ag. «Hinojosa del Duque».

Localidad: Hinojosa del Duque (Córdoba).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 12 de marzo de 2021 (BOJA núm. 57, de 25 de marzo de 2021), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 3 de marzo de 2021, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***9860**.
Primer apellido: Cabanillas.
Segundo apellido: Moruno.
Nombre: Julio Manuel.
Código SIRHUS: 1827410.
Denominación del puesto: Oficina Pensiones e Instituciones.
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.
Centro destino: Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Enrique Moraleda Barreno.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de febrero de 2021 (BOE de 19 de febrero de 2021), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Enrique Moraleda Barreno, con DNI 2978*****, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Psicobiología, adscrita al Departamento de Psicología Clínica y Experimental.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 11 de mayo de 2021.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don José María Muñoz Molina.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de febrero de 2021 (BOE de 19 de febrero de 2021), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José María Muñoz Molina, con DNI 2864****, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química. Profesor José Carlos Vílchez Martín.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 12 de mayo de 2021.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Laura Triviño Cabrera.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 5 de febrero de 2021 (BOE de 18 de febrero de 2021) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Laura Triviño Cabrera en el Área de Conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales adscrita al Departamento de Didáctica de la Matemática, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales (plaza 035TUN20).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 17 de mayo de 2021.- El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 29 de enero de 2021 (BOE de 11 de febrero de 2021), para la provisión de plazas de Catedráticos de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Gabriel Villa Caro, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Organización Industrial y Gestión de Empresas I» (plaza núm. 1/22/21).

- Francisco Javier Gutiérrez Ortiz, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química y Ambiental» (plaza núm. 1/16/21).

- Isidoro Romero Luna, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada I» (plaza núm. 1/8/21).

- Luisa María Camacho Santana, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I» (plaza núm. 1/18/21).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 29 de enero de 2021 (BOE de 11 de febrero de 2021), para la provisión de plazas de Catedráticos y Catedráticas de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- M.^a Ángeles Caraballo Pou, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía e Historia Económica» (plaza núm. 1/10/21).
- Rafaela Alfalla Luque, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Economía Financiera y Dirección de Operaciones» (plaza n.º 1/11/21).
- José María Fernández Batanero, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Didáctica y Organización Educativa» (plaza n.º 1/7/21).
- Francisco de Borja Sañudo Corrales, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva», adscrita al Departamento de «Educación Física y Deporte» (plaza n.º 1/12/21).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 29 de enero de 2021 (BOE de 11 de febrero de 2021), para la provisión de plazas de Catedráticos de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- José Morillo Aguado, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Tecnologías del Medio Ambiente», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química y Ambiental» (plaza núm. 1/17/21).
- Francisco Gómez Díaz, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos», adscrita al Departamento de «Proyectos Arquitectónicos» (plaza núm. 1/24/21).
- Daniel Coq Huelva, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada II» (plaza núm. 1/9/21).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 12 de agosto de 2019 (BOE de 26 de agosto de 2019), para la provisión de plazas de Profesores Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Faustino Maestre Caballero, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de «Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico» (plaza núm. 2/53/19).

- Cristian Morales Rodrigo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de «Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico» (plaza núm. 2/54/19).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 29 de enero de 2021 (BOE de 11 de febrero de 2021), para la provisión de las plazas de Catedráticos/as de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- José Roda Peña, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de «Historia del Arte» (plaza núm. 1/15/21).
- Madelyn Rosa Marrero Meléndez, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II» (plaza 1/5/21).
- Ignacio David Rodríguez Llorente, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología», adscrita al Departamento de «Microbiología y Parasitología» (plaza núm. 1/19/21).
- Ana María Moreno Menéndez, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Administración de Empresas y Marketing» (plaza núm. 01/01/21).
- Eloísa Pajuelo Domínguez, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología», adscrita al Departamento de «Microbiología y Parasitología» (plaza núm. 1/20/21)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar a doña María del Carmen Melero Montesinos, aspirante que ha superado el proceso selectivo de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 13 de febrero de 2019.

De acuerdo con lo establecido en la base 10.5 de la Resolución de 13 de febrero de 2019, de esta Universidad (BOJA núm. 35, de 20 de febrero de 2019, y BOE núm. 49, de 26 de febrero de 2019), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala Auxiliar, de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HA RESUELTO

Primero. Removida la causa que impedía el nombramiento de la aspirante con número de orden 43, como funcionaria de carrera en atención a la Resolución de 23 de febrero de 2021, de la Universidad de Sevilla (BOJA núm. 40, de 2 de marzo de 2021), una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 10 de la convocatoria, adoptándose el levantamiento de la medida de suspensión que pendía sobre aquél, fundamentado en el art. 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de ingreso y provisión de puestos de trabajo, por lo que procede el nombramiento como funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla a doña María del Carmen Melero Montesinos.

Segundo. La toma de posesión de su puesto de trabajo, en atención a la normativa y a las necesidades organizativas de esta Universidad, se llevará a efectos en el plazo de un mes, desde la publicación de la presente resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 29 de abril de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 88/2021, de 5 de mayo de 2021, dictada por el Juzgado del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Sevilla, en el procedimiento especial para la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona núm. 152/2020, respecto de la Resolución de 30 de julio de 2020, por la que se convoca segundo proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 en el Cuerpo Superior Facultativo Especialista en Medicina del Trabajo (A1.2030).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se establecen las bases que articulan el procedimiento de emergencia para la selección del personal funcionario interino y laboral temporal necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), y conforme al apartado cuarto de la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración General de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

Segundo. Por Sentencia núm. 88/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, de 5 de mayo de 2021, dictada en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 152/2020, se declara la anulación de la segunda convocatoria para la selección de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo Superior Facultativo Especialista en Medicina del Trabajo (A1.2030), efectuada por Resolución de fecha 30 de junio de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General resulta competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Segundo. La doctrina del Tribunal Constitucional [por todas las Sentencias 32/1982 de 7 de junio (RTC 1982, 32), 58/1983 de 29 de junio (RTC 1983, 58), 67/1984 de 7 de junio (RTC 1984, 67), 155/1985 de 12 de noviembre (RTC 1985, 155), 15/1986 de 31 de enero, 167/1987 de 28 de octubre, 215/1988 de 15 de noviembre, 148/1989 de 21 de septiembre, 190/1990 de 26 de noviembre, 194/1991 de 17 de octubre (RTC 1991, 194), 107/1992 de

1 de julio, 210/1993 de 28 de junio, 219/1994 de 18 de julio (RTC 1994, 219), 69/1996 de 18 de abril, 18/1997 de 10 de febrero (RTC 1997, 18), 83/2001 de 26 de marzo, 140/2003 de 14 de julio, 89/2004 de 19 de mayo (RTC 2004, 89), 139/2006 de 8 de mayo, 93/2010 de 15 de noviembre y 123/2011 de 14 de julio (RTC 2011, 123)] ha tenido ocasión de declarar que el principio de intangibilidad de las sentencias constituye una manifestación del derecho a la tutela judicial efectiva en su acepción procesal del derecho a la ejecución de lo resuelto en aquellas sentencias.

De la referida doctrina constitucional deben destacarse, a los efectos que ahora interesan, los siguientes puntos:

1.º El derecho a la tutela judicial efectiva comprende el derecho a que el fallo judicial se cumpla, habiéndose configurado la ejecución de las resoluciones firmes como un derecho fundamental de carácter subjetivo, incorporado al artículo 24.1 de la Constitución, pues el obligado cumplimiento de lo acordado por los Jueces y Tribunales en el ejercicio de la potestad jurisdiccional es una de las más importantes garantías para el funcionamiento y desarrollo del Estado de Derecho.

2.º La ejecución de las resoluciones judiciales ha de llevarse a cabo en sus propios términos, de suerte que la forma de cumplimiento o ejecución de las sentencias depende, según las reglas establecidas en la legislación ordinaria, de las características de cada proceso y de los concretos términos en que se manifiesta el contenido del fallo.

3.º Las cuestiones que pudieran suscitarse con respecto a la ejecución de las sentencias deben interpretarse conforme al sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental a una tutela judicial, de forma que lo resuelto en cada caso por Jueces y Magistrados pueda llevarse a cabo, en los propios términos establecidos, de manera real y efectiva.

En definitiva, la Administración ha de cumplir las sentencias en los estrictos términos que refiere el fallo de las mismas, sin dilaciones indebidas y conforme al sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental de tutela judicial.

La sentencia a que se refiere esta Resolución ha de ejecutarse aun cuando no sea firme, dado que contra las recaídas en el procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales procede la interposición recurso de apelación, si bien éste lo es únicamente en un solo efecto, el devolutivo, ex artículo 121.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante LJCA), por lo que las mismas son inmediatamente ejecutables.

La sentencia de referencia anula una determinada convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, por lo que habrá de estarse a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la LJCA. En este sentido, el artículo 72.2 de la misma señala:

«La anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas. Las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada. También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas.»

Así pues, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Teniendo en cuenta que la sentencia de instancia anula la segunda convocatoria pública para el acceso a la condición de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo Superior Facultativo Especialista en Medicina del Trabajo (A1.2030),

efectuada por Resolución de fecha 30 de junio de 2020, que fue objeto de difusión pública, en aplicación de los principios de legalidad administrativa y de seguridad jurídica, para garantizar el general conocimiento de la referida declaración anulatoria, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de personas afectadas, procede dar publicidad a la sentencia a que se refiere la presente resolución y disponer el cumplimiento del fallo que en ella se contiene.

En consecuencia con lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a la sentencia citada en el segundo antecedente de hecho de esta Resolución, dictada en materia general de función pública por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el procedimiento igualmente referenciado en el mismo antecedente de hecho, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de afectados.

El fallo de la sentencia es del siguiente tenor:

«Debo estimar y estimo el presente recurso de derechos fundamentales al haber infringido la Resolución de 30 de Junio de 2020, del organismo anteriormente referenciado, denominada “SEGUNDA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, ASIMILADO AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO (A1.2030) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA OCASIONADA POR EL COVID-19.” los artículos 14 y 23.2 de la C.E., procediendo su anulación, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta circunstancia con las consecuencias legales inherentes.

Las costas se imponen a la Administración demandada, con un límite máximo de 600 euros por todos los conceptos.»

Segundo. Proceder a la ejecución de la sentencia a que se refiere la presente resolución, llevando a puro y debido efecto el fallo de la misma, disponiendo en consecuencia:

1.º Declarar anulada, como consecuencia de la sentencia de referencia, la convocatoria para la selección de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo Superior Facultativo Especialista en Medicina del Trabajo (A1.2030), efectuada por Resolución de fecha 30 de junio de 2020.

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo único apartado 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 13 de mayo de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

Centro destino y localidad: Sec. Gral. Prov. Hac. Financ. Europea J.A. Jaén.

Denominación del puesto: Secr. Gral. Prov. Hac.y Admón. Pca.

Código: 174110.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.869,52 euros.

Cpo./Esp. pref.: A11/A111.

Área funcional/relacional: Adm. Pública/Recursos Humanos/Hacienda Pública.

Otras características: 5 años serv. prof. A1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo único apartado 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 13 de mayo de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.

Denominación del puesto: Coord. General.

Código: 11499210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX- 27.066,96 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Adm. Pública/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo único apartado 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 13 de mayo de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Patrimonio - Sevilla.

Denominación del puesto: Gbte. Técnico.

Código: 9995110.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 19.685,76.

Cpo./esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Hacienda Pública/Adm. Pública

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), así como el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, y preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único punto 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto solicitado, e irá acompañada de la hoja de acreditación de datos, el curriculum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita y una breve memoria de la trayectoria profesional.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

A N E X O

Centro directivo: IAIFAPAPE.

Centro de destino: IAIFAPAPE (SS.CC.).

Adscripción: F.

Denominación del puesto: Sv. Formación y Transferencia de Tecnología.

Código puesto: 1825010.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional/relacional: Adm. Agraria/Inv. Anál. For. Agr.-Pe.

C.D.: 28.

C.E.: XXXX- 21.869,52 €.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de mayo de 2021.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Secretaría General de Familias.
Centro destino: Secretaría General de Familias.
Código SIRHUS: 2050210.
Denominación del puesto: Secretario/a Secret. General.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: C1-C2.
Cuerpo preferente: P-C11.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional:
Nivel: 18.
Complemento específico: XXXX- 10.169,52 €.
Titulación:
Experiencia: 1.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, los puestos de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico, Técnico Especialista en Laboratorio y Técnico de Farmacia, para esta Agencia.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para los puestos de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIAFISI
Técnico Especialista de Radiodiagnóstico	- Técnico Especialista en Radiodiagnóstico o Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico o Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	TERASCST201
Técnico de Farmacia	- Técnico Especialista en Farmacia o Técnico en Farmacia o Técnico en Farmacia y Parafarmacia.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	TEFASCST201
Técnico Especialista de Laboratorio	- Técnico Especialista de Laboratorio o Técnico Especialista de Grado Superior de Diagnóstico Clínico.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	TELASCST201

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 17 de mayo de 2021.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía); en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en la orden de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía de 28 de septiembre de 2020, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2020, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 24 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se detallan en el Anexo I de la presente resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), de la Junta de Andalucía; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2020; el Reglamento 31/2020, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 28 de mayo, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba (BOUCO de 28/05/20); la Instrucción 1/2020, de 8 de junio, por la que se publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes

Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 9.6.20); las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, para lo que es imprescindible disponer de certificado electrónico, como medio de acreditación de identidad y firma electrónica de documentos.

Atendiendo a lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Reglamento 31/2020, de Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2020, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar los medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, las solicitudes de participación en el presente concurso deberán presentarse mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace

<https://sede.uco.es/GONceOV/tramites/acceso.do?id=24>

y a la que se incorporará la solicitud de participación en el proceso, junto con los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para su admisión. Respecto a la configuración del ordenador, se recomienda consultar la Guía básica de acceso a los trámites de la Sede Electrónica que se encuentra disponible en la Sección Ayuda de la Sede Electrónica. El peso máximo de los documentos que pueden adjuntarse a la solicitud es de 10 MB. Se recomienda comprobar este extremo antes de comenzar la solicitud, y ajustarlo en caso de ser necesario. De no ser posible realizar el ajuste, se presentarán varias solicitudes, distribuyendo entre ellas los documentos adjuntos sin superar los 10 MB por solicitud.

Si alguno de los interesados presentara su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado de forma efectiva la subsanación, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de éstos tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 40 euros, que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES21 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia del certificado de acreditación nacional para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

- Justificante de haber abonado los derechos de participación o transferencia bancaria de haber realizado dicho abono, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. El escrito de reclamación se presentará mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace

<https://sede.uco.es/GONceOV/tramites/acceso.do?id=24>

Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será publicada en el BOUCO.

Quinta. Tramitación telemática (preferente) o presencial de la prueba correspondiente al concurso.

El procedimiento de tramitación y defensa del presente concurso de acceso se realizará, preferentemente, por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, de 8 de junio de 2020, por la que se publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 9.6.20). En todo caso, para lo no contenido en dicha Instrucción se estará a lo dispuesto por el Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, y por las bases de la presente convocatoria.

No obstante, en el caso de considerar necesaria la celebración de forma presencial, podrá realizarse siempre que los espacios sean ocupados manteniendo la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias (1,5 m) y/o las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, así como cualquier otra medida de prevención contempladas en las órdenes que se dicten por la autoridad competente. Será responsabilidad de la persona convocante el que se cumplan el conjunto de medidas sanitarias establecidas.

Sexta. Comisiones Evaluadoras de Acceso.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado. Los miembros

de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley citada. Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión con la totalidad de sus miembros. Asimismo, el Presidente procederá a dictar resolución, que deberá ser notificada con al menos diez días hábiles de antelación, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas convocadas, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos

docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2020.

- Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, éstos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y el programa de al menos una de las asignaturas básicas y obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Pruebas.

La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión Evaluadora. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el candidato de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión Evaluadora entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones Evaluadoras y la resolución de los concursos de acceso no podrá exceder de cuatro meses naturales. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones Evaluadoras de Acceso.

Octava. Propuesta de provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión Evaluadora propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión Evaluadora de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Procesos Selectivos) de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que se hará pública en el lugar donde se celebre la prueba, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Novena. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad, en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión. Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados a) y b), debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionario del Ministerio u Organismo del que dependan y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo de Profesor Titular de Universidad, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de Profesor Titular de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

Décima. Tratamiento de datos personales.

Las personas participantes y asistentes en el acto de presentación y desarrollo de las distintas pruebas del concurso-oposición quedarán sometidas a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos-Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa que resulte de aplicación. Asimismo, se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta de la que motiva el desarrollo de los actos a los que asisten, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un nombramiento en el que el interesado es parte. Tratamiento Necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas

Cesiones o Comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es dptos@uco.es

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:
<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

Undécima. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión Evaluadora resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso Contencioso-Administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 17 de mayo de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ANEXO I

Código plaza: F210901.

Departamento: Economía Agraria, Finanzas y Contabilidad.

Área de Conocimiento: Economía, Sociología y Política Agraria.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Investigación de Mercados» de la Titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas y del Doble Grado Derecho y de Administración y Dirección de Empresas, «Gestión Comercial y Valoración de la Empresa Agroalimentaria» de la Titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, y otras propias del Área.

Investigadoras: Evaluación de bienes públicos generados por la agricultura. Análisis de las preferencias del consumidor.

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular**

Presidente/a: D. Julio Darío Berbel Vecino, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario/a: D.ª María Mar Delgado Serrano, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Rodolfo Luis Bernabeu Cañete, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha

Vocal 2: D.ª Laura Riesgo Álvarez, Profesora Titular de la Universidad Pablo de Olavide

Vocal 3: D. José Miguel Martínez Paz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia

Comisión Suplente

Presidente/a: D.ª M.ª Mercedes Sánchez García, Catedrática de la Universidad Pública de Navarra

Secretario/a: D.ª Sandra M.ª Sánchez Cañizares, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. José Antonio Gómez-Limón Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D. Dionisio Ortiz Miranda, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia

Vocal 3: D. Francisco José Alcón Provencio, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena

Código plaza: F210902.

Departamento: Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Orientación educativa: relaciones escuela, familia y comunidad en Educación Primaria» de la Titulación de Grado en Educación Primaria, «Planificación e Innovación en Educación Infantil» de la Titulación de Grado en Educación Infantil, y otras propias del Área.

Investigadoras: Orientación Universitaria. Orientación e Intervención Psicopedagógica para el desarrollo de competencias personales, profesionales y sociales en mujeres en situación de vulnerabilidad.

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular**

Presidente/a: D. Sebastián Sánchez Fernández, Catedrático de la Universidad de Granada
Secretario/a: D.ª Rosario Mérida Serrano, Catedrática de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: D.ª María García-Cano Torrico, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: D. Juan Miguel Sola Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Málaga
Vocal 3: D.ª María José León Guerrero, Catedrática de la Universidad de Granada

Comisión Suplente

Presidente/a: D.ª Pilar Arnaiz Sánchez, Catedrática de la Universidad de Murcia
Secretario/a: D. José Luis Álvarez Castillo, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: D.ª Mónica Vallejo Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia
Vocal 2: D. Antonio Pantoja Vallejo, Profesor Titular de la Universidad de Jaén
Vocal 3: D. Ignacio González López, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F210903.

Departamento: Filologías Inglesa y Alemana.

Área de Conocimiento: Filología Inglesa.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Adquisición y Enseñanza del Inglés» de la Titulación de Grado en Estudios Ingleses, «Introducción a la Investigación en Contextos Bilingües» y «Diseño y desarrollo de Materiales para la Enseñanza Integrada de Lengua y Contenidos» del Máster Universitario en estudios Ingleses Avanzados y Educación Bilingüe, y otras propias del Área.

Investigadoras: Desarrollo de materiales didácticos para la enseñanza del inglés, CLIL, música y aprendizaje de una lengua extranjera, estudio de factores afectivos que inciden en el proceso de adquisición del inglés como lengua extranjera: educación de la competencia emocional, inteligencias múltiples, las imágenes mentales.

COMISIÓN EVALUADORA**Comisión Titular**

Presidente/a: D.ª María del Carmen Fonseca Mora, Catedrática de la Universidad de Huelva
Secretario/a: D. Víctor Manuel Pavón Vázquez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: D.ª Ana Belén Martínez López, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: D. Eulalio Fernández Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 3: D.ª Patricia Frances Moore Johansen, Profesora Titular de la Universidad Pablo de Olavide.

Comisión Suplente

Presidente/a: D. Francisco Lorenzo Berguillos, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide
Secretario/a: D.ª Pilar Guerrero Medina, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: D.ª Carmen Portero Muñoz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: D.ª Gemma Delicado Puerto, Profesora Titular de la Universidad de Extremadura
Vocal 3: D. Francisco Gallardo del Puerto, Profesor Titular de la Universidad de Cantabria.

Código plaza: F210904.

Departamento: Biología Celular, Fisiología e Inmunología.

Área de Conocimiento: Fisiología.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Fisiología» de la Titulación de Grado en Enfermería, «Fisiología» de la Titulación de Grado en Fisioterapia, «Fisiología Especial» de la Titulación de Grado en Medicina, y otras propias del Área.

Investigadoras: Mecanismos fisiopatológicos de la obesidad y de las alteraciones reproductoras asociadas. Mecanismos moleculares implicados en el control metabólico de la pubertad: papel de sensores energéticos y factores supresores de tumores en la regulación de kisspeptinas.

COMISIÓN EVALUADORA

Comisión Titular

Presidente/a: D. Carlos Diéguez González, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario/a: D. Manuel José Tena Sempere, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D.^a Leonor Pinilla Jurado, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D. Ángel Nadal Navajas, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández

Vocal 3: D.^a Susana Sangiao Alvarellos, Profesora Titular de la Universidad de La Coruña

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Rafael Fernández Chacón, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Secretario/a: D. Rafael Vicente Santisteban Valenzuela, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D.^a M.^a Asunción López-Calderón Barreda, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid

Vocal 2: D.^a Agnès Gruart i Massó, Catedrática de la Universidad Pablo de Olavide

Vocal 3: D.^a Estrella Inmaculada Agüera Buendía, Catedrática de la Universidad de Córdoba



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD de la Universidad de Córdoba, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo	Excedente	Servicios Especiales	Otras situaciones

II. DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS	Fecha de Obtención	
DOCENCIA PREVIA		
ABONO DE DERECHOS Y TASAS		
	Fecha	Nº de recibo
Ingreso en Cuenta Corriente		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/Dª.



SOLICITA

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza deen el Área de Conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En a de 20...

(firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la creación de bolsas de trabajo de profesores sustitutos interinos.

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e), 20 y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), convoca Concurso Público de Méritos para la creación de las bolsas de trabajo que se relacionan en el Anexo IV de esta convocatoria para proceder a la contratación de Profesores Sustitutos Interinos (PSI) con carácter no permanente y para desempeñar funciones docentes y que se regirán por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por el Decreto 232/2011, de 12 de julio, modificado por el Decreto 35/2018, de 6 de febrero, por el artículo 16 del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por el Reglamento de la Universidad de Huelva de Procedimiento para la contratación del Profesorado Sustituto Interino de la Universidad de Huelva, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva el 21 de septiembre de 2018, así como la modificación parcial operada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2019 y demás normas de aplicación.

2. Ámbito temporal.

Estas bolsas mantendrán un sistema abierto de actualización periódica, según la normativa vigente.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Podrán participar en la presente convocatoria, quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo para proceder a la firma del contrato.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario

o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del título universitario de Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del Título. En caso de haber cursado estudios universitarios en el extranjero, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio competente en materia de educación, de conformidad con la legislación vigente. En todo caso, la titulación deberá acreditarse documentalmente por el aspirante. En caso de aspirantes con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la actividad profesional.

g) No estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley sólo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público en los supuestos contemplados en la ley.

3.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de inscripción. Asimismo, deberán mantenerse durante el período de contratación de las correspondientes Bolsas de trabajo.

3.3. Cada uno de los aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración y en todo caso cuando se produzcan llamamientos concretos para la formalización de los eventuales contratos como Profesor Sustituto Interino.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona candidata de la Bolsa de Trabajo, reservándose la Universidad el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho.

3.4. Los aspirantes que soliciten la concurrencia a las bolsas de las áreas de Filología Francesa y Filología Alemana, deben estar en posesión de un nivel C1 del correspondiente idioma. La no acreditación de dicho requisito supondrá la exclusión de la bolsa, no pudiendo participar en la misma.

4. Procedimiento de inscripción.

4.1. La inscripción en las diferentes Bolsas de trabajo, y la justificación documental de los méritos, se realizará a través de la aplicación informática ICARO (<http://icaro.ual.es>). Las solicitudes (Anexo III. Instancia-Curriculum) deberán, además presentarse en el Registro General de la Universidad de Huelva de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La falta de dicha presentación no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

Aquellos interesados que no presenten su solicitud (Anexo III. Instancia-Curriculum) en el Registro General de la Universidad deberán enviar, en el plazo máximo de 48 horas posteriores a la finalización del plazo para participar en la Convocatoria, al correo electrónico psi.icaro.ou@sc.uhu.es, copia de la página de su instancia donde conste el Registro de Entrada en la Administración que la haya recepcionado.

La información sobre la gestión de las bolsas, inscripciones y otros datos de interés se puede consultar en la página web del Área de Ordenación Académica

http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/psi/psi.htm

4.2. El plazo de inscripción será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.3. Finalizado el plazo de inscripción, la aplicación informática ICARO no permitirá incorporar nuevos documentos.

4.4. Los interesados en formar parte de las Bolsas de Trabajo, para la contratación de PSI, podrán pertenecer a un máximo de tres bolsas de sustitución. En todo caso, ningún/a candidato/a podrá formar parte de una bolsa si la baremación de sus méritos no alcanza un mínimo de 8 puntos.

4.5. Para que la inscripción surta efectos, los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 10 euros en concepto de derechos de participación por cada bolsa en la que participen.

4.6. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander, en la cuenta IBAN ES49 0049 4960 4423 1610 8758, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad de Huelva», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIE/Pasaporte; debiendo detallarse expresamente: PSI UHU.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de inscripción.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de inscripción no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

5. Documentación.

Para ser admitido en la Bolsa de Trabajo de PSI, será obligatorio que, a la fecha de finalización del periodo de inscripción, se haya incluido en el apartado «Acreditaciones (Archivos)» de la aplicación informática ICARO, la siguiente documentación que deberá ser incorporada en formato PDF:

5.1. Documentación obligatoria, cuya no aportación será causa de exclusión:

a) Copia del DNI (por ambas caras), Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.

b) Copia del título exigido en la convocatoria (por ambas caras), o en su caso del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo, de Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. En caso de haber cursado estudios universitarios en el extranjero, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio competente en materia de educación, de conformidad con la legislación vigente. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la actividad profesional.

c) Justificante del abono de las tasas en concepto de derechos de participación.

d) Solicitud de inscripción (Anexo III. Instancia-Curriculum).

e) Mérito de concurrencia de la acreditación del nivel C1 del correspondiente idioma, para las bolsas específicas de Filología Alemana y Filología Francesa.

5.2. Documentación complementaria de Méritos:

a) Copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae (por ambas caras). En formato pdf.

b) Copia del Expediente académico o certificado, en el que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad (este documento debe ir incluido junto al anterior, en la Aplicación informática ICARO).

Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de inscripción, y que estén debidamente acreditados en la aplicación informática ICARO en dicho plazo.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción.

6. Admisión.

6.1. Finalizado el plazo de inscripción, se hará pública la resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de la correspondiente lista en Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución, para que subsanen las causas de exclusión, mediante la inclusión en la plataforma ICARO de los documentos enunciados en el apartado 5.1., entendiéndose que desisten de sus peticiones en caso de no hacerlo.

Las reclamaciones se habrán de basar en omisión, inclusión y exclusión indebidas de concursantes.

6.3. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, mediante inserción en Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva.

Dicha resolución que no agota la vía administrativa, puede ser recurrida en alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

6.4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

7. Valoración de méritos.

7.1. Solo se valorarán los méritos que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo de inscripción y que estén debidamente acreditados en dicho plazo.

7.2. Los méritos de los aspirantes serán valorados por las Comisiones de Selección. Los criterios de valoración que rigen las bolsas convocadas se adjuntan a esta convocatoria (Anexos I y II).

7.3. La inclusión en la bolsa de trabajo exige que los aspirantes alcancen la puntuación mínima de ocho puntos.

8. Resolución del concurso.

8.1. Una vez establecidos los resultados provisionales, por la Comisión de Contratación, se publicarán las puntuaciones de los candidatos a la/s Bolsa/s, mediante inserción en Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva.

Los candidatos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para interponer, si procede, la correspondiente reclamación que deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Huelva, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Comisión de Contratación que resolverá las reclamaciones.

8.2. La Comisión de Contratación, resueltas las reclamaciones, procederá a la publicación de las listas definitivas, mediante inserción en Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva.

Contra esta resolución, cabe interponer el correspondiente recurso de alzada en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución ante la Rectora.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos

9. Creación y funcionamiento de la bolsa.

9.1. Composición.

La bolsa de trabajo estará constituida por aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 8 puntos.

El número de orden de la bolsa vendrá dado por la puntuación obtenida en la fase de valoración.

9.2. Causas de exclusión de la bolsa de trabajo.

El profesor o profesora que se encuentre contratado en un Área de conocimiento se encontrará en la situación de «no disponible» en el resto de bolsas en las que participe durante el período que dure la sustitución, volviendo a la situación de «disponible» en el lugar correspondiente cuando termine el encargo docente para el que había sido contratado.

El aspirante, o profesor o profesora que renuncie a una oferta de sustitución o un contrato en vigor de sustitución en la Universidad de Huelva, será penalizado ocupando el último lugar en la Bolsa de trabajo en la lista de los aspirantes, durante el período de vigencia de las ofertas o contrato (un cuatrimestre o curso académico completo).

Asimismo, se causará baja definitiva en los siguientes supuestos:

a) Cuando la persona interesada lo manifieste expresamente por escrito.
b) Cuando tras comprobar la veracidad de los méritos alegados, se manifieste la falsedad de los mismos.

c) Cuando el informe sobre la evaluación de la actividad docente del Profesorado Sustituto, emitido por el Departamento conforme al artículo 19 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva, sea negativo y así lo declare la Comisión de Ordenación Académica (COA).

No obstante, lo anterior, el aspirante podrá mantener su puesto en la bolsa en situación de «no disponibilidad» cuando una vez enviada la oferta acredite documentalmente, en el plazo de un día hábil, encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Embarazo, maternidad o paternidad, adopción o acogimiento.
- b) Enfermedad que sea causa de baja.

El interesado deberá comunicar su disposición a incorporarse a la situación «Disponible» en el momento que finalicen los motivos alegados. A partir de este momento, se le podrán realizar nuevas ofertas de contratación.

9.3. Contrato del Profesor Sustituto Interino.

El Profesorado Sustituto Interino será contratado en los términos establecidos en la legislación vigente y en el Convenio Colectivo de aplicación al Personal Docente e Investigador de las universidades públicas de Andalucía.

En el supuesto de Profesorado Sustituto Interino contratado por necesidades docentes sobrevenidas por bajas, licencias o suspensión de contrato del profesorado se especificará el nombre del profesorado sustituido, así como la causa de la sustitución que ha generado la necesidad docente objeto de cobertura contractual. La duración del contrato estará supeditada a la incorporación del titular.

En el supuesto de Profesorado Sustituto Interino contratado por reducción de encargos docentes derivados de minoraciones por ejercicio de cargos académicos o por representación sindical, se incluirán las mismas especificaciones del apartado anterior. La duración del contrato se prolongará durante el plazo de 30 días hábiles a partir del cese que origina el fin del contrato, de manera que, durante dicho plazo, se mantendrá la minoración del cargo académico o representante sindical.

En el supuesto de Profesorado Sustituto Interino contratado por otras actividades expresamente reconocidas en el Plan de Ordenación Docente aplicable en cada curso académico, la duración del contrato será la de la minoración y, en todo caso, el cese tendrá lugar cuando formalmente acabe el curso académico en vigor.

En el supuesto de profesorado contratado interinamente mientras se resuelve el concurso de una plaza estructural vacante en la RPT, en su contrato de trabajo se indicará el código de la plaza de la RPT cuya actividad docente se esté cubriendo. La duración del contrato estará supeditada a la resolución definitiva del concurso o amortización de la plaza, y al comienzo de los efectos del contrato, según lo previsto en la convocatoria respectiva. En el caso de que el concurso quedase desierto, y habiendo necesidades docentes que cubrir, se prorrogará el contrato hasta su resolución definitiva por nuevo concurso, de no amortizarse la plaza.

La contratación como PSI en la Universidad de Huelva dará lugar a la situación de «No disponible», del resto de las bolsas de sustitución para esta categoría a las que el aspirante pertenezca, pasando a disponible una vez finalice el contrato, en los términos del artículo 20.1 del Reglamento de Contratación de Profesor Sustituto Interino de la Universidad de Huelva.

10. Procedimiento extraordinario de contratación.

En caso de que ninguna persona candidata haya manifestado su disponibilidad para aceptar la plaza, o una vez agotada la bolsa de una determinada Área de conocimiento si surgieran nuevas necesidades se pondrá en marcha el procedimiento para la apertura de bolsa extraordinaria y de contratación establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Contratación de Profesor Sustituto Interino de la Universidad de Huelva.

Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 14 de mayo de 2021.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

**ANEXO I
BAREMO APLICABLE**

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 30 puntos)	PUNTUACIÓN MÁXIMA AFINIDAD 100%
I.1 TITULACIÓN DE ACCESO A LA PLAZA (GRADO, DIPLOMATURA O LICENCIATURA)	Nota media expediente académica (escala del 1 al 4 puntos multiplicada por 4)
I.2 MÁSTER, O SUFICIENCIA INVESTIGADORA/DEA	5 puntos por aportación
I.3 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE CARÁCTER OFICIAL	2 puntos por aportación
I.4 TÍTULO DE DOCTOR	10 puntos
I.5 MENCIÓN DE DOCTORADO EUROPEO O DE DOCTORADO INTERNACIONAL	2 puntos
I.6 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS NO OFICIALES (se computará aquellas titulaciones con un número mínimo de 30 créditos).	1 punto por aportación
II. ACTIVIDAD DOCENTE (Máximo 35 puntos)	PUNTUACIÓN MÁXIMA AFINIDAD 100%
II.1 DOCENCIA UNIVERSITARIA IMPARTIDA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS A los becarios se les computará según el número de créditos impartidos, siguiendo los criterios y la proporcionalidad del baremo. A la docencia impartida en Universidades de carácter privado o Centros adscritos no oficiales se le aplicará un factor corrector de 0.25.	0.025 puntos por hora impartida de docencia
III. EXPERIENCIA PROFESIONAL CON INTERÉS PARA LA DOCENCIA (Máximo 5 puntos)	PUNTUACIÓN MÁXIMA AFINIDAD 100%
III.1 DOCENCIA NO UNIVERSITARIA REGLADA	0.5 puntos por año
III.2 OTRA EXPERIENCIA PROFESIONAL CON INTERÉS PARA LA DOCENCIA	0.5 puntos por año
IV. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 25 puntos)	PUNTUACIÓN MÁXIMA AFINIDAD 100%
IV.1 LIBROS PUBLICADOS EN EDITORIALES DE PRESTIGIO, SEGÚN LA ANECA O AGENCIA AUTONÓMICA DE ACREDITACIÓN	1.5 puntos por aportación
IV.2 CAPÍTULOS DE LIBROS PUBLICADOS EN EDITORIALES DE PRESTIGIO, SEGÚN LA ANECA O AGENCIA AUTONÓMICA DE ACREDITACIÓN	0.5 puntos por aportación
IV.3 ARTÍCULOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS CON ÍNDICE DE IMPACTO, SEGÚN LA ANECA O AGENCIA AUTONÓMICA DE ACREDITACIÓN	1.5 puntos por aportación
IV.4 OTRAS REVISTAS CON CALIDAD NO INDEXADAS	0.75 puntos por aportación
IV.5 PARTICIPACIÓN Y/O DIRECCIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y CONTRATOS	2 puntos por aportación

IV.6 ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DE RECONOCIDO PRESTIGIO	4 puntos por año
IV.7 PARTICIPACIÓN COMO PONENTE O COMO COMUNICANTE EN CONGRESOS Y OTRAS REUNIONES CIENTÍFICAS	0.5 puntos por aportación
V. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
V.1 IDIOMAS (con certificación del nivel mínimo B2). No se computará el idioma que sea un requisito necesario para impartir la docencia	1 punto por aportación
V.2 DISFRUTE DE BECA EN LA UHU U OTRA UNIVERSIDAD PÚBLICA CONCEDIDA MEDIANTE PROCEDIMIENTOS COMPETITIVOS	0.2 puntos por año
V.3 REALIZACIÓN DE CURSOS UNIVESITARIOS DE FORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	0.25 puntos por cada 20 horas de formación recibida

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA OBLIGATORIA

I. FORMACIÓN ACADÉMICA	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (reunir toda la documentación de cada mérito en un único pdf)
I.1 TITULACIÓN DE ACCESO A LA PLAZA (GRADO, DIPLOMATURA LICENCIATURA)	Título universitario (por ambas caras), o en su caso el justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. Certificado oficial del expediente académico detallándose las calificaciones obtenidas.
I.2 MÁSTER/ SUFICIENCIA INVESTIGADORA/DEA	Título universitario (por ambas caras), o en su caso, el justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. Certificación oficial expedida por órgano competente de la finalización o abono de tasas del DEA o la suficiencia investigadora. Observaciones: Se incorporan en este apartado todos los másteres oficiales que se hayan cursado
I.3 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE CARÁCTER OFICIAL	Título universitario (por ambas caras), o en su caso el justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. Observaciones: No se consideran las titulaciones de grado medio que hayan dado acceso a la titulación superior por la que se accede a la bolsa. No se considera en este apartado la titulación de Máster.
I.4 TÍTULO DE DOCTOR	Título de Doctor (por ambas caras), o en su caso el justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. Acta de la deliberación de los miembros del Tribunal en la que aparezca el título de la Tesis Doctoral con el objeto de poder considerar la afinidad al área de conocimiento. Documentación acreditativa de la concesión de la mención de Cum Laude (en virtud del artículo 14, apartado 7, del RD 99/2011, modificado por el art. 2.1 del Real Decreto 534/2013, de 12 de julio).
I.5 MENCIÓN DE DOCTORADO EUROPEO O DE DOCTORADO INTERNACIONAL	Mención Internacional del Título de Doctor: Título de Doctor, en donde aparezca en el anverso, la mención de Doctorado Europeo o Internacional; o Certificación expedida por el Vicerrectorado competente en donde se haga constar la mención de Doctorado Europeo o Internacional; o justificante de haber abonado los derechos del título de Doctor, en donde aparezca reflejado la mención de Doctorado Europeo o Internacional.
I.6 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS NO OFICIALES	Título universitario (por ambas caras) o en su caso el justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. Observaciones: La certificación debe reflejar el número de créditos del plan de estudios, siendo necesario un número mínimo de 30 créditos ECTS. En el caso de un menor número, no será computado. El documento acreditativo debe señalar el número de horas o créditos. En el caso de no detallarse el número de horas que componen un crédito se considera el valor de 1 crédito ECTS=10 horas. En el supuesto de que no se especifiquen ni horas ni créditos no se podrá valorar dicho mérito.

II. ACTIVIDAD DOCENTE	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (reunir toda la documentación de cada mérito en un único pdf)
<p>II.1 DOCENCIA UNIVERSITARIA IMPARTIDA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS</p> <p>A los becarios se les computará según el número de créditos impartidos, siguiendo los criterios y proporcionalidad del baremo.</p> <p>A la docencia impartida en Universidades de carácter privado o Centros adscritos no oficiales se le aplicará un factor corrector de 0,25.</p>	<p>Certificación de la Universidad firmada por el órgano administrativo competente, por el Secretario General o Vicerrector competente que debe especificar los puestos ocupados y docencia reglada impartida que se encuentre incluida en el Plan de Organización Docente.</p> <p>Se deberá especificar el número de créditos correspondientes a cada año (teniendo en cuenta que 1 crédito ECTS=10horas, excepto que exista otra especificación concreta en el certificado acreditativo de dicho mérito), curso académico, asignatura/s, titulación a la que corresponde y curso de la misma, así como la figura estatutaria o contractual desde la que se ha desempeñado dicha docencia.</p> <p>Hoja de servicio certificada por la Universidad correspondiente en donde se especifiquen los periodos declarados por la persona candidata.</p> <p>En el caso de docencia universitaria impartida en el extranjero: Certificado firmado por el Responsable de la Docencia de la Universidad con referencia de las asignaturas y créditos impartidos. No se aceptan certificados llevados a cabo por profesorado.</p> <p>Observaciones:</p> <p>No se consideran en este apartado conferencias o cursos impartidos.</p> <p>Las enseñanzas regladas son aquéllas que están reguladas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, están contempladas por las leyes educativas vigentes y, por tanto, tienen validez académica oficial.</p>
III. EXPERIENCIA PROFESIONAL CON INTERÉS PARA LA DOCENCIA	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (reunir toda la documentación de cada mérito en un único pdf)
<p>III.1 DOCENCIA NO UNIVERSITARIA REGLADA</p>	<p>Certificado oficial del órgano competente con la indicación del periodo, las asignaturas impartidas y horas realizadas.</p> <p>Certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social.</p> <p>Observaciones:</p> <p>No se consideran en este apartado conferencias o cursos. Al igual que lo expresado en el apartado II.1 sólo se tendrán en cuenta asignaturas de enseñanzas regladas.</p>
<p>III.2 OTRA EXPERIENCIA PROFESIONAL CON INTERÉS PARA LA DOCENCIA</p>	<p>Certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social o certificado del Colegio Profesional de encontrarse en activo (Abogados, Arquitectos).</p> <p>Además, en el caso de trabajadores por cuenta ajena y empleados públicos, certificación emitida por la empresa o institución contratante, contrato laboral u hoja de servicio. Se debe señalar en el certificado de empresa las funciones desempeñadas en la misma.</p> <p>En el caso de actividad como trabajador autónomo, documentación que acredite el tipo de actividad realizada con relación a la plaza objeto de concurso, siguiendo los modelos reglamentarios establecidos para la declaración justificativa de encontrarse en servicio activo.</p> <p>Se puede valorar en este apartado la experiencia laboral llevada a cabo en la Formación Clínica en Centros Sanitarios de Atención Especializada (hospitalaria) y de Atención Primaria al amparo de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.</p>

	<p>Observaciones:</p> <p>En cualquiera de los casos expuestos anteriormente, la NO acreditación adecuada del mérito que pueda justificar adecuadamente el desempeño de la categoría profesional y la afinidad de la misma, será motivo de no baremación del mérito. Por tanto, es imprescindible la acreditación de las funciones en el puesto de trabajo desempeñado así como la categoría de la relación contractual o estatutaria.</p> <p>Si se trata de un contratado con cargo a proyecto, se consigna en este apartado.</p>
	<p>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA</p> <p>(reunir toda la documentación de cada mérito en un único pdf)</p>
IV.1 LIBROS PUBLICADOS EN EDITORIALES DE PRESTIGIO, SEGÚN LA ANECA O AGENCIA AUTONÓMICA DE ACREDITACIÓN	<p>Copia de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación.</p> <p>También se puede acreditar mediante enlace digital que contenga dicha información. En el supuesto de que el enlace no funcione, no se podrá evaluar dicho mérito.</p> <p>Observaciones:</p> <p>No se considera en este apartado la publicación de Actas de Congreso.</p> <p>Se debe detallar con claridad la documentación acreditativa de la contribución alegada.</p>
IV.2 CAPÍTULOS DE LIBROS PUBLICADOS EN EDITORIALES DE PRESTIGIO, SEGÚN LA ANECA O AGENCIA AUTONÓMICA DE ACREDITACIÓN	<p>Copia de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación.</p> <p>Copia de la primera y última página del capítulo, así como el índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante.</p> <p>También se podrá acreditar mediante enlace digital que contenga dicha información. En el supuesto de que el enlace no funcione, no se podrá evaluar dicho mérito.</p> <p>Observaciones:</p> <p>No se considera en este apartado la publicación de Actas de Congreso.</p> <p>Se debe detallar con claridad la documentación acreditativa de la contribución alegada.</p>
IV.3 ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS	<p>Copia de la primera y última página del artículo publicado, con encabezamiento de la revista, ISSN, paginado e información relativa a la autoría. Si no figura en esa primera página del artículo dicha información, se añadirán más páginas del índice de la revista u otras páginas en las que sí aparezcan. También se podrá acreditar mediante enlace digital que dirija a la versión digital de la revista. En el supuesto de que el enlace no funcione, no se podrá evaluar dicho mérito.</p> <p>Observaciones:</p> <p>Sólo para artículos aceptados en fechas muy próximas a la convocatoria (menos de 3 meses) se admitirá la carta certificada por el editor de la revista, o figura equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos. Dicha carta irá acompañada de la copia de la primera y última página de la aportación o bien enlace digital que contenga la mencionada información.</p> <p>No se consideran números especiales de revistas que compilen actas de congresos.</p>
IV.4 OTRAS REVISTAS DE CALIDAD NO INDEXADAS	<p>Copia de la primera y última página del artículo publicado, con encabezamiento de la revista, ISSN, paginado e información relativa a la autoría. Si no figura en esa primera página del artículo dicha información, se añadirán más páginas del índice de la revista u otras páginas en las que sí aparezcan. También se podrá acreditar mediante enlace digital que dirija a la versión digital de la revista. En el supuesto de que el enlace no funcione, no se podrá evaluar dicho mérito.</p>

	<p>Observaciones:</p> <p>Sólo para artículos aceptados en fechas muy próximas a la convocatoria (menos de 3 meses) se admitirá la carta certificada por editor de la revista, o figura equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos. Dicha carta irá acompañada de la copia de la primera y última página de la aportación o bien enlace digital que contenga la mencionada información.</p> <p>No se considerarán números especiales de revistas que recojan actas de congresos.</p>
IV.5 PARTICIPACIÓN Y/O DIRECCIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y CONTRATOS	<p>Certificado del Secretario General o Vicerrector de Investigación (o autoridad correspondiente a la que se haya atribuido la firma) de la Universidad donde tiene sede el proyecto o grupo sobre la pertenencia del candidato al equipo investigador del proyecto.</p> <p>Carta de concesión del Ministerio o Consejería correspondiente, donde se especifique la convocatoria.</p> <p>Referencia del Boletín oficial donde se publique la concesión y copia de la convocatoria donde se detalle el carácter competitivo.</p> <p>Documentación que certifique la fecha de inicio y de finalización de la participación como miembro del equipo de investigación.</p> <p>Observaciones:</p> <p>En contratos de Investigación, la persona candidata debe formar parte del Contrato como investigador/a, nunca como becario/a o colaborador/a.</p> <p>En este apartado sólo se consideran miembros del Equipo de Investigación, no del Equipo de Trabajo.</p> <p>Si se trata de un contratado con cargo a proyecto, se consignará en el apartado de Experiencia Profesional.</p>
IV.6 ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DE RECONOCIDO PRESTIGIO	<p>Carta de invitación del profesor/a de dicha institución en donde se especifique el objetivo y tareas a desempeñar, y certificación del profesor/a responsable sellado por la Universidad o centro en donde se lleve a cabo la misma.</p> <p>Observaciones:</p> <p>En la certificación debe quedar constancia de la realización de la actividad y las fechas de la misma.</p> <p>La certificación no podrá tener fecha de emisión anterior a la finalización del período de estancia.</p> <p>Sólo se valoran las estancias que se hayan disfrutado como titulado universitario.</p> <p>Únicamente se puede considerar estancia la permanencia continuada en un centro de investigación con el cual el candidato no tenga durante ese periodo vinculación contractual o estatutaria salvo la derivada de la propia invitación a realizar la estancia, y durante la cual se realicen actividades de investigación o formación para la investigación.</p> <p>No se consideran estancias los períodos de tiempo realizando actividades con otras universidades o instituciones al amparo de una relación contractual. Por ejemplo, una contratación de PSI, o la realización de períodos de formación o residencia, tal como el PIR.</p> <p>La persona candidata debe tener una vinculación laboral o estatutaria con su universidad o centro de investigación de origen.</p>

	<p>En el supuesto de que la persona candidata haya realizado estancias en distintas instituciones se procederá a la suma de los días computados en cada una de ellas, trasladando estos a meses. Se computarán sólo los períodos de tiempo de duración de las estancias superiores a 15 días.</p>
IV.7 PARTICIPACIÓN COMO PONENTE O COMO COMUNICANTE EN CONGRESOS Y OTRAS REUNIONES CIENTÍFICAS	<p>Certificado que acredite la participación en el Congreso y el título de la Comunicación.</p> <p>El resumen o la publicación de la Comunicación se puede añadir al certificado para poder determinar con mayor claridad la afinidad de la misma. En el supuesto de no presentar el resumen o la publicación, la afinidad se establecerá en función al título de la misma.</p> <p>Observaciones:</p> <p>Sólo se computan las ponencias y comunicaciones en congresos y otras reuniones en los que se identifique su carácter científico. Dicho reconocimiento viene avalado por la existencia de un comité científico /o investigador.</p> <p>No se valora la asistencia a congresos, seminarios o cursos.</p> <p>Se consideran las comunicaciones en sus dos modalidades, oral y póster.</p>
V. OTROS MÉRITOS	
V.1 IDIOMAS (con certificación del nivel mínimo B2). No se computará el idioma que sea un requisito necesario para impartir la docencia.	<p>Certificado del reconocimiento de las acreditaciones oficiales según la Tabla de certificados oficiales aceptados por las Universidades Públicas Andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el marco común europeo de referencia para las lenguas.</p> <p>http://www.uhu.es/lenguasmodernas/secretaria/TABLAS_DE_CERTIFICADOS_ACTUALIZADA_A_1-10-2019-2.pdf.</p> <p>Observaciones:</p> <p>Sólo se considerarán certificados oficiales de obtención de nivel B2 o superior de lenguas oficiales de la Unión Europea</p>
V.2 DISFRUTE DE BECA EN LA UHU U OTRA UNIVERSIDAD PÚBLICA CONCEDIDA MEDIANTE PROCEDIMIENTOS COMPETITIVOS	<p>Certificado del Vicerrectorado de Investigación u órgano similar en el que se acredite el tiempo de disfrute de dicha beca y el centro o institución receptora.</p> <p>Observaciones:</p> <p>No se considera dicho mérito acreditándose exclusivamente la concesión de la beca.</p> <p>Se debe justificar las prórrogas y finalización de las mismas.</p> <p>Sólo se consideran becas FPU, FPI o similares.</p> <p>No se admiten ayudas económicas para la realización de colaboraciones.</p>
V.3 REALIZACIÓN DE CURSOS UNIVERSITARIOS DE FORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	<p>Certificado de la actividad docente que deberá especificar el número de horas recibidas o créditos (el crédito será computado a 1 crédito ECTS=10 horas, excepto cuando se realice otra equivalencia).</p> <p>Observaciones:</p> <p>Sólo se valoran los cursos orientados a la docencia universitaria de carácter pedagógico.</p> <p>No se valoran los cursos orientados a la especialización profesional.</p> <p>No se valoran los cursos que estén orientados a la especialización de enseñanzas de otros niveles formativos.</p>

	<p>Sólo se valoran los cursos impartidos por Universidades.</p> <p>No se valora en este apartado el Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas de Enseñanza Secundaria, ni el C.A.P.</p> <p>No se valorarán los cursos en donde no se especifiquen el número de horas o créditos.</p> <p>No se excluirán los cursos de inferior número de horas, realizándose el sumatorio de horas totales.</p>
--	--

ANEXO III
INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO PARA PLAZA DE PROFESORADO SUSTITUTO
INTERINO

SRA. RECTORA MAGFCA.:

Convocado a Concurso Público de Méritos para la participación en bolsas de sustitución en las diferentes Áreas de conocimiento de la Universidad de Huelva, solicito ser admitido/a como aspirante a las bolsas indicadas

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:
D.N.I. n°: Fecha de nacimiento:
Nacionalidad:Domicilio:
.....
Localidad:Provincia:
C.P.: Tlfno.: Correo electrónico:.....

DATOS DE LA BOLSA DE TRABAJO SOLICITADA

Fecha de convocatoria.....
Departamento
Área de conocimiento (indicar la relación de Áreas de Conocimiento en las que desea concursar)
.....
Disponibilidad Horaria: Mañana Tar Mañana-Ta e

NOTA INFORMATIVA

Esta instancia se presentará, dentro del plazo señalado en la convocatoria, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos acreditativos de los méritos deberán ser incorporados a través de la Aplicación Informática ICARO (<https://icaro.ual.es>).

Todos los documentos que no estén redactados en español deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1 TITULACIÓN DE ACCESO A LA PLAZA (GRADO, DIPLOMATURA O LICENCIATURA)	Puntuación
I.2 MÁSTER, O SUFICIENCIA INVESTIGADORA/DEA	Puntuación
I.3 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE CARÁCTER OFICIAL	Puntuación
I.4 TÍTULO DE DOCTOR	Puntuación
I.5 MENCIÓN DE DOCTORADO EUROPEO O DE DOCTORADO INTERNACIONAL	Puntuación
I.6 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS NO OFICIALES (se computará aquellas titulaciones con un número mínimo de 30 créditos).	Puntuación
II. ACTIVIDAD DOCENTE	
II.1 DOCENCIA UNIVERSITARIA IMPARTIDA EN TÍTULOS OFICIALES EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS	Puntuación

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL CON INTERÉS PARA LA DOCENCIA	
III.1 DOCENCIA NO UNIVERSITARIA REGLADA	Puntuación
III.2 OTRA EXPERIENCIA PROFESIONAL CON INTERES PARA LA DOCENCIA	Puntuación
IV. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	
IV.1 LIBROS PUBLICADOS EN EDITORIALES DE PRESTIGIO, SEGÚN LA ANECA O AGENCIA AUTONÓMICA DE ACREDITACIÓN	Puntuación
IV.2 CAPÍTULOS DE LIBROS PUBLICADOS EN EDITORIALES DE PRESTIGIO, SEGÚN LA ANECA O AGENCIA AUTONÓMICA DE ACREDITACIÓN	Puntuación
IV.3 ARTÍCULOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS CON ÍNDICE DE IMPACTO, SEGÚN LA ANECA O AGENCIA AUTONÓMICA DE ACREDITACIÓN	Puntuación
IV.4 OTRAS REVISTAS CON CALIDAD NO INDEXADAS	Puntuación
IV.5 PARTICIPACIÓN Y/O DIRECCIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y CONTRATOS	Puntuación

IV.6 ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DE RECONOCIDO PRESTIGIO	Puntuación
IV.7 PARTICIPACIÓN COMO PONENTE O COMO COMUNICANTE EN CONGRESOS Y OTRAS REUNIONES CIENTÍFICAS	Puntuación
V. OTROS MÉRITOS	
V.1 IDIOMAS (con certificación del nivel mínimo B2)	Puntuación
V.2 DISFRUTE DE BECA EN LA UHU U OTRA UNIVERSIDAD PÚBLICA CONCEDIDA MEDIANTE PROCEDIMIENTOS COMPETITIVOS	Puntuación
V.3 REALIZACIÓN DE CURSOS UNIVESITARIOS DE FORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	Puntuación

El/la abajo firmante declara que todos los datos expuestos en la presente instancia- currículum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para participar como candidato/a en la/s Bolsa/s solicitada/s.

Asimismo, declara que la documentación incorporada en la aplicación ÍCARO, se corresponde fielmente con los documentos originales y se compromete a aportarlos si para ello es requerido/a por las Comisiones de Selección y Contratación.

En caso de ser seleccionado/a se compromete a cubrir la docencia de cualquier asignatura adscrita al área de conocimiento, de conformidad con las necesidades del área, a partir de la firma del contrato y presentar los documentos originales en el plazo establecido para la firma del mismo

Huelva, ___ de _____ de 20

Firma

Fdo.: _____

ANEXO IV**RELACIÓN DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO****101 CIENCIAS AGROFORESTALES**

- 500 Ingeniería Agroforestal
- 600 Mecánica de Fluidos
- 700 Producción Animal
- 705 Producción Vegetal
- 790 Tecnologías del Medio Ambiente

105 THEODOR MOMMSEN

- 130 Derecho Civil
- 145 Derecho Eclesiástico del Estado
- 155 Derecho Internacional Privado
- 165 Derecho Mercantil
- 170 Derecho Penal
- 175 Derecho Procesal
- 180 Derecho Romano
- 381 Filosofía del Derecho
- 470 Historia del Derecho y las Instituciones

108 DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING

- 095 Comercialización e Investigación de Mercados
- 650 Organización de Empresas

110 ECONOMÍA FINANCIERA, CONTABILIDAD Y DIRECCIÓN OPERACIONES

- 230 Economía Financiera y Contabilidad

119 INGENIERÍA ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y AUTOMÁTICA

- 520 Ingeniería de Sistemas y Automática
- 785 Tecnología Electrónica

121 FILOLOGÍA INGLESA

- 345 Filología Inglesa

127 ENFERMERÍA

- 255 Enfermería

135 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

- 075 Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
- 570 Lenguajes y Sistemas Informáticos

139 ECONOMÍA

- 225 Economía Aplicada
- 265 Estadística e Investigación Operativa
- 480 Historia e Instituciones Económicas
- 623 Método Cuantitativos para la Economía y Empresa

142 INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y CIENCIAS DE LOS MATERIALES.

- 065 Ciencia de los Materiales e Ingeniería. Metalúrgica
- 555 Ingeniería Química
- 755 Química Física

143 QUÍMICA -Prof. José Carlos Vilchez Martín-

- 060 Bioquímica y Biología Molecular
- 750 Química Analítica
- 760 Química Inorgánica
- 765 Química Orgánica

144 PSICOLOGÍA CLÍNICA Y EXPERIMENTAL

- 620 Metodología de las Ciencias del Comportamiento
- 680 Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico
- 725 Psicobiología
- 730 Psicología Básica

145 DERECHO PÚBLICO Y DEL TRABAJO

- 125 Derecho Administrativo
- 135 Derecho Constitucional
- 140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- 150 Derecho Financiero y Tributario
- 160 Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

146 DIDÁCTICAS INTEGRADAS

- 187 Didáctica de la Expresión Corporal
- 193 Didáctica de la Expresión Plástica
- 200 Didáctica de la Matemática
- 205 Didáctica de las Ciencias Experimentales
- 210 Didáctica de las Ciencias Sociales
- 375 Filosofía
- 635 Música

147 FILOLOGÍA

- 195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
- 320 Filología Alemana
- 335 Filología Francesa
- 340 Filología Griega
- 355 Filología Latina
- 567 Lengua Española
- 583 Literatura Española
- 796 Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

148 CIENCIAS DE LA TIERRA

- 120 Cristalografía y Mineralogía
- 280 Estratigrafía
- 427 Geodinámica Externa
- 428 Geodinámica Interna
- 655 Paleontología
- 685 Petrología y Geoquímica

149 HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ANTROPOLOGÍA

- 010 Análisis Geográfico Regional
- 030 Antropología Social
- 033 Arqueología
- 085 Ciencias y Técnicas Historiográficas
- 430 Geografía Física
- 435 Geografía Humana
- 445 Historia Antigua
- 450 Historia Contemporánea
- 455 Historia de América
- 465 Historia del Arte
- 485 Historia Medieval
- 490 Historia Moderna
- 695 Prehistoria

150 INGENIERÍA. ELÉCTRICA Y TÉRMICA, DE DISEÑO Y PROYECTOS

- 305 Expresión Gráfica en la Ingeniería
- 505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
- 535 Ingeniería. Eléctrica
- 590 Máquinas y Motores Térmicos
- 720 Proyectos de Ingeniería

151 INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LA CONSTRUCCIÓN

- 295 Explotación de Minas
- 510 Ingeniería de la Construcción
- 545 Ingeniería Mecánica
- 605 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
- 710 Prospección e Investigación Minera

152 CIENCIAS INTEGRADAS

- 015 Análisis Matemático
- 050 Biología Celular
- 063 Botánica
- 220 Ecología
- 385 Física Aplicada
- 595 Matemática Aplicada
- 819 Zoología

153 SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.

615 Medicina Preventiva y Salud Pública

775 Sociología

813 Trabajo Social y Servicios Sociales

154 PSICOLOGÍA SOCIAL, EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN.

735 Psicología Evolutiva y de la Educación

740 Psicología Social

155 PEDAGOGÍA

215 Didáctica y Organización Escolar

625 Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

805 Teoría e Historia de la Educación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, que modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios; y el Estatuto de la Universidad de Sevilla aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008,

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Sevilla a la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2019, publicada en BOJA de 20 de mayo de 2019 (rectificada en BOJA de 18 de junio).

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluida en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Estatuto de la Universidad de Sevilla, así como por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o

para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberá cumplir el requisito de estar acreditado al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es>—Oferta de Empleo Público—PDI Funcionarios—Impresos, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, incluido el Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla, en la siguiente dirección: <https://sede.us.es>. El plazo de presentación de instancias se establece en 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Junto con la instancia de participación deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la acreditación de la ANECA para la figura de Profesor Titular de Universidad.

b) Fotocopia del título de Doctor.

c) Hoja de servicios actualizada.

d) Declaración de veracidad debidamente firmada.

e) Recibo de haber abonado los derechos de examen.

Los candidatos que ostenten la condición de Profesor de la Universidad de Sevilla en servicio activo no deberán presentar la documentación acreditativa solicitada en los apartados a), b) y c), ya que la misma obra en su expediente personal.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, c/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 25 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander, en la cuenta núm. ES77 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, y número de la plaza a la que se concursa. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo que determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentos del pago:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.
- b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con informe preceptivo de la institución correspondiente.
- c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública antes de los 30 días hábiles siguientes, con indicación en su caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el portal electrónico (<http://docentes.us.es> -Oferta de Empleo Público-Convocatorias), y estará condicionada a que, por parte de las correspondientes comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.1 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.2 Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado, y además, se comunicará al presidente de la comisión.

La resolución que eleve a definitiva las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco, a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2. Las comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios de evaluación que habrán de regir el concurso y los remitirá al Área de Personal Docente – Servicio de Programación Docente para su publicación en el portal electrónico en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es>–Oferta de Empleo Público–Convocatorias, siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose como tales también los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de las manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audiokonferencias y las videoconferencias.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Tras la aprobación de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dispone de diez días para convocar, mediante una resolución, a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, indicándose el día, lugar y hora de su celebración. Esta resolución será notificada a todos los candidatos admitidos al concurso con una antelación de 10 días naturales a la fecha del acto para el que son convocados.

5.6. En tanto se encuentre vigente el Protocolo de 15 de mayo de 2020, de actuación para el desarrollo de los concursos de personal docente investigador convocados por la Universidad de Sevilla, los procedimientos se desarrollarán conforme a lo establecido en el mismo.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado y en el formato que estimen conveniente, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el curriculum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. La prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales, contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 60 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir el voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su curriculum, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de dos horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios de evaluación, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá presentar a través de la Oficina de Registro, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, y al menos las siguientes Actas:

- Acta de constitución de la Comisión.
- Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
- Acta de presentación de los concursantes.
- Actas de realización de las dos pruebas
- Evaluaciones individuales de los concursantes por cada miembro de la Comisión de cada una de las pruebas realizadas.
- Acta de recepción de las evaluaciones de cada una de las pruebas.
- Acta de propuesta de provisión.
- Diligencia publicación propuesta provisión.

Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato será entregado en el Servicio de Programación Docente. El resto quedará depositado en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

La propuesta de provisión de la plaza será publicada por la Comisión en el tablón del centro en el que se hayan realizado las pruebas y se remitirá al Servicio de Programación Docente diligencia de realización de dicho trámite.

Asimismo, el Servicio de Programación Docente la publicará en el portal electrónico en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es>, Oferta de Empleo Público, PDI Funcionario, Convocatorias.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, el interesado podrá solicitar en el Servicio de Programación Docente la retirada de la documentación en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (perdocente7@us.es) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

e) Certificado, emitido por la autoridad competente, de capacitación para el desempeño de las tareas como Profesor Titular de Universidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Plaza núm. 2/109/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento a la que está adscrita: Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología. Perfil Docente: Bioquímica Estructural (Grado en Ingeniería de la Salud). Perfil Investigador: Inmunonutrición: Plasticidad de Celulas Monocíticas durante el metabolismo posprandial lipidico y proteico. Ref. TU-2019-177.

ANEXO II

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Plaza núm. 2/109/21.
Departamento: Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología.
Área: Bioquímica y Biología Molecular.

Comisión titular:

Presidente/a Víctor Sánchez Margalet (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Juan Ramón Calvo Gutiérrez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º María Paula Daza Navarro (CEU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Soledad López Enríquez (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Beatriz Bermúdez Pulgarín (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Patrocinio Molinero Hueso (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Amalia Macarena Rubio Calvo (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Antonio Carrillo Vico (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Manuel Luis Orta Vázquez (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Patricia Judith Lardone (TU) - Universidad de Sevilla.

* CU: Catedrático de Universidad. CEU: Catedrático de Escuela Unversitaria. TU: Profesor Titular de Universidad.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, que modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios; y el Estatuto de la Universidad de Sevilla aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que dispone que, dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los Profesores Contratados Doctores, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte a la incorporación de aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

De acuerdo con lo establecido en la Orden 22 de octubre de 2020, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Sevilla para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2020, publicada en BOJA de 10 de julio de 2020.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluida en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Estatuto de la Universidad de Sevilla, así como por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos.

2.2.1. Además de los requisitos generales, se deberá cumplir el requisito de estar acreditado al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, debiéndose aportar copia de la correspondiente acreditación.

2.2.2. Asimismo, los candidatos deberán haber finalizado el Programa Ramón y Cajal como personal investigador, o cualquier otro programa de excelencia nacional o internacional y haber obtenido el certificado I3.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – PDI Funcionarios – Impresos, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, incluido el Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla, en la siguiente dirección: <https://sede.us.es>. El plazo de presentación de instancias se establece en 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Junto con la instancia de participación deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la acreditación de la ANECA para la figura de Profesor Titular de Universidad.

b) Fotocopia del título de Doctor.

c) Hoja de servicios actualizada.

d) Fotocopia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2.2 de esta convocatoria.

e) Declaración de veracidad debidamente firmada.

f) Recibo de haber abonado los derechos de examen.

Los candidatos que ostenten la condición de Profesor de la Universidad de Sevilla en servicio activo no deberán presentar la documentación acreditativa solicitada en los apartados a), b) y c), ya que la misma obra en su expediente personal.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, c/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 25 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander, en la cuenta núm. ES77 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, y número de la plaza a la que se concursa. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo que determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentos del pago:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.

b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con informe preceptivo de la institución correspondiente.

c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública antes de los 30 días hábiles siguientes, con indicación en su caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el portal electrónico (<http://docentes.us.es> - Oferta de Empleo Público-Convocatorias), y estará condicionada a que, por parte de las correspondientes comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.1 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.2 Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado, y además, se comunicará al presidente de la comisión.

La resolución que eleve a definitiva las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco, a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este rectorado.

5.2. Las comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios de evaluación que habrán de regir el concurso y los remitirá al Área de Personal Docente – Servicio de Programación Docente para su publicación en el portal electrónico en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Convocatorias, siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose como tales también los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de las manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audiokonferencias y las videoconferencias.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Tras la aprobación de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dispone de diez días para convocar, mediante una resolución, a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, indicándose el día, lugar y hora de su celebración. Esta resolución será notificada a todos los candidatos admitidos al concurso con una antelación de 10 días naturales a la fecha del acto para el que son convocados.

5.6. En tanto se encuentre vigente el Protocolo de 15 de mayo de 2020, de actuación para el desarrollo de los concursos de personal docente investigador convocados por la Universidad de Sevilla, los procedimientos se desarrollarán conforme a lo establecido en el mismo.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado y en el formato que estimen conveniente, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el curriculum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. La prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 60 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir el voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su curriculum, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de dos horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios de evaluación, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá presentar a través de la Oficina de Registro, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, y al menos las siguientes Actas:

- Acta de constitución de la Comisión.
- Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
- Acta de presentación de los concursantes.
- Actas de realización de las dos pruebas
- Evaluaciones individuales de los concursantes por cada miembro de la Comisión de cada una de las pruebas realizadas.
- Acta de recepción de las evaluaciones de cada una de las pruebas.
- Acta de propuesta de provisión.
- Diligencia publicación propuesta provisión.

Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato será entregado en el Servicio de Programación Docente. El resto quedará depositado en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

La propuesta de provisión de la plaza será publicada por la Comisión en el tablón del centro en el que se hayan realizado las pruebas y se remitirá al Servicio de Programación Docente diligencia de realización de dicho trámite.

Asimismo, el Servicio de Programación Docente la publicará en el portal electrónico en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es>, Oferta de Empleo Público, PDI Funcionario, Convocatorias.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, el interesado podrá solicitar en el Servicio de Programación Docente la retirada de la documentación en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (perdocente7@us.es) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún

Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

e) Certificado, emitido por la autoridad competente, de capacitación para el desempeño de las tareas como Profesor Titular de Universidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Plaza núm. 2/108/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Departamento a la que está adscrita: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Perfil Docente: Técnicas Experimentales II (Grado en Física)/Física Nuclear Experimental (Máster Interuniversitario en Física Nuclear). Perfil Investigador: Física nuclear experimental con haces de neutrones. Ref. TU-2020-4.

ANEXO II

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Plaza núm. 2/108/21.
Departamento: Física Atómica, Molecular y Nuclear.
Área: Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Comisión titular:

Presidente/a: José Manuel Quesada Molina (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Berta Barroso Rubio (PROF_INV) – CSIC.
Vocal 2.º María Dolores Cortina Gil (TU) - Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 3.º José Manuel Espino Navas (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Manuel García Muñoz (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Joaquín José Gómez Camacho (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º María Isabel Gallardo Fuentes (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Marta Anguiano Millán (TU) - Universidad de Granada.
Vocal 3.º Manuela Rodríguez Gallardo (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Miguel Antonio Cortes Giraldo (TU) - Universidad de Sevilla.

* CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. PROF_INV: Profesor Investigador. CU: Catedrático de Universidad. TU: Profesor Titular de Universidad.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (que modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, y el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008.

De acuerdo con lo establecido en la Orden 22 de octubre de 2020, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Sevilla para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2020, publicada en BOJA de 10 de julio de 2020.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso por el sistema de promoción interna las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Estatuto de la Universidad de Sevilla, así como por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente de Catedrático de Universidad.

b) Ser funcionario de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación en servicio activo, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – PDI Funcionarios – Impresos, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, incluido el Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla, en la siguiente dirección: <https://sede.us.es>

El plazo de presentación de instancias se establece en 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Junto con la instancia de participación deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la acreditación de la ANECA para la figura de Catedrático de Universidad.

b) Fotocopia del título de Doctor.

c) Hoja de servicios actualizada.

d) Declaración de veracidad debidamente firmada.

e) Recibo de haber abonado los derechos de examen.

Los candidatos que ostenten la condición de Profesor Titular de la Universidad de Sevilla en servicio activo no deberán presentar la documentación acreditativa solicitada en los apartados a), b) y c), ya que la misma obra en su expediente personal.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 25 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander, en la cuenta núm. ES77 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI, y número de la plaza a la que se concursa. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo que determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentos del pago:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.
- b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con informe preceptivo de la institución correspondiente.
- c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública antes de los 30 días hábiles siguientes, con indicación en su caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el portal electrónico (<http://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Convocatorias) y estará condicionada a que, por parte de las correspondientes comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.1 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.2. Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado, y además, se comunicará al presidente de la comisión.

La resolución que eleve a definitiva las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco., a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2. Las comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios de evaluación que habrán de regir el concurso y los remitirá al Área de Personal Docente – Servicio de Programación Docente para su publicación en el portal electrónico en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Convocatorias, siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose como tales también los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de las manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Tras la aprobación de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dispone de diez días para convocar, mediante una resolución, a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, indicándose el día, lugar y hora de su celebración. Esta resolución será notificada a todos los candidatos admitidos al concurso con una antelación de 10 días naturales a la fecha del acto para el que son convocados.

5.6. En tanto se encuentre vigente el Protocolo de 15 de mayo de 2020, de actuación para el desarrollo de los concursos de personal docente investigador convocados por la Universidad de Sevilla, los procedimientos se desarrollarán conforme a lo establecido en el mismo.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado y en el formato que estimen conveniente, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el curriculum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. La prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá presentar a través de la Oficina de Registro, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, y al menos las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones individuales de los concursantes por cada miembro de la Comisión de la prueba realizada.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la prueba.
7. Acta de propuesta de provisión.
8. Diligencia publicación propuesta provisión.

Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato será entregado en el Servicio de Programación Docente. El resto quedará depositado en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

La propuesta de provisión de la plaza será publicada por la Comisión en el tablón del centro en el que se hayan realizado las pruebas y se remitirá al Servicio de Programación Docente diligencia de realización de dicho trámite.

Asimismo, el Servicio de Programación Docente la publicara en el portal electrónico en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es>, Oferta de Empleo Público, PDI Funcionario, Convocatorias.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, el interesado podrá solicitar en el Servicio de Programación Docente la retirada de la documentación en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (perdocente7@us.es) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

e) Certificado, emitido por la autoridad competente, de capacitación para el desempeño de las tareas como Catedrático de Universidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Plaza núm. 1/26/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Análisis Matemático. Departamento a la que está adscrita: Análisis Matemático. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm. 1/27/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento a la que está adscrita: Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm. 1/28/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento a la que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular. Perfil Docente: Bioquímica Experimental II (Grado en Bioquímica).

Plaza núm. 1/29/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento a la que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm. 1/30/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Economía Aplicada. Departamento a la que está adscrita: Economía e Historia Económica. Perfil Docente: Economía Pública I (hasta el curso 20/21 «Sector Público I» - Grado en Economía) / Economía Pública II (hasta el curso 20/21 «Sector Público II» - Grado en Economía) / Economía Pública I (hasta el curso 20/21 «Sector Público I» - Doble Grado en Derecho y Economía) / Economía Pública II (hasta el curso 20/21 «Sector Público II» - Doble Grado en Derecho y Economía).

Plaza núm. 1/31/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Filología Inglesa. Departamento a la que está adscrita: Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana). Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm. 1/32/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Departamento a la que está adscrita: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Perfil Docente: Técnicas Experimentales II (Grado en Física) / Técnicas Experimentales II (Doble Grado en Física y Matemáticas) / Técnicas Experimentales II (Doble Grado en Física y e Ingeniería de Materiales).

Plaza núm. 1/33/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Historia Antigua. Departamento a la que está adscrita: Historia Antigua. Perfil Docente: Historia del Mundo Clásico (Grado en Historia) / Instituciones de Roma II: El Imperio Romano (Máster Universitario en Estudios Históricos Avanzados).

Plaza núm. 1/34/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Composición Arquitectónica. Departamento a la que está adscrita: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas. Perfil Docente: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas 4 (Grado en Fundamentos de Arquitectura) / Arquitectura y Medio Ambiente (Grado en Fundamentos de Arquitectura) / Arquitectura y Ciudad en Asia Oriental (Grado en Estudios de Asia Oriental).

Plaza núm. 1/35/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Ingeniería de la Construcción. Departamento a la que está adscrita: Ingeniería de la Construcción y Proyectos de Ingeniería. Perfil Docente: Construcción y Arquitectura Industrial (Máster Universitario en Ingeniería Industrial) / Construcción y Arquitectura Industrial II (Máster Universitario en Ingeniería Industrial).

Plaza núm. 1/36/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos. Departamento a la que está adscrita: Ingeniería Energética. Perfil Docente: Máquinas Térmicas (Grado en Ingeniería de la Energía).

Plaza núm. 1/37/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica. Departamento a la que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Fabricación. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm. 1/38/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento a la que está adscrita: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm. 1/39/21. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos. Departamento a la que está adscrita: Proyectos Arquitectónicos. Perfil Docente: Proyectos 6 (Grado en Fundamentos de Arquitectura) / Taller de Arquitectura 4 (Grado en Fundamentos de Arquitectura).

ANEXO II

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Plaza núm. 1/26/21

Departamento: Análisis Matemático

Área: Análisis Matemático

Comisión titular:

Presidente/a Tomás Carballo Garrido (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º María Dolores Acosta Vigil (CU) - Universidad de Granada.
Vocal 2.º Luis Bernal González (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Juan Benigno Seoane Sepúlveda (CU) - Universidad Complutense.
Secretario/a María de los Ángeles Japón Pineda (CU) - Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Genaro López Acedo (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Margarita Estévez Toranzo (CU) - Universidad de Vigo.
Vocal 2.º María Carmen Fernández Rosell (CU) - Universidad de Valencia.
Vocal 3.º Domingo García Rodríguez (CU) - Universidad de Valencia.
Secretario/a Rafael Espínola García (CU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 1/27/21

Departamento: Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología
Área: Bioquímica y Biología Molecular

Comisión titular:

Presidente/a Juan Miguel Guerrero Montávez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Juan Ramón Calvo Gutiérrez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Patrocinio Molinero Hueso (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Ana María Coto Montes (CU) - Universidad de Oviedo.
Secretario/a Amalia Macarena Rubio Calvo (CU) - Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Víctor Sánchez Margalet (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Diego Ruano Caballero (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Conrado Moreno Vivián (CU) - Universidad de Córdoba.
Vocal 3.º María Luisa Vizúete Chacón (CU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Angélica Castaño Navarro (CU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 1/28/21

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular
Área: Bioquímica y Biología Molecular

Comisión titular:

Presidente/a José Luis Venero Recio (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Martiniano Santiago Pavón (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Elisa Revilla Torres (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Amalia Macarena Rubio Calvo (CU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Juan Dionisio Bautista Palomas (CU) - Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Antonio Ayala Gómez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Antonio José Márquez Cabeza (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Patrocinio Molinero Hueso (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Catalina Lara Coronado (CU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Juan Carlos Aledo Ramos (CU) - Universidad de Málaga.

Plaza núm. 1/29/21

Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Área: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Comisión titular:

Presidente/a José Manuel Gómez Muñoz (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Eduardo González Biedma (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Eva Garrido Pérez (CU) - Universidad de Cádiz.
Vocal 3.º Cristina Sánchez-Rodas Navarro (CU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Carolina Gala Durán (CU) - Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente/a Miguel Rodríguez-Piñero Royo (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Francisco Javier Calvo Gallego (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Federico Navarro Nieto (CU) - Universidad de Córdoba.
Vocal 3.º Carmen Sáez Lara (CU) - Universidad de Córdoba.
Secretario/a Susana Rodríguez Escanciano (CU) - Universidad de León.

Plaza núm. 1/30/21

Departamento: Economía e Historia Económica
Área: Economía Aplicada

Comisión titular:

Presidente/a Juan Torres López (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º José Sánchez Maldonado (CU) - Universidad de Málaga.
Vocal 2.º Joaquina Laffarga Briones (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Manuela Adelaida de la Paz Báñez (CU) - Universidad de Huelva.
Secretario/a Antonio Navarro García (CU) - Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Manuel Alcaide Castro (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º María Teresa Arévalo Quijada (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Juan de Dios Jiménez Aguilera (CU) - Universidad de Granada.
Vocal 3.º Jesús Salvador Gómez Sala (CU) - Universidad de Málaga.
Secretario/a María del Carmen Barroso Castro (CU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 1/31/21

Departamento: Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana)
Área: Filología Inglesa

Comisión titular:

Presidente/a Juan Antonio Prieto Pablos (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Manuel Almagro Jiménez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Carme Manuel Cuenca (CU) - Universidad de Valencia.
Vocal 3.º Rosario Arias Doblas (CU) - Universidad de Málaga.
Secretario/a María del Mar Gallego Durán (CU) - Universidad de Huelva.

Comisión suplente:

Presidente/a José Antonio Gurpegui Palacios (CU) - Universidad de Alcalá.
Vocal 1.º Pilar Cuder Domínguez (CU) - Universidad de Huelva.
Vocal 2.º Jesús Benito Sánchez (CU) - Universidad de Valladolid.
Vocal 3.º Begoña Simal González (CU) - Universidad de A Coruña.
Secretario/a José María Armengol Carrera (CU) - Universidad de Castilla-La Mancha

Plaza núm. 1/32/21

Departamento: Física Atómica, Molecular y Nuclear
Área: Física Atómica, Molecular y Nuclear

Comisión titular:

Presidente/a Manuel García León (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º José Miguel Arias Carrasco (CU) - Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º María José García Borge (PROF_INV) - CSIC – IEM.
Vocal 3.º Clara Eugenia Alonso Alonso (CU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Javier García López (CU) - Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Berta Rubio Barroso (PROF_INV) - CSIC.
Vocal 1.º María Victoria Andrés Martín (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Olof Tengblad (PROF_INV) - CSIC - IEM.
Vocal 3.º Luis Mario Fraile Prieto (CU) - Universidad Complutense.
Secretario/a Francisco Bartolomé Pérez Bernal (CU) - Universidad de Huelva.

Plaza núm. 1/33/21

Departamento: Historia Antigua
Área: Historia Antigua

Comisión titular:

Presidente/a Antonio F. Caballos Rufino (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Francisco Pina Polo (CU) - Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.º María del Mar Marcos Sánchez (CU) - Universidad de Cantabria.
Vocal 3.º Rosa María Cid López (CU) - Universidad de Oviedo.
Secretario/a Salvador Ordóñez Agulla (CU) - Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Juan Manuel Abascal Palazón (CU) - Universidad de Alicante.
Vocal 1.º Enrique Melchor Gil (CU) - Universidad de Córdoba.
Vocal 2.º Margarita Vallejo Girvés (CU) - Universidad de Alcalá.
Vocal 3.º Alicia Ruiz Gutiérrez (CU) - Universidad de Cantabria.
Secretario/a José Miguel Serrano Delgado (CU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 1/34/21

Departamento: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas
Área: Composición Arquitectónica

Comisión titular:

Presidente/a José María Cabeza Lainez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º María Rosa Cervera Sardá (CU) - Universidad de Alcalá.
Vocal 2.º María del Carmen Galán Marín (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Dario Fidel Álvarez Álvarez (CU) - Universidad de Valladolid.
Secretario/a Francisco Javier Alejandro Sánchez (CU) - Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Antonio Jaramillo Morilla (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Mercedes del Río Merino (CU) - Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 2.º Amparo Graciani García (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Julio Grijalba Bengoechea (CU) - Universidad de Valladolid.
Secretario/a José Sánchez Sánchez (CU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 1/35/21

Departamento: Ingeniería de la Construcción y Proyectos de Ingeniería
Área: Ingeniería de la Construcción

Comisión titular:

Presidente/a Andrés Sáez Pérez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Luisa María Gil Martín (CU) - Universidad de Granada.
Vocal 2.º María del Pilar Ariza Moreno (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º Enrique Graciani Díaz (CU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Felipe García Sánchez (CU) - Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente/a José Domínguez Abascal (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Vladislav Mantic Lescisin (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Begoña Calvo Calzada (CU) - Universidad de Zaragoza.
Vocal 3.º Antonio Blázquez Gámez (CU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Chengxiang Yu (CU) - Universidad de Castilla-La Mancha.

Plaza núm. 1/36/21

Departamento: Ingeniería Energética
Área: Máquinas y Motores Térmicos

Comisión titular:

Presidente/a Tomás Manuel Sánchez Lencero (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Antonio Muñoz Blanco (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Francisco J. Jimenez-Espadafor Aguilar (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º María del Pilar Dorado Pérez (CU) - Universidad de Córdoba.
Secretario/a María de Lourdes García Rodríguez (CU) - Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a David Tomás Sánchez Martínez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Ricardo Chacartegui Ramírez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º José Julio Guerra Macho (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º María Desamparados Ribes Greus (CU) - Universidad Politécnica de Valencia.
Secretario/a María Jesús Sanchís Sánchez (CU) - Universidad Politécnica de Valencia.

Plaza núm. 1/37/21

Departamento: Ingeniería Mecánica y Fabricación
Área: Ingeniería Mecánica

Comisión titular:

Presidente/a Alfredo de Jesus Navarro Robles (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Juana María Mayo Núñez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Eugenio Giner Maravilla (CU) - Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 3.º Beatriz López Boada (CU) - Universidad Carlos III.
Secretario/a Carlos Navarro Pintado (CU) - Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a Publio Pintado Sanjuán (CU) - Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 1.º José Luis San Román García (CU) - Universidad Carlos III.
Vocal 2.º María Henar Miguélez Garrido (CU) - Universidad Carlos III.
Vocal 3.º Carpóforo Vallengano Martín (CU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Lourdes Rubio Ruiz de Aguirre (CU) - Universidad Carlos III.

Plaza núm. 1/38/21

Departamento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Área: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

Comisión titular:

Presidente/a José Domínguez Abascal (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Manuel Doblare Castellano (CU) - Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.º Francisco Montans Leal (CU) - Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 3.º María del Pilar Ariza Moreno (CU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Estefanía Peña Baquedano (CU) - Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente/a Jaime Domínguez Abascal (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Andrés Sáez Pérez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º Begoña Calvo Calzada (CU) - Universidad de Zaragoza.
Vocal 3.º Pedro Galvín Barrera (CU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Chengxiang Yu (CU) - Universidad de Castilla-La Mancha.

Plaza núm. 1/39/21

Departamento: Proyectos Arquitectónicos
Área: Proyectos Arquitectónicos

Comisión titular:

Presidente/a Jaime Navarro Casas (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º José Morales Sánchez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º María Dolores Robador González (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º María del Mar Loren Méndez (CU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Ramón Antonio Pico Valimaña (CU) - Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a José Joaquín Parra Bañón (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º Elisa Valero Ramos (CU) - Universidad de Granada.
Vocal 2.º Francisco José González de Canales Ruiz (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º María del Carmen Galán Marín (CU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Francisco Pinto Puerto (CU) - Universidad de Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria de concurso público de méritos de profesorado sustituto interino.

En el ámbito de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, y a tenor de lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado Sustituto Interino (aprobado por Acuerdo 6.6 de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2019), así como en la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino (aprobado por Acuerdo 6.7 de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019), la Universidad de Sevilla ha resuelto realizar convocatoria de concurso público de méritos para la contratación de Profesores Sustitutos Interinos.

Las bases de la convocatoria podrán consultarse en la siguiente dirección:

<https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Sustitutos Interinos – Convocatorias.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día de la publicación de la convocatoria en la dirección arriba indicada.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevará a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de ayuda a domicilio de Barbate (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentando el 7 de mayo de 2021, por el Secretario General de la Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en Cádiz, en nombre y representación de las trabajadoras de la empresa Gerontología Social, se comunica convocatoria de huelga que afectará a todas las trabajadoras que prestan servicio de ayuda a domicilio. La huelga se llevará a efecto con carácter indefinido desde el 20 de mayo de 2021.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

En consecuencia y dada la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales, siendo en este caso el servicio esencial «La Ayuda a Domicilio» en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya paralización podría afectar a la vida y la salud de los usuarios, la falta de prestación del referido servicio colisiona frontalmente con los derechos a la vida y la salud, proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010, entre otras, el servicio se configura como una esfera de actuación administrativa cuya titularidad corresponde a las Administraciones Públicas de Andalucía, en función de la siguiente razón de distribución competencial: el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta.

Del conjunto de servicios que se prestan en ayuda a domicilio en esta resolución se establecen los servicios mínimos para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

En relación con la huelga indefinida convocada a partir del día 20 de mayo de 2021, en el municipio de Barbate, dadas las medidas adoptadas respecto a todo el personal de la Administración de la Junta de Andalucía, con motivo del COVID-19, evitando por seguridad y salud pública la celebración de reuniones, se comunicó por parte de la Delegación Territorial competente a las partes afectadas en el presente conflicto, que deberían remitir sus propuestas de servicios mínimos a través de correo electrónico, para que desde el mismo se informara a todos de las propuestas recibidas, con el fin último de consensuar los servicios mínimos.

Por parte de la Unión General de Trabajadores (UGT) se remite propuesta en los siguientes términos: «Se atenderá solo y exclusivamente a los grandes dependientes».

Por su parte, la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación propone que: Para las personas Gran Dependientes (Grado III): el 100% de las horas asignadas.

- Para las personas Dependencia Severa (Grado II): el 80% de las horas asignadas a actuaciones de carácter personal. 40% de las horas en actuaciones domésticas.

- Personas con Dependencia Moderada (Grado I): No se prestarán servicios, salvo en los casos de necesidad de toma de medicación ya establecido con anterioridad y sin posibilidad de responsabilidad por parte de familiares, y por el tiempo necesario para dicha actuación.

Las personas dependientes con Servicio de Ayuda a Domicilio compatible con Centro de Día no recibirán servicio de ayuda a domicilio, continuando con el uso del Centro de Día.

Todas aquellas situaciones que, derivadas por la actual situación de pandemia y de las medidas adoptadas por parte de la Consejería de Salud, causadas por el cierre perimetral de municipios puedan derivar en una situación de desatención que constituya un riesgo social, independientemente del Grado de dependencia de la persona afectada, deberá atenderse en el 100% de sus horas.

El Ayuntamiento de Barbate, remite escrito en el que se proponen servicios mínimos consistentes en:

En la atención a personas en situación de gran dependencia: el 100% de los servicios que se prestan en situación de normalidad, en razón de las excepcionales circunstancias de este colectivo.

- En la atención a personas en situación de dependencia severa: el 80% de los servicios de carácter personal y el 40% de los servicios de carácter doméstico.

- En la atención a personas en situación de dependencia moderada: no se prestará el servicio salvo aquellos usuarios que no cuenten con apoyo de un cuidador que garantice la cobertura de algún cuidado esencial (alimentación, medicación...).

- Las personas dependientes con Servicio de Ayuda a Domicilio compatible con Centro de Día, que cuenten con apoyo de cuidador y tenga garantizada la cobertura, no recibirán servicio de ayuda a domicilio, continuando con el centro de día.

Debe quedar en todo caso garantizado el aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales.

Tras el estudio de las propuestas presentadas, se procede por parte de la Delegación Territorial de esta Consejería en Cádiz a elaborar la propuesta de servicios mínimos, conforme con los antecedentes de regulación en servicio de ayuda a domicilio, cuyo contenido se ha valorado positivamente aunque modificado en parte respecto de los porcentajes de servicio propuestos para grandes dependientes y dependientes severos.

En el anexo de esta resolución se concretan los servicios mínimos que se consideran adecuados para el servicio de ayuda a domicilio en la huelga convocada con carácter de indefinida a partir del día 20 de mayo de 2021 en la localidad de Barbate, y se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

Primera. El servicio público afectado por la convocatoria de huelga, esto es, la ayuda a domicilio a personas dependientes. Este servicio que atiende a personas con falta de autonomía personal y debe garantizar la prestación de los servicios sanitarios, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales.

Hay que tener en cuenta las condiciones de vida en las que se encuentran las personas que reciben el servicio afectado por la huelga, servicios que se configuran como vitales en muchos casos, dado que las personas encamadas o en silla de ruedas dependen absolutamente de la prestación del servicio al no ser capaces por sí solas de comer, asearse o automedicarse.

Segunda. Los distintos grados de dependencia que establece el artículo 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia:

Grado I. Dependencia moderada: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

Grado II. Dependencia severa: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

Grado III. Gran dependencia: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Tercera. Dadas las características de la huelga convocada y la naturaleza de los bienes jurídicos que deben de ser protegidos (la salud y la vida) y teniendo en cuenta que no existen alternativas al servicio prestado y dada la situación de dependencia severa, es determinante la necesidad de garantizar el 100% de los servicios básicos por afectar a personas en situaciones límites para sus vidas.

Cuarta. Según datos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, al cierre del mes de septiembre de 2020, en Andalucía son atendidas 222.139 personas en situación de dependencia, que cuentan con 299.096 prestaciones. Estas cifras suponen un máximo histórico de personas atendidas en esta Comunidad. Desde el cierre de 2019 ha incrementado en 1.764 las personas beneficiarias a pesar de las restricciones impuestas por el estado de alarma y las siguientes fases de limitación de la actividad que han traído consigo la situación de emergencia sanitaria y social de la pandemia por COVID-19.

En Andalucía, 93.113 personas en situación de dependencia son atendidas en sus domicilios a través de este servicio, que ha experimentado un incremento de 6.513 personas más atendidas entre el primer y el tercer trimestre de 2020.

Se trata del servicio más demandado por las personas en situación de dependencia. Este supone el 31 por ciento del total de prestaciones en la Comunidad andaluza.

Quinta. Si bien en anteriores regulaciones han sido tenidos en cuenta los precedentes administrativos contenidos en la Resolución de 17 de mayo de 2019 (BOJA núm. 97, de 23 de mayo de 2019), la Resolución de 30 de octubre de 2019 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2019), la Resolución de 26 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 233, de 3 de diciembre de 2019), la Resolución de 12 de marzo de 2020 (BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2020) y la más reciente Resolución de 22 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 190, de 30 de septiembre de 2020), huelgas de similares características, que establecían la siguiente regulación:

En la atención a personas en situación de gran dependencia: el 100% de los servicios que se prestan en situación de normalidad, en razón de las excepcionales circunstancias de este colectivo.

En la atención a personas en situación de dependencia severa: el 60% de los servicios que se prestan en situación de normalidad, en razón de las excepcionales circunstancias de este colectivo.

En la atención al resto de personas en situación de dependencia: el 40% de los servicios que se prestan en situación de normalidad.

En el presente caso, la regulación se ha establecido teniendo en cuenta los Fundamentos de Derechos contenidos en la sentencia dictada con fecha 14 de octubre de 2020, relativa al Procedimiento de Derechos Fundamentales, núm. 133/2020 de la Sección Primera de la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en cuyo apartado quinto se cita textualmente «La proporcionalidad de los servicios, entendemos que no presenta dudas respecto a las personas afectadas de dependencia severa o moderada, para las que se fijan porcentajes del 60 y el 40% respectivamente». Con respecto a los calificados como grandes dependientes, para los que anteriormente el porcentaje fijado ha sido del 100%, se indica lo siguiente: «...en este particular el recurso debe ser estimado. Para no cercenar el derecho a la huelga, y en una adecuada ponderación de los derechos en conflicto, entendemos que el 100% estimado para la atención de grandes dependientes debe rebajarse al 60% fijado para los dependientes severos».

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, esta regulación se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, y por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre), el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, y Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la huelga indefinida convocada en el servicio de ayuda a domicilio de Barbate, por la empresa Gerontología Social, desde el día 20 de mayo de 2021.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPT.E. H 16/2021 DGTBL)

En la atención a personas en situación de gran dependencia (Grado III): el 60% de los servicios que se prestan en situación de normalidad, en razón de las excepcionales circunstancias de este colectivo.

En la atención a personas en situación de dependencia severa (Grado II): el 60% de los servicios que se prestan en situación de normalidad, en razón de las excepcionales circunstancias de este colectivo.

En la atención a personas en situación de dependencia moderada (Grado I): No se prestarán servicios, salvo en los casos de necesidad de toma de medicación ya establecido con anterioridad y sin posibilidad de responsabilidad por parte de familiares, y por el tiempo necesario para dicha actuación, y sin que sea superior al 40% de los servicios que se prestan en situación de normalidad.

Las personas dependientes con Servicio de Ayuda a Domicilio compatible con Centro de Día no recibirán servicio de ayuda a domicilio, continuando con el uso del Centro de Día.

Debe quedar en todo caso garantizado el aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales. Del mismo modo podrán verse modificados algunos horarios para una prestación adecuada del servicio y una organización de los mismos establecidos como mínimos.

Corresponde a las empresas, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios públicos esenciales para la comunidad, durante la huelga general del sector público de Andalucía, del día 28 de mayo de 2021 prestados por empresas e instituciones, públicas o privadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 28 de abril de 2021, por el Secretario General de Andalucía de la Confederación General del Trabajo (CGT-A), se comunica convocatoria de huelga general en el sector público de Andalucía para el día 28 de mayo de 2021, desde las 00:00 horas a las 24 horas, comprendiendo Administración General del Estado, Administración Autonómica, Administración Supramunicipal (Diputaciones), Administración Municipal, Agencias Públicas, Empresas Públicas, Universidades y todo el personal de las contrataciones y subcontratas de cualquiera de las administraciones, agencias o empresas públicas. Se indica en la convocatoria que, para aquellos centros de trabajo en los que el mismo esté organizado mediante sistema de turnos, la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00:00 horas de dicho día en que se realiza la convocatoria de huelga abarcando, igualmente, al último turno que se inicie en el meritado día y que terminará cuando finalice dicho turno, al día siguiente. A su vez, durante la jornada del día previo a la convocatoria de huelga, cesarán en su trabajo los trabajadores y trabajadoras y funcionarios y funcionarias que presten sus servicios en sectores de producción de productos, bienes, servicios y distribución que deban tener efectos inmediatos durante el día 28 de mayo de 2021.

Con independencia de los motivos de la huelga, lo cierto es que la convocatoria afecta a todo el personal que presta servicios por cuenta ajena en empresas privadas y organismos públicos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico de la CC.AA., de Andalucía.

En esta resolución se establecen servicios mínimos respecto de servicios esenciales prestados por personal laboral en el ámbito territorial y jurídico de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el marco de sus competencias.

El derecho a la huelga de los trabajadores/as para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, en cuyo art. 10, 2.º párrafo, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

Se procede a la regulación conjunta de los servicios mínimos, mediante una única Resolución por razones de economía procedimental.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de su Estatuto de Autonomía, es competente para la determinación de los servicios mínimos de las huelgas que tienen lugar en Andalucía, siendo su Consejo de Gobierno el órgano colegiado que tiene atribuida esa facultad, aunque en relación a los ámbitos subjetivo y objetivo, personal y actividades, afectados por esta orden de fijación de servicios mínimos, se hace constar que, en primer lugar, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de Andalucía de 26 de noviembre de 2002 (BOJA núm 2, de 3.1.2003), la fijación de los servicios mínimos a establecer para garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad en el sector

sanitario corresponde a la Consejería de Salud y Familias; y, en segundo lugar, que la atribución competencial en el resto de sectores corresponde a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, tal como viene sucediendo y como se reconoció en el segundo párrafo del preámbulo del citado Acuerdo de 26 de noviembre de 2002.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La convocatoria de huelga afecta al personal que presta servicios por cuenta ajena en empresas privadas y al personal al servicio de las Administraciones Públicas, que desarrollan sus servicios en las empresas e instituciones públicas, que prestan servicios públicos esenciales en Andalucía, quedando fuera de la regulación de esta Resolución el personal funcionario, siendo los siguientes sectores de producción o prestacionales los considerados esenciales y necesitados de establecimiento de servicios mínimos:

1. El Servicio de Emergencias 112 constituye un servicio esencial para la comunidad como mecanismo de respuesta ante situaciones de emergencia, recepcionando y gestionando llamadas de emergencia de todo tipo, y activando los servicios operativos que tienen que dar respuesta integral e inmediata: Bomberos, Policía Local, Guardia Civil, Policía Nacional, etc., por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por esta empresa colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud de los ciudadanos. La asistencia telefónica de emergencias 112 hace posible la necesaria coordinación operativa municipal, la actuación de bomberos y policía, la teleasistencia a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres víctimas de violencia de género y a menores maltratados; así como el servicio de averías de emergencias 112 de energía eléctrica, gas y suministro de agua. Los derechos fundamentales y bienes garantizados son el derecho a la integridad física y moral, a la vida, a la libertad y seguridad, a la protección de la salud, y a la promoción de un sistema de servicios sociales para los ciudadanos, proclamados en los artículos 15, 17, 39, 43, 49 y 50 de la Constitución, respectivamente.

2. Las empresas públicas de abastecimiento y saneamiento de aguas prestan el servicio de suministro de agua a todos los municipios del territorio andaluz, debiendo quedar garantizada la salud de los ciudadanos y la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

3. Las empresas y organismos públicos de recogida y tratamiento de residuos sólidos mantienen la salubridad y defienden el medio ambiente en los municipios andaluces. Tales servicios garantizan la protección de la salud y el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado (arts. 43 y 45 CE, respectivamente).

4. El personal laboral de la Junta de Andalucía presta servicios públicos que se consideran esenciales para la comunidad, como son entre otros, los servicios de carácter administrativo que garantizan el ejercicio de derechos de los ciudadanos, como ocurre con los servicios de atención a la ciudadanía; la vigilancia y seguridad en los centros de trabajo dependientes de la Junta de Andalucía; la atención a las personas con discapacidad y a las personas mayores; o la promoción de un sistema de bienestar social. Se tienen en cuenta los servicios prestados por algunas Consejerías y centros dependientes de las mismas, como los prestados por centros de menores, centros de atención a personas

drogodependientes, centros residenciales para personas mayores, centros de atención a personas con discapacidad, museos y otros, justificándose en los específicos servicios que prestan a los ciudadanos, en especial a los colectivos más vulnerables socialmente, y en las características que los mismos presentan. Todos esos servicios esenciales garantizan el ejercicio de derechos fundamentales ya citados o protegen bienes considerados principios rectores de la política social y económica, como la protección de la familia y de los menores (art. 39 CE), o la promoción de la cultura (art. 44 CE).

5. El personal laboral de las Corporaciones Locales de Andalucía realizan servicios esenciales para los ciudadanos, como pueden ser la prevención y extinción de incendios, protección civil, la salubridad pública, alumbrado público, o cementerio y servicios funerarios.

6. Las empresas de enseñanza en Andalucía facilitan el ejercicio del derecho a la educación, proclamado en el artículo 27 de la Constitución.

7. Las empresas y medios de comunicación social públicos, radio y televisión garantizan el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, derecho fundamental previsto en el art. 20.1.d) CE. Por ello, se considera necesario asegurar la producción y emisión de los espacios informativos necesarios que garanticen la cobertura mínima que requiere el derecho a la información.

El carácter público de los medios de comunicación afectados por esta convocatoria de huelga, hacen necesario garantizar la información de carácter local, que no pueda tener adecuada difusión por medios privados.

8. Las empresas concesionarias de servicios de transporte interurbano y/o urbano de viajeros facilitan el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución.

9. Por último, entidades que prestan soporte informático y de telecomunicaciones a los servicios esenciales regulados en esta resolución.

La situación actual como consecuencia del COVID-19 y las especiales medidas de seguridad e higiene determinan la necesidad de evitar reuniones presenciales, solicitando mediante correo electrónico las propuestas de servicios mínimos a las partes afectadas y la intercomunicación entre todos por la misma vía.

Las propuestas de servicios mínimos que han sido aportadas se han planteado en los mismos o similares términos que en huelgas generales anteriormente convocadas. Hemos de señalar que en los casos en que el establecimiento de servicios mínimos venga referido a la plantilla que presta sus servicios en día festivo, se ha tenido en cuenta la propuesta realizada por la Consejería o Administración competente en razón de la materia. Al ser la huelga convocada para un día laborable, no supone el 100% de los efectivos asignados al servicio en cuestión.

Por parte de la organización sindical convocante «se proponen como servicios esenciales, los servicios cuya interrupción ponga en peligro la vida o las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población española conforme a la doctrina emanada de la OIT y al espíritu de la Constitución Española, permitiendo al mayor número posible de personas trabajadoras ejercer el derecho, sin generar sacrificios desproporcionados para la sociedad (...)».

Es importante el contenido de los precedentes administrativos en las huelgas generales que fueron convocadas por varios sindicatos, en concreto la Orden de 20 de marzo de 2012 (BOJA núm. 63, de 28 de marzo), que garantizaba en la huelga general de 29 de marzo de 2012 y la Resolución de 7 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre de 2012), que garantizaba los servicios mínimos para la huelga general de 14 de noviembre de 2012, la Resolución de 5 de marzo de 2018 (BOJA extraordinario núm. 1, de 7 de marzo de 2018), la Resolución de 5 de marzo de 2019 (BOJA 7/3/2019) y las sentencias dictadas al respecto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo. En concreto la Sentencia de 13 de julio de 2020 estima parcialmente el recurso presentado contra la referida Resolución de 5 de marzo

de 2019, por «no explicitar la resolución recurrida los concretos factores o criterios cuya ponderación ha conducido a determinar las prestaciones mínimas establecidas con el personal que habitualmente preste servicio en un día festivo y que permitan valorar el juicio de la proporcionalidad».

Por parte de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior se ha elaborado la propuesta de servicios mínimos, del servicio de emergencias 112, cuyo contenido ha sido valorado en esta resolución, modificando en parte los efectivos propuestos, conforme con los antecedentes de regulación del servicio, compaginando el mantenimiento de los servicios mínimos esenciales y el ejercicio del derecho a la huelga.

Se pone de manifiesto que 112-Andalucía, a través del número único europeo 112, da soporte a las demandas de asistencia de la ciudadanía ante situaciones de urgencia o emergencia, posibilitando su interconexión con los servicios de seguridad ciudadana, prevención y extinción de incendios y salvamento, asistencia sanitaria, o de protección civil, y por tanto constituye el número telefónico de referencia para el acceso a estos servicios, para la práctica totalidad de la ciudadanía andaluza, así como aquellas personas de distinto origen que, por una u otra causa se encuentran en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Para la correcta operatividad del servicio, atendiendo a las disposiciones de la Unión Europea que fundamentan su actuación, así como en España, el Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112, constituye un requisito esencial su gratuidad para las personas usuarias, así como una atención permanente las 24 horas del día en aquellos idiomas que cuentan con especial presencia en nuestro ámbito.

Teniendo en cuenta el carácter esencial del servicio, para salvaguardar la vida e integridad física de las personas en situación de urgencia o emergencia, así como a las circunstancias expresadas y la situación actual de pandemia provocada por la COVID19, resulta preciso contar con un dimensionamiento adecuado de todos los puestos de trabajo que inciden en el buen desarrollo de la atención telefónica.

En el momento actual nos encontramos aun en riesgo, debido a la enfermedad provocada por el COVID19, y como consecuencia sufrimos una alta presión hospitalaria, y una gran demanda de los servicios de emergencia 112, que dan cobertura a la población, ya que los casos diarios de infecciones respiratorias agudas del tracto superior, así como las bronquitis, bronquiolitis agudas, gripes y las neumonías que llegan a los servicios de salud, una parte de los cuales requieren posteriormente ingreso hospitalario, crecen de manera muy importante en el primer trimestre del año.

A tales efectos, se ha considerado proponer un despliegue mínimo de personal atendiendo a la salvaguarda del interés público, que determina el carácter esencial del servicio a la ciudadanía y como garantía de un nivel de respuesta adecuado ante situaciones de urgencia o emergencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, al mismo tiempo facilitar, en la medida de lo posible, el ejercicio del derecho a la huelga por parte del colectivo afectado, realizando una detallada propuesta, que incluye el dimensionamiento previsto del servicio mínimo de cada uno de los centros, independientemente de la huelga convocada, y la necesidad que se estima adecuada cuantificando numéricamente los trabajadores y trabajadoras necesarios por cada centro de trabajo.

Hay que considerar asimismo la fecha de la huelga anunciada, se trata de un viernes, con horas de gran actividad, y con los habituales desplazamientos de fin de semana, lo que supone un incremento importante en el número de asistencias demandadas. De las áreas técnicas, solo se incluye una persona de guardia localizada en el área de comunicaciones, operaciones y de gestión, no pudiéndose reducir ese servicio. Teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, se estima que los servicios mínimos para dicha

jornada serían el 80%, salvo en los puestos en los que hay una única persona en el turno (coordinador de sala, caso de presencia de un único gestor en sala, enlace y técnico de guardia) y no es posible reducir dicho dimensionamiento. En las categoría de técnico el dimensionamiento mínimo puede ser inferior al 80%.

Según datos facilitados por la empresa concesionaria correspondientes al año 2020, la plantilla total de trabajadores que conforman este servicio, está en torno a 411 trabajadores/as (incluida la media de trabajadores temporales que para atender las necesidades de los servicios se viene contratando), distribuyéndose en los centros provinciales de Sevilla; Málaga; Jaén; Almería; Córdoba; Huelva; Cádiz y Granada, así como, en los centros Regionales de Málaga y Sevilla, de la siguiente forma:

Almería 18 trabajadores/as.
Cádiz 23 trabajadores/as.
Córdoba 21 trabajadores/as.
Granada 25 trabajadores/as.
Huelva 15 trabajadores/as.
Jaén 22 trabajadores/as.
Sevilla Provincial 33 trabajadores/as.
Sevilla Regional 144 trabajadores/as.
Málaga Provincial 28 trabajadores/as.
Málaga Regional 82 trabajadores/as

Teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, se estima que los servicios mínimos sean de un 80% para el caso de personal que desarrolla su trabajo en las salas regionales, cuya principal función es recibir las llamadas de la ciudadanía, y de hasta un 50% en las salas provinciales y las áreas técnicas, salvo en los puestos en los que hay una única persona en el turno (coordinador de sala, caso de presencia de un único gestor en sala y enlace) y no es posible reducir dicho dimensionamiento. De las áreas técnicas, solo se incluye una persona de guardia localizada en el área de comunicaciones, operaciones y de gestión, no pudiéndose reducir ese servicio. Se han detallado los efectivos propuestos en número de personas por Centro y turno de trabajo, estableciendo una adecuada concreción de los términos en que se ha de prestar el servicio.

Conforme a lo anterior, los servicios mínimos que deben mantenerse durante la jornada de huelga del día 28 de mayo son los que constan en el anexo de esta Resolución, todo ello conforme a lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, y por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre); el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, y Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución para regular la situación de huelga que afecta al personal que presta servicios por cuenta ajena en empresas privadas y al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, que desarrollan sus servicios en las empresas e instituciones públicas, que

prestan servicios públicos esenciales en Andalucía, la cual se llevará a efectos durante el día 28 de mayo de 2021, comenzando a las 00:00 horas y finalizando a las 24:00 horas de dicho día.

No obstante, en las empresas que tengan varios turnos de trabajo, la regulación será aplicable desde el primer turno aunque empiece antes de las 00:00 horas del 28 de mayo, hasta la paralización del último turno aunque se prolongue después de las 24:00 horas del 28 de mayo. En las empresas que solo tengan un turno de trabajo, que comience antes de las 00:00 horas del 28 de mayo, la regulación es aplicable desde la hora de comienzo de la actividad laboral y hasta el día 28 de mayo en la hora en que concluya la misma.

Durante la jornada del día 27 de mayo igualmente la regulación se aplicará a los trabajadores que cesen en su actividad laboral cuya prestación profesional esté relacionada con la producción de productos, bienes, servicios y distribución que deban tener efectos inmediatos durante el día 28 de mayo de 2021.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

Tercero. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 14/2021 DGTBL)

1. Personal de empresas de asistencia telefónica de emergencias 112:

Centro Regional de Sevilla.

- En el turno de mañana: 1 Coordinador + 1 Enlace + 8 Gestores (80%) + 3 Técnicos/Jefes de Área (todas las provincias excepto Reg. Málaga) (50%).
- En el turno de tarde: 1 Coordinador + 1 Enlace + 10 Gestores (80%) + 3 Técnicos/Jefes de Área (todas las provincias excepto Reg. Málaga) (50%).
- En el turno de noche: 1 Coordinador + 1 Enlace + 6 Gestores (80%) + 3 Técnicos/Jefes de Área (todas las provincias excepto Reg. Málaga) (50% por área).

Centro Regional de Málaga:

- En el turno de mañana: 1 Coordinador + 9 Gestores (80%) + 1 técnico
- En el turno de tarde: 1 Coordinador + 10 Gestores (80%) + 1 técnico
- En el turno de noche: 1 Coordinador + 5 Gestores (80%) + 1 técnico

Centros Provinciales:

- Almería: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 1 Gestor (75%) (mañana)
1 Coordinador + 1 Gestor (tarde)
1 Coordinador + 1 Gestor (noche)
- Cádiz: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 1 Gestor (75%) (mañana)
1 Coordinador + 2 Gestor (67%) (tarde)
1 Coordinador + 1 Gestor (noche)

- Córdoba: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 1 Gestor (mañana)
1 Coordinador + 1 Gestor (tarde y noche)
- Granada: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 2 Gestor (mañana)
1 Coordinador + 2 Gestor (67%) (tarde)
1 Coordinador + 1 Gestor (noche)
- Huelva: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 1 Gestor (mañana)
1 Coordinador + 1 Gestor (tarde)
1 Coordinador + 1 Gestor (noche)
- Jaén: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 1 Gestor (mañana)
1 Coordinador + 1 Gestor (tarde)
1 Coordinador + 1 Gestor (noche)
- Málaga: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 2 Gestor (75%) (mañana)
1 Coordinador + 2 Gestor (75%) (tarde)
1 Coordinador + 1 Gestor (67%) (noche)
- Sevilla: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 3 Gestor (mañana)
1 Coordinador + 3 Gestor (tarde)
1 Coordinador + 2 Gestor (noche)

2. Personal de las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas:

El personal de servicios mínimos será el imprescindible para garantizar la continuidad del servicio, y nunca superior al que ordinariamente prestan el servicio en día festivo.

3. Personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía:

Los servicios mínimos que deberán garantizarse, en tanto no estén cubiertos por funcionarios, serán, por turnos, los siguientes:

3.1. Centros dependientes de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:

- Centros de Atención a Menores:
 - 30% del personal de educador
 - 1 persona en cocina
- Centros Residenciales para Personas Mayores:
 - 30% del personal de cocina y oficios.
 - 30% del personal de enfermería.
 - 20% del personal de limpieza y lavandería.
- Centro de Atención a Personas con Discapacidad:
 - 2 del personal de cocina.
 - 1 del personal de enfermería.
 - 50% del personal cuidador de educación especial.
 - 33% del personal de limpieza y lavandería.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía:
 - El personal que habitualmente presta servicio en un día festivo.

3.2. Centros dependientes de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

En todos los edificios públicos adscritos a dicha Consejería: 1 persona de vigilancia y portería.

3.3. Centros dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

Dispositivo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales:

- Emisoras de CEDEFOS, Bases BRICA, Centros COP y COR: 1 persona en cada turno.
- Brigadas dispuestas para cubrir el medio aéreo posicionadas en las Bases BRICA de Granada, Málaga y Sevilla.

Centro de Investigación y Formación Pesquera y Acuícola «Agua del Pino», de Cartaya (Huelva):

- 1 persona de mantenimiento.

Centro de Investigación y Formación Pesquera y Acuícola «El Toruño», de El Puerto de Santa María (Cádiz):

- 1 persona de mantenimiento.

Una persona en cada una de las presas de Andalucía de titularidad pública y siempre que no sea coincidente con un funcionario/a.

3.4. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local:

Servicios de Apoyo a la Justicia y/o establecimientos atendidos por entidades privadas:

- El personal que habitualmente presta servicio en un día festivo.

Representantes de la entidad pública de justicia juvenil.

- El personal que habitualmente presta servicio en un día festivo.

- Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Auxiliares de autopsia: El personal imprescindible para atender autopsias cuyo retraso pueda suponer pérdida de pruebas en la investigación médico legal en casos de muerte violenta o sospechosas de criminalidad.

3.5. Centros dependientes de la Consejería de Educación y Deporte:

1.º Escuelas Infantiles.

- El Director o Directora del centro.

- 1 Auxiliar de cocina (antiguo Cocinero o Cocinera) o 1 Personal asistente en restauración (antiguos Ayudante de Cocina o Pinche) (una persona en cocina).

2.º Residencias Escolares.

- 1 Monitor o Monitora de Residencias en el turno de noche.

- Se mantendrán los servicios precisos de cocina y comedor para la atención adecuada de los residentes, nunca superior al 33% de los habituales, salvo que dicho porcentaje sea inferior a la unidad.

3.º Centros Específicos de Educación Especial.

- 1 Educador o Educadora.

- 1 Personal Técnico de Integración Social (antiguo Monitor o Monitora de Educación Especial).

- Se mantendrán los servicios de cocina y comedor para la atención adecuada del alumnado, nunca superior al 33% de los habituales, salvo que dicho porcentaje sea inferior a la unidad.

3.6 Centros dependientes de la Consejería de Salud y Familias:

Centros terapéuticos de Jaén (Lopera) y Granada (Cortijo de Buenos Aires): El personal que habitualmente presta servicio en un día festivo.

4. Personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales:

Los servicios a garantizar por el personal laboral, y siempre que no hayan sido cubiertos por el personal funcionario, serán los siguientes:

- Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Protección de la salubridad pública.
- Cementerio y servicios funerarios.
- Prestación de los servicios sociales y de reinserción social.
- Suministro y mantenimiento de alumbrados públicos y semáforos.
- Abastecimiento y saneamiento de aguas.
- Vigilancia y mantenimiento de pasos a nivel.
- Portería, vigilancia y mantenimiento de estaciones de autobuses.
- Mantenimiento de servicios operativos.

En estos supuestos, y siempre que su interrupción o la no atención de los incidentes que se puedan producir, pudieran ocasionar daños a los bienes y derechos constitucionalmente protegidos, y en particular a la vida, la salud e integridad física,

deberán ser atendidos por el personal imprescindible y sin superar en ningún caso los efectivos que prestan servicio en día festivo.

5. Personal de los medios de comunicación, radio y televisión, de empresas públicas en el ámbito andaluz:

Los servicios mínimos a garantizar serán los de la producción y emisión de la programación informativa relevante, de carácter local, en formato reducido, entendiéndose por tales los Boletines Informativos y Diarios en radio y los Avances Informativos y Diarios en televisión, que permita en todo caso difundir las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público, con el personal estrictamente necesario para ello.

6. Personal de las empresas que prestan el servicio de transporte interurbano y/o urbano de viajeros:

6.1. Transporte interurbano de viajeros:

Tanto para los servicios de cercanías como para los de medio y largo recorrido, así como para el servicio de transporte metropolitano por ferrocarril se garantizarán un 25% de los servicios prestados en situación de normalidad, salvo en los supuestos de concurrencia con servicios alternativos (ferroviarios o por carretera), en cuyo caso se reducirán al 10%. En aquellos supuestos en que sólo exista un servicio diario de cualquiera de estos tipos, éste deberá mantenerse.

6.2. Transporte urbano de viajeros:

Se garantizará el 25% de la totalidad de los servicios (prestados por el conjunto de los medios de transporte urbano que existan) en situación de normalidad durante las horas puntas (de 6 a 9 y de 18 a 21 horas), y el mantenimiento de un autobús o tranvía por línea el resto de las horas. Los autobuses o tranvías que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo, una vez llegada dicha cabeza de línea, en el lugar que se le indique por la dirección de la empresa, a fin de evitar en todo momento perjuicios a la circulación viaria y seguridad de los usuarios.

7. Entidades que prestan soporte informático y de telecomunicaciones a los servicios esenciales regulados en esta resolución.

El personal imprescindible para el mantenimiento de los servicios esenciales mencionados.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 23 de abril de 2021, por la que se acuerda la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «El Jardín del Al-Lawra II» de Lora del Río (Sevilla). (PP. 1395/2021).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María José Ruiz Suárez, como representante de El Jardín de Al-Lawra, S.L., entidad titular del centro de educación infantil «El Jardín de Al-Lawra II» de Lora del Río (Sevilla), en solicitud de extinción de la autorización por cese de actividades docentes del mismo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 1 unidad de educación infantil de primer ciclo con 13 puestos escolares, por Orden de 17 de diciembre de 2013 (BOJA de 12 de febrero de 2014).

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), que regula, asimismo, el procedimiento de extinción de la autorización de los centros docentes privados, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Acordar la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «El Jardín de Al-Lawra II», con código 41021196 y domicilio en C/ Ciruelo, 2, bajo, pta. 2, de Lora del Río (Sevilla), quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal del mismo, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura, dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 28 de abril de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «San Francisco de Sales-El Buen Amigo» de Córdoba. (PP. 1585/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Antonio Perdigonés Bautista, como representante de la Sociedad San Francisco de Sales, Inspección María Auxiliadora, entidad titular del centro docente privado de formación profesional «San Francisco de Sales-El Buen Amigo», con domicilio en C/ María Auxiliadora, 12, de Córdoba, por el que se solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Emergencias sanitarias y uno de Sistemas microinformáticos y redes) y dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Acondicionamiento físico y uno de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 14003137, tiene autorización para impartir un ciclo formativo de formación profesional básica de Servicios comerciales y tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Gestión administrativa, uno de Actividades comerciales y uno de Atención a personas en situación de dependencia).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Córdoba y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico en Emergencias sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre (BOE de 17 de enero de 2008), por el que se establece el título de Técnico en Sistemas microinformáticos y redes y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio (BOE de 8 de julio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril (BOE de 20 de mayo), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «San Francisco de Sales-El Buen Amigo», código 14003137 y domicilio en C/ María Auxiliadora, 12, de Córdoba, cuyo titular es la Sociedad San Francisco de Sales, Inspectoría María Auxiliadora, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclo formativo de formación profesional básica (impartido en turno de mañana):

Servicios Comerciales:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Gestión Administrativa (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Actividades Comerciales (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Atención a Personas en Situación de dependencia (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Emergencias Sanitarias (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Sistemas Microinformáticos y Redes (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Acondicionamiento Físico (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/2022.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la propuesta de exclusión de las bolsas de trabajo de las especialidades docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

El artículo 50 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas, relaciona los motivos de exclusión de las referidas bolsas de trabajo. Asimismo, el artículo 51 de la citada orden tasa las excepciones a la exclusión de las bolsas de trabajo docentes.

Ha de tenerse en consideración que personal integrante de las referidas bolsas de trabajo docentes resultaron adjudicatarios de un destino provisional, para el curso de 2020/2021, en virtud de la Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales del personal de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso académico 2020/2021, así como de la Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales del personal del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas para el curso académico 2020/2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la referenciada Orden de 10 de junio de 2020, o resultaron adjudicatarios de una sustitución o vacante sobrevenida, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la misma, incurriendo en alguna de las causas de exclusión, reguladas en el artículo 50 antes mencionado.

A tal efecto, procede iniciar el procedimiento de exclusión de las bolsas del personal en el que concurran dichas causas.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 50 de la citada orden, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1. Aprobar la relación de personal propuesto para la exclusión de las bolsas de trabajo docentes, con expresión de los motivos o causas que concurren. Con indicación de que dicha relación será publicada, a través de consulta personalizada, en el Portal web de la Consejería de Educación y Deporte, el mismo día en que la presente se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Contra la propuesta de exclusión, se podrán efectuar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, utilizando para ello el formulario que al efecto figurará en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte. En el supuesto de tener que aportar documentación, esta se adjuntará al referido formulario en formato PDF.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se dispone la publicación de la resolución de cancelación de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de 12 de mayo de 2021, se acordó la cancelación de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo y su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

En su virtud, se dispone la publicación de la resolución de cancelación de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 13 de mayo de 2021.- La Directora General, María Auxiliadora de Nova Pozuelo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO, POR LA QUE SE ACUERDA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS, DE LA ENTIDAD DENOMINADA «FEDERACIÓN ANDALUZA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO»

Vista Diligencia de Ordenación del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 2.^a), por la que se declara firme el Auto núm. 2/2021, de 4 de enero, y se expide mandamiento para su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, en relación con la entidad denominada «Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo» de la localidad Sevilla, y siendo conforme a derecho de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10.10.2020, la entidad «Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo» presentó escrito expresando su situación de insolvencia, y solicitando ser declarada en concurso y que, en la misma resolución, se declarara la conclusión del mismo.

Segundo. Por Auto 2/2021, de 4 de enero, el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 2.^a) declara en concurso a la citada entidad, la conclusión del mismo, así como la extinción de la «Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo», ordenando cancelar su inscripción en el registro público que corresponda.

Tercero. El 22.2.2021 se emite por el citado Tribunal, diligencia de ordenación por la que se declara firme el referido auto y expide mandamiento para su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para el conocimiento, tramitación y resolución del presente procedimiento corresponde a la Ilma. Sra. Directora General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, según lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.

Segundo. El procedimiento de inscripción de las entidades deportivas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas está regulado por las disposiciones contenidas al respecto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y en las demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. Dispone el artículo 37.1 del Decreto 7/2000, que «Las federaciones deportivas andaluzas, además de por las causas previstas en sus estatutos o en el ordenamiento jurídico, se extinguirán por: (...) d) Resolución Judicial».

En virtud de cuanto antecede, en consideración a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo

R E S U E L V E

Acordar la cancelación de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas del número 099031, correspondiente a la entidad denominada «Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo» de la localidad Sevilla.

Notifíquese esta resolución a los interesados con las indicaciones previstas en la legislación de procedimiento, haciéndoles saber que no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por la que se publican los listados del alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2021/2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y en la disposición final primera de la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado de centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en esta Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga se tramitan los expedientes de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por las que se publican los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos».

Por todo ello,

RESUELVO

Primero y único. Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por las que se publican los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos de Málaga y su provincia, para el curso escolar 2021/2022, habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para dicha tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 48.3 del Decreto 21/2020, antes citado, establece que los citados recursos y reclamaciones deberán resolverse y notificarse a las personas interesadas en el plazo máximo de tres meses desde su interposición, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna y que, para dicha resolución, es necesario, entre otros trámites, solicitar informes a otras Administraciones Públicas.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes citada.

Málaga, 17 de mayo de 2021.- La Delegada, Mercedes García Paine.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 13 de mayo de 2021, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se abre periodo de información pública para la declaración de sendero de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del sendero denominado «Alrután-Minas de Santa Constanza SL-A 280» situado en el término municipal de Jérez del Marquesado (Granada).

De conformidad con el artículo 13.3 del Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de declaración de sendero de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del denominado sendero «Alrután–Minas de Santa Constanza SL-A 280» situado en el término municipal de Jérez del Marquesado (Granada), promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta y descarga en la página web del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía y en el enlace

<https://consigna.juntadeandalucia.es/b5a810b6cc043a62ba68fad6f198b774>

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Educación y Deporte o bien cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común Públicas.

Sevilla, 13 de mayo de 2021.- El Secretario General, José María Arrabal Sedano.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Secretaría General Técnica

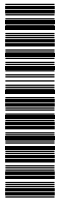
INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA INSERTANTE		
ORGANISMO, ENTIDAD, RAZÓN SOCIAL AL QUE PERTENECE: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE		NIF O CÓDIGO IDENTIFICADOR:
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI:
CARGO QUE OSTENTA:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL DOCUMENTO (rellenar sólo si es diferente de la persona insertante)		
ORGANISMO, ENTIDAD, RAZÓN SOCIAL AL QUE PERTENECE:		NIF O CÓDIGO IDENTIFICADOR:
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI:
CARGO QUE OSTENTA:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

3 DETALLE DEL DOCUMENTO A PUBLICAR
SUMARIO: Acuerdo de la Secretaría General para el Deporte por el que se abre periodo de información pública para la declaración de sendero de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del sendero denominado "Alrután - Minas de Santa Constanza SL-A 280" situado en el término municipal de Jérez del Marquesado (Granada)
FICHERO 1 (especificar nombre y extensión)
FICHERO 2 (especificar nombre y extensión)
FICHERO 3 (especificar nombre y extensión)
FICHERO 4 (especificar nombre y extensión)
FICHERO 5 (especificar nombre y extensión)
PUBLICACIÓN OBLIGADA POR (citar artículo que lo especifique, norma y núm. de Boletín y año): Artículo 13.3 Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Número 60 - Martes, 27 de marzo de 2018
PUBLICACIÓN EXENTA DE LA TASA DE INSERCIÓN POR (citar artículo que lo especifique, Ley y núm. de Boletín y año):



002015/A04

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

4 DATOS DE LA PERSONA PAGADORA DE LA TASA DE INSERCIÓN (en su caso)		
ORGANISMO, ENTIDAD, RAZÓN SOCIAL Ó APELLIDOS Y NOMBRE:		NIF O CÓDIGO IDENTIFICADOR:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DE LA TASA:

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

6 CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para recibir comunicaciones electrónicas en la cuenta de correo indicada referentes a la documentación presentada.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE.

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, que se corresponden con el contenido del documento y ficheros adjuntos, los cuales son auténticos, íntegros y han sido adoptados en el ejercicio de competencias propias del titular del documento, INSTA su publicación en el BOJA y se COMPROMETE a solventar cuantas cuestiones suscite su publicación en el mencionado Boletín.	
En	a de de
(Supuestos 14.2 a y b del decreto) EL/LA INSERTANTE	(Supuesto 14.2 c del decreto) EL/LA TITULAR DEL DOCUMENTO
Fdo.:	Fdo.:

SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia y Administración Local, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la correcta gestión y control del procedimiento de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica. Consejería de la Presidencia y Administración Local. Avda. de Roma s/n, Palacio de San Telmo. 41071 - SEVILLA.

002015/A04



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos Reguladores para la mejora de la gestión y del control de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de Andalucía.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

En fecha 6 de mayo de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, inicia la tramitación del expediente administrativo relativo al proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos Reguladores para la mejora de la gestión y control de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de Andalucía.

El presente proyecto normativo regula determinadas materias que afectan de forma directa a la ciudadanía, como posibles solicitantes de las ayudas a los Consejos Reguladores para la mejora de la gestión y control de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de Andalucía.

En consecuencia, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos Reguladores para la mejora de la gestión y control de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de Andalucía, durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/218133.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden, deberán dirigirse al la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: dgiica.cagpds@juntadeandalucia.es

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2021.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de orden por el que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros del Consejo Andaluz del Agua.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha regulado de manera novedosa la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración normativa, en su artículo 133 «Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos», establece dos vías para posibilitar la participación ciudadana en la elaboración de normas con rango de ley y reglamentos: la consulta pública previa y los ulteriores trámites de audiencia e información pública.

Con fecha 8 de marzo de 2018, se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de orden por el que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros del Consejo Andaluz del Agua, órgano que se encuentra regulado por Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua. El Consejo Andaluz del Agua, es un órgano colegiado de consulta y asesoramiento, de participación administrativa y social en materia de aguas, por lo que resulta conveniente que el texto del proyecto se someta a una mayor difusión, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden citado, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato electrónico, en el Portal de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/214292.html>

La documentación correspondiente a este proyecto normativo se encuentra accesible en la citada dirección electrónica, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, de Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato electrónico y abierto en la dirección de url:

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/web/tramite/alega_caaja?zona=cmaot

b) En formato papel, en la sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, o bien en cualquier otro registro administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2021.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de mayo de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un nuevo período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Málaga.

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Al objeto de dar cumplimiento al trámite de información pública a que hacen referencia el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas, con fecha 24 de noviembre de 2020 se procedió a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 227 de la apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC01/11/MA/0081, destinado a la legalización de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Caleta», ubicado en playa La Caleta, término municipal de Málaga, promovido por la mercantil Chiringuito Caleta Playa, S.L.

No obstante, la documentación esencial y accesible que conforma el expediente, no estuvo disponible para su consulta en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, por un error imputable al órgano administrativo encargado de la gestión de este medio, no habiéndose garantizado en debida forma el derecho de acceso y a formular las alegaciones pertinentes.

Segundo. Con la finalidad de subsanar la irregularidad administrativa detectada en el expediente de referencia apuntada en el apartado anterior y en aras de garantizar el principio de transparencia que debe regir toda actuación administrativa, se procede a la apertura de nuevo trámite de información pública, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de

la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas, sitas en Avenida Manuel Siurot, 50, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955 003 641 o por correo electrónico en la dirección planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de mayo de 2021.- La Directora General, María López Sanchís.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de mayo de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un nuevo período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga).

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. Al objeto de dar cumplimiento al trámite de información pública a que hacen referencia el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas, con fecha 21 de diciembre de 2020, se procedió a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 244, de la apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/18/MA/0030, destinado a la legalización de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Fernando y Carmen», sito en la playa Pinomar del término municipal de Marbella (Málaga), promovido por don Fernando Do Santos Cozar, en representación de la entidad Restaurante Pinosol, S.L.

No obstante, la documentación esencial y accesible que conforma el expediente, no estuvo disponible para su consulta en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, por un error imputable al órgano administrativo encargado de la gestión de este medio, no habiéndose garantizado en debida forma el derecho de acceso y a formular las alegaciones pertinentes.

Segundo. Con la finalidad de subsanar la irregularidad administrativa detectada en el expediente de referencia apuntada en el apartado anterior y en aras de garantizar el principio de transparencia que debe regir toda actuación administrativa, se procede a la apertura de nuevo trámite de información pública, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de

la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas, sitas en Avenida Manuel Siurot, 50, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955 003 641 o por correo electrónico en la dirección planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de mayo de 2021.- La Directora General, María López Sanchís.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de mayo de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un nuevo periodo de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga).

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. Al objeto de dar cumplimiento al trámite de información pública a que hacen referencia el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas, con fecha 24 de noviembre de 2020 se procedió a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 227, de la apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/17/MA/0017, destinado a la instalación de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «El Realejo», ubicado en playa Realejo, término municipal de Marbella (Málaga), promovido por don Jesús Feroso Villalba, en representación de la mercantil Mar Realejo Bcd, S.L.

No obstante, la documentación esencial y accesible que conforma el expediente no estuvo disponible para su consulta en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, por un error imputable al órgano administrativo encargado de la gestión de este medio, no habiéndose garantizado en debida forma el derecho de acceso y a formular las alegaciones pertinentes.

Segundo. Con la finalidad de subsanar la irregularidad administrativa detectada en el expediente de referencia apuntada en el apartado anterior y en aras de garantizar el principio de transparencia que debe regir toda actuación administrativa, se procede a la apertura de nuevo trámite de información pública, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas, sitas en Avenida Manuel Siurot, 50, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955 003 641 o por correo electrónico en la dirección

planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de mayo de 2021.- La Directora General, María López Sanchís.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción de un aprovechamiento de aguas en Vélez de Benaudalla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la extinción del derecho al uso privativo de aguas otorgado al amparo del artículo 54 del texto refundido de la Ley de Aguas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento: 2006SCB001412GR (anterior GR-23539).

Titular: Doña Antonia Moreno Toquero.

Municipio/Provincia: Vélez de Benaudalla (Granada).

Uso: Riego.

Superficie regable: 0,25 ha.

Volumen autorizado: 1.250 m³/año.

Fecha de inscripción: 28 de septiembre de 2010.

Causa de la extinción: Interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular (artículos 53 y 66 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio).

El expediente de extinción se ha iniciado de oficio y se tramita con la referencia 2020EXT000624GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueda comparecer por escrito ante esta Administración cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de mayo de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución de proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 62/2021).

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del «Proyecto de explotación de la cantera “PN4”», en el término municipal de Níjar (Almería), con número de expediente: AAU/AL/0020/19.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del «Proyecto de explotación de la cantera “PN4”», en el término municipal de Níjar (Almería), promovido por Contratas y Ventas, S.A.U., con número de expediente: AAU/AL/0020/19.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Almería, 12 de enero de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) en materia de voluntariado y asistencia psicológica.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la AECC, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 388.

El convenio a suscribir tiene por objeto regular la actuación del voluntariado y el servicio de atención psicológica de la Asociación para la atención a pacientes oncológicos, sus familiares y personas cuidadoras que acuden a este Hospital con el objetivo último de conseguir una mayor calidad de vida para ellos y sus familiares. Para llevar a cabo sus objetivos, la AECC pondrá en marcha los siguientes programas:

1. Programas de voluntariado de apoyo y acompañamiento al paciente de cáncer y familiares en el contexto hospitalario, con el fin de reducir el impacto emocional de la enfermedad en el paciente y su familia, proporcionar soporte emocional previniendo el agotamiento del/la cuidador/a y ofreciendo una red de apoyo estable.

2. Programa de voluntariado testimonial, con la finalidad de proporcionar a los pacientes de cáncer testimonios vivos de la enfermedad y un modelo de afrontamiento positivo de la misma.

3. Programa de asistencia psicológica dirigido a pacientes oncológicos que son diagnosticados y tratados en el hospital, con el objetivo de mejorar la calidad de vida del/la enfermo/a de cáncer y de sus familiares, reduciendo las alteraciones emocionales, relacionales y sociales que puedan surgir como consecuencia de la enfermedad. Para el desarrollo de este servicio la AECC dotará de un/a profesional de su plantilla que tendrá presencia en el hospital, prestando asistencia a los/as pacientes y familiares que lo requieran. El/la profesional de la AECC desarrollará las siguientes funciones para la consecución del objetivo:

- Orientación y asesoramiento al paciente y los familiares.
- Proporcionar herramientas psicológicas dirigidas a favorecer la adaptación del paciente y de la familia al proceso de enfermedad y su tratamiento.
- Desarrollo de programas de prevención de desarrollo de psicopatologías reactivas al proceso de enfermedad.
- Evaluación e intervención psicológica ante los trastornos psicológicos presentados por el enfermo y los familiares.

- Participar en actividades de docencia e investigación que redunden en una mejor atención a los pacientes oncológicos y sus familiares.

Así mismo, la AECC colaborará con el hospital en la realización de actividades formativas o informativas dirigidas a profesionales, población oncológica o ciudadanía en general, aportando la participación de personal de la AECC (psicólogos, voluntariado, etc.) mediante sesiones, talleres, jornadas, a petición del centro y a través de acciones planificadas y consensuadas por ambas partes.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la AECC para regular la actuación del voluntariado y el servicio de atención psicológica de la Asociación para la atención a pacientes oncológicos, sus familiares y personas cuidadoras que acuden a este Hospital con el objetivo último de conseguir una mayor calidad de vida para ellos y sus familiares. Para llevar a cabo sus objetivos, la AECC pondrá en marcha los siguientes programas:

1. Programas de voluntariado de apoyo y acompañamiento al paciente de cáncer y familiares en el contexto hospitalario, con el fin de reducir el impacto emocional de la enfermedad en el paciente y su familia, proporcionar soporte emocional previniendo el agotamiento del/la cuidador/a y ofreciendo una red de apoyo estable.

2. Programa de voluntariado testimonial, con la finalidad de proporcionar a los pacientes de cáncer testimonios vivos de la enfermedad y un modelo de afrontamiento positivo de la misma.

3. Programa de asistencia psicológica, dirigido a pacientes oncológicos que son diagnosticados y tratados en el hospital, con el objetivo de mejorar la calidad de vida del/la enfermo/a de cáncer y de sus familiares, reduciendo las alteraciones emocionales, relacionales y sociales que puedan surgir como consecuencia de la enfermedad. Para el desarrollo de este servicio la AECC dotará de un/a profesional de su plantilla que tendrá presencia en el hospital, prestando asistencia a los/as pacientes y familiares que lo requieran. El/la profesional de la AECC desarrollará las siguientes funciones para la consecución del objetivo:

- Orientación y asesoramiento al paciente y los familiares.
- Proporcionar herramientas psicológicas dirigidas a favorecer la adaptación del paciente y de la familia al proceso de enfermedad y su tratamiento.
- Desarrollo de programas de prevención de desarrollo de psicopatologías reactivas al proceso de enfermedad.
- Evaluación e intervención psicológica ante los trastornos psicológicos presentados por el enfermo y los familiares.

- Participar en actividades de docencia e investigación que redunden en una mejor atención a los pacientes oncológicos y sus familiares.

Así mismo, la AECC colaborará con el hospital en la realización de actividades formativas o informativas dirigidas a profesionales, población oncológica o ciudadanía en general, aportando la participación de personal de la AECC (psicólogos, voluntariado, etc.) mediante sesiones, talleres, jornadas, a petición del centro y a través de acciones planificadas y consensuadas por ambas partes.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Pequeño Deseo para el desarrollo del programa «Cumple tu Deseo».

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Pequeño Deseo, entidad que está inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 28/1148.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo del programa «Cumple tu deseo», dirigido a niños y niñas hospitalizados con patologías graves o crónicas, a través de las siguientes actuaciones:

1. El «deseo» llega a la FPD a través del/la médico/a de la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación o del Servicio de Pediatría del hospital, una vez acordado con el entorno familiar del/la niño/a.

2. A continuación, la FPD procede a conocer a los padres y al/la niño/a para explicarles con detalle el funcionamiento del programa y para conocer de primera mano el deseo del niño.

3. Después, la Fundación informa a los padres o tutores del/la niño/a sobre las posibilidades de llevar a cabo el deseo y en su caso, de las posibles fechas para su realización.

4. Los padres y su médico/a pasan a ser los cómplices de la Fundación, ayudan a que el/la niño/a pueda soñar, conocer su deseo y prepararlo para que se pueda llevar a cabo. En la medida de lo posible, se intenta que el deseo sea sorpresa hasta el momento de su realización.

La FPD no trabajará, en ningún caso, sin la conformidad tanto del equipo médico responsable del/la niño/a como de sus padres o tutores. El equipo médico tiene la última palabra a la hora de decidir la conveniencia del deseo.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Pequeño Deseo para el desarrollo del programa «Cumple tu deseo», dirigido a niños y niñas hospitalizados con patologías graves o crónicas, a través de las siguientes actuaciones:

1. El «deseo» llega a la FPD a través del/la médico/a de la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación o del Servicio de Pediatría del hospital, una vez acordado con el entorno familiar del/la niño/a.

2. A continuación, la FPD procede a conocer a los padres y al/la niño/a para explicarles con detalle el funcionamiento del programa y para conocer de primera mano el deseo del niño.

3. Después, la Fundación informa a los padres o tutores del/la niño/a sobre las posibilidades de llevar a cabo el deseo y en su caso, de las posibles fechas para su realización.

4. Los padres y su médico/a pasan a ser los cómplices de la Fundación, ayudan a que el/la niño/a pueda soñar, conocer su deseo y prepararlo para que se pueda llevar a cabo. En la medida de lo posible, se intenta que el deseo sea sorpresa hasta el momento de su realización.

La FPD no trabajará, en ningún caso, sin la conformidad tanto del equipo médico responsable del/la niño/a como de sus padres o tutores. El equipo médico tiene la última palabra a la hora de decidir la conveniencia del deseo.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 805/2020. (PP. 1531/2021).

NIG: 2906942120200007286.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 805/2020. Negociado: 8.

Sobre: Obligaciones.

De: Comunidad de Propietarios Las Cumbres-Elviria.

Procuradora: Sra. María del Mar Álvarez Claro Morazo.

Contra: Hannelore Luise Veer y Klaus Gerhard Veer.

EDICTO

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Raquel Capilla Gallego, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este juzgado con el número Juicio Verbal 805/20, a instancia de la comunidad de propietarios Las Cumbres de Elviria-Marbella, frente a don Klaus Gerhardveer y doña Hannelore Luise Veer, se ha dictado la Sentencia 77/2021 con fecha 30 de abril de 2021, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de Apelación dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y encontrándose los demandados, don Klaus Gerhardveer y doña Hannelore Luise Veer, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Marbella, a tres de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 1880/2019. (PP. 1247/2021).

NIG: 4109142120190070420.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1880/2019. Negociado: 2T

Sobre: Obligaciones.

De: Coral Homes, S.L.U.

Procuradora: Sra. María Jesús Gómez Molins.

Contra: Ignorados ocupantes calle Tío Mariano Vizarraga, don Brian Jiménez Molina y doña Omaira Jiménez González.

Procurador: Sr. Rafael Quiroga Ruiz.

Letrado: Sr. Alejandro Gómez Luna.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1880/2019 seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes calle Tío Mariano Vizarraga, don Brian Jiménez Molina y doña Omaira Jiménez González se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 230/2020

En Sevilla, a veinte de diciembre de dos mil veinte.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido judicial, los autos del juicio verbal de desahucio núm. 1880/2019 a instancia de Coral Holmes, S.L.U., representada por la Procuradora doña María Jesús Gómez Molins y asistida por la Letrada doña María José Cabezas Urbano, contra doña Omaira Jiménez González, representada por el Procurador don Rafael Quiroga Ruiz y asistida por el Letrado don Alejandro Gómez Luna, y contra don Brian Jiménez Molina, don Manuel Jiménez Jiménez y don Mariano Jiménez Jiménez, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por precario, y de acuerdo con los siguientes,

FALLO

Que estimando de forma sustancial la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Jesús Gómez Molins, en nombre y representación de Coral Holmes, S.L.U., contra don Brian Jiménez Molina, don Manuel Jiménez Jiménez y don Mariano Jiménez Jiménez.

Primero. Declaro haber lugar al desahucio por precario y condeno a los demandados a que desalojen y pongan a disposición de la actora, libre de personas, bienes y enseres, la finca de la calle Tío Mariano Vizarraga, núm. 7, planta 3.ª, puerta B, del distrito Polígono Sur de Sevilla, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificaran.

Segundo. Todo ello se entiende con expresa imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación además de citar los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Brian Jiménez Molina, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a nueve de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1029/2019. (PP. 1520/2021).

NIG: 4109142120190041155.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1029/2019. Negociado: 1G.

Sobre: Contratos: Otras cuestiones.

De: Grenke Rent, S.L.U.

Procurador: Sr. Eduardo García de la Borbolla Vallejo.

Contra: Doña Ángeles Benjumea Garzón.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1029/2019, seguido a instancia de Grenke Rent, S.L.U., frente a Ángeles Benjumea Garzón se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 129/2020

En Sevilla, a 16 de julio de 2020, vistos por Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 1029/19, a instancia de Grenke Rent, S.L.U., representado por el Procurador Sr. García de la Borbolla Vallejo y defendido por letrado contra doña Ángeles Benjumea Garzón, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García de la Borbolla Vallejo en nombre y representación de Grenke Rent, S.L.U., contra doña Ángeles Benjumea Garzón.

A. Declaro resuelto el contrato número 121-6918 suscrito entre las partes, por incumplimiento de las obligaciones esenciales por la parte demandada.

B. Condeno a la parte demandada a devolver a la actora los bienes objeto del contrato de arrendamiento 121-6918 en la forma prevista en el contrato; esto es, en el domicilio de la demandante, o de quién ésta designe, asumiendo todos los gastos y costes de la entrega.

C. Condeno a la parte demandada a pagar:

(i) 3.207,23 €, en concepto de principal adeudado.

(ii) Así como los intereses, calculados éstos conforme el interés al que se refiere el artículo 7.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que sea aplicable en la fecha de la demora, de forma invariable.

(iii) La parte demandada debe abonar a Grenke Rent, S.L.U., por cada día natural de retraso en la devolución del bien, la cantidad de 2,21 €/día, ascendiendo a fecha de hoy (5.7.2019) la deuda por este concepto a 811,07 €, debiendo incrementarse esta a razón del importe diario de 2,21 € hasta que se produzca la correcta entrega de los bienes.

(iv) Se imponen las costas a la parte demandada. Contra esta resolución cabe recurso de apelación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

Doy fe que obra en autos.

Y encontrándose dicho demandado, Ángeles Benjumea Garzón, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a siete de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 620/2020. (PP. 1217/2021).

NIG: 2990142120200002897.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 620/2020. Negociado: 02.

Sobre: Arrendamientos Urbanos.

De: Food And Drink Kebab, S.L.

Procurador: Sr. José Miguel González Zaragoza.

Contra: Doña Wendy María Wilcox.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 620/2020, seguido a instancia de Food y Drink Kebab, S.L., frente a Wendy María Wilcox se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 47/2021

En Torremolinos, a 4 de marzo del 2021.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio verbal, tramitados con el núm. 620/2020, y promovidos por don Daniel Mendoza Ruiz, como representante legal de Food & Drink, S.L., contra doña Wendy María Wilcox, en rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda promovida por Food & Drink, S.L., contra doña Wendy María Wilcox, debo condenar y condeno a la misma a abonar a la entidad actora la suma de 1.700 euros, más intereses legales en los términos del fundamento de derecho tercero de esta sentencia y con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Wendy María Wilcox, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torremolinos, a trece de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 217/2018. (PP. 814/2021).

NIG: 0490242120180000960.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 217/2018. Negociado: ED.

Procedimiento origen: Obligaciones.

De: Alhóndiga la Unión, S.A.

Procurador: Sr. José Román Bonilla Rubio.

Letrado: Sr. Gabriel Antonio Fernández Villegas.

Contra: Agrigest Siglo XXI, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 217/2018 seguido a instancia de Alhóndiga la Unión, S.A., frente a Agrigest Siglo XXI, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 22/2021

En El Ejido, a dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

La Sra. doña Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez-Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, Almería, y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 217/2018 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Alhóndiga la Unión, S.A., representada por el Procurador don José Román Bonilla Rubio y asistida por el Letrado don Gabriel Antonio Fernández Villegas; y de otra como demandada la entidad Agrigest Siglo XXI, S.L., sobre reclamación de cantidad y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil Alhóndiga la Unión, frente a la entidad Agrigest Siglo XXI, S.L., debo condenar y condeno a ésta al abono a la entidad actora de la cantidad de siete mil (7.000 €) con el interés moratorio desde la fecha de interposición de la demandada hasta la fecha en la que se produzca el pago, interés que, a partir de la fecha de la resolución judicial y hasta el completo abono se incrementara en dos puntos, por así disponerlo el artículo 576 de la LEC, y al abono de las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial,

salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Agrigest Siglo XXI, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Utrera, dimanante de autos 480/2016. (PP. 1475/2021).

NIG: 4109542C20160002002.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 480/2016. Negociado: 3C.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Doña Filomena González Murube.

Procurador: Sr. Rafael Rodríguez Herrera.

Letrada: Sra. Montserrat Báez Galván.

Contra: Don Rafael Álvarez Vargas.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 480/2016 seguido a instancia de Filomena González Murube frente a Rafael Álvarez Vargas se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 150/2018

Que debía estimar y estimo la demanda presentada en representación de doña Filomena González Murube contra don Rafael Álvarez Vargas condenando a éste a abonar a aquélla la suma de veinticuatro mil seiscientos ocho euros con seis céntimos (24.608,06 €), más el 50% de las mensualidades que, por el concepto objeto del presente litigio, se devenguen y sean líquidas vencidas y exigibles, con imposición de costas al demandado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, presentándose ante este Juzgado en el plazo de veinte días, previa acreditación de haber consignado el depósito legalmente exigido para recurrir.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Rafael Álvarez Vargas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo, expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo mediante publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

En Utrera, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 4 de mayo de 2021, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 777/2016. (PP. 1559/2021).

NIG: 2906742M20160001309.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 777/2016. Negociado: 7.

De: Cabeza Marítima, S.L.

Procurador: Sr. Alejandro Jacobo Rodríguez de Leiva.

Contra: Moran Maritime Group, LTD. y Midas, PTE. LTD.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario núm. 777/2016 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, a instancia de Cabeza Marítima, S.L., contra Moran Maritime Group, LTD., y Midas, PTE. LTD., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 184/2021

En Málaga, a seis de abril de dos mil veintiuno.

Vistos por mí, doña Isabel Conejo Barranco, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del TSJ de Andalucía, adscrita al Juzgado de lo Mercantil número Dos de los de esta ciudad y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario núm. 777/16 seguidos a instancia de la mercantil Cabeza Marítima, S.L., representada por el Procurador don Alejandro Rodríguez de Leiva y asistida por el Letrado don Felipe Arizon Gómez de la Bárcena, contra Midas, PTE. LTD., y Moran Maritime Group, LTD., declaradas en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad basada en la normativa reguladora del transporte marítimo.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Alejandro Rodríguez de Leiva, en nombre y representación de la compañía Cabeza Marítima, S.L., contra Midas, PTE. LTD., y Moran Maritime Group, LTD., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la demandante la cantidad de 31.220,37 euros, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda.

Con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, llevándose el original al Libro de Sentencias, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Moran Maritime Group, LTD., y Midas, PTE. LTD., extiendo y firmo la presente en Málaga, a cuatro de mayo de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 3 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante esta Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, pl. 9, 29071 Málaga.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Titular: ***1536** - Lorena Gutiérrez Márquez.
Expediente: CTC-2020183675.
Acto notificado: Requerimiento subsanación.

Titular: ***2169** - Luis Enrique Gámez Torres.
Expediente: CTC-2020177596.
Acto notificado: Notificación de la resolución de inadmisión.

Málaga, 3 de mayo de 2021.- La Delegada, Nuria Rodríguez Cubero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 3 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante esta Delegación Territorial de Turismo de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, 29071 Málaga.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Titular: ***0202** - Juan García Prieto.
Expediente: CTC-2020194639.
Acto notificado: Notificación de la resolución de inadmisión.

Titular: ***1097** - Francisca Arias Pérez.
Expediente: CTC-2020194652.
Acto notificado: Notificación de la resolución de inadmisión.

Titular: ***7476** - Álvaro Gámez Bastazo.
Expediente: CTC-2020176281.
Acto notificado: Requerimiento subsanación.

Titular: ***4461** - Juan Manuel Piñel López.
Expediente: CTC-2020180802.
Acto notificado: Requerimiento subsanación.

Málaga, 3 de mayo de 2021.- La Delegada, Nuria Rodríguez Cubero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican las resoluciones a los recursos de alzada interpuestos por los interesados, relativos a los expedientes sancionadores que se indican.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación personal a través del servicio de Correos en el domicilio indicado por los interesados y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se notifican los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Recursos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Zaragoza, núm. 8, de Sevilla.

Acto notificado	Expediente Sancionador	DNI/NIE del interesado/a	N.º expediente
Resolución a recurso de alzada	23/0076/2020/EP	25934899F	26-21-REC
Resolución a recurso de alzada	29/0148/2020/AP/99	02386281P	49-21-REC
Resolución a recurso de alzada	04/0057/2020/AP/99	X8194851C	63-21-REC
Resolución a recurso de alzada	29/0081/2020/AP/99	X9226765Q	83-21-REC
Resolución a recurso de alzada	04/0129/2019/AP/99	75233300R	356-20-REC

Asimismo, se indica que contra las citadas resoluciones, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el Acuerdo de 24 de febrero de 2021, de iniciación del procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad de pleno derecho de la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictada en el expediente sancionador que se cita, por la que se impone una sanción de multa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación a través del servicio de Correos en los domicilios fiscal y social de la entidad mercantil interesada que constan a esta Consejería y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento para revisión de oficio de la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva recaída en el procedimiento sancionador 21/9456/2015/EP. Para el conocimiento íntegro del acto podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Recursos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Zaragoza, núm. 8, de Sevilla.

Acto notificado	Persona interesada	CIF	N.º expediente
Acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio	PROMOCIONES PABLO CARRASCO, S.L.	B21305388	74-21-REC

Asimismo, se indica que dispone de un plazo de 10 días para presentar alegaciones y la documentación y demás medios de prueba que estime pertinentes, a contar desde el día siguiente al de la comparecencia y notificación del acto íntegro o, en su defecto, en caso de no comparecer, contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de diez días otorgado para la comparecencia, transcurrido el cual se procederá a dictar propuesta de resolución por esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 13 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifican las resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se le notifica las siguientes resoluciones, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 75135734-R Resolución de 27 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002), publicada en la web del Empleado Público con fecha 14 de abril de 2021.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- 48984518S, Resolución de 23 de abril de 2021 por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.a) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002), publicado en la web del empleado público con fecha de 14 de abril de 2021.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 11 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de expropiación forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.

A los efectos de conocimiento de la interesada, siendo desconocido su domicilio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la interesada el acto administrativo que a continuación se indica:

Interesada: Josefa Herrada Fenoy.

Expediente: LAT 6779.

Acto notificado: Requerimiento de aceptación de hoja de aprecio presentada por la mercantil beneficiaria.

Órgano que lo dicta: Jefatura de Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Plazo: Diez días hábiles a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Almería, 11 de mayo de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica que se cita en el término de Alcalá de los Gazules. (PP. 1260/2021).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Gazules II Solar, S.L.

Domicilio: Paseo de Bolivia, núm. 11, Urbanización Elviria, 29604 Marbella (Málaga).

Emplazamiento de la instalación: Polígono 8, parcelas 2, 11, 14, 15, 16 y 27.

Términos municipales afectados: Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Características fundamentales:

Planta Solar «Gazules II» de 49,99 MWp de potencia (AT-13963/19).

Generador Fotovoltaico.

Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema fijo.

151.496 módulos fotovoltaicos de 330 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 14 centros de potencia de 2.750 KVA y 3 centros de potencia de 2.500 KVA

Centros de Potencia:

14 centros de potencia de 2.750 kVA y 3 centros de potencia de 2.500 kVA , formado por inversor, transformador y protecciones.

Red de Media Tensión.

2 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores AL RHZ1-OL18/30 kV de entre 240 y 630 mm² que unen los centros de potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta SET La Miranda 30/220 kV

Origen: Centros de Potencia 4, 8, 9 y 14.

Final: SET «La Miranda».

Subterráneo.

Tipo de cable: Al Voltalene 18/30 kV 3x1x630 Al.

Ocupación de vías pecuarias:

Términos municipales: Alcalá de los Gazules.

Vías pecuarias:

11001019.-Vereda del Pozo del Guardia.

11001027.-Vereda de Miranda.

Superficie de ocupación total: 50,13 m²

Con destino a: Ocupación por línea subterránea eléctrica de media tensión MT.

Tasa ocupación: 8,202828 €.

Canon resultante: 411,21 €/año.

Periodo de ocupación: diez (10) años.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 19 de abril de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 29500350K.

Expediente: 41/0028/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: Diez días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 29540954F.

Expediente: 41/0124/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente peligrosos.

Acto notificado: Requerimiento para la acreditación de la representación.

Plazo: Diez días desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas, en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el art. 123.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas en el año 2021, conforme a la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de Medidas Urgentes para Favorecer la Inserción Laboral, la Estabilidad en el Empleo, el Retorno del Talento y el Fomento del Trabajo Autónomo.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

Partidas presupuestarias: 1039010000 G/32L/47001/29 01
1039010000 G/32L/48001/29 01

Línea: Bono de Empleo Joven.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MA/BJE/0075/2020	JOSÉ LÓPEZ SANTIAGO	***9105C	4.800,00
MA/BJE/0080/2020	ICEBERG IMAGEN Y DISEÑO, S.L.	B92710888	2.400,00
MA/BJE/0081/2020	JOSE ANTONIO RAMOS LOPEZ	***6408Z	4.800,00
MA/BJE/0082/2020	SANDO SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L.	B92406156	4.800,00
MA/BJE/0083/2020	ALTHENIA, S.L.	B92445493	2.400,00
MA/BJE/0084/2020	TEYMA 2019 ASESORIA SCP	J93676534	4.800,00
MA/BJE/0086/2020	SODERI ASESORES, S.L.	B92367606	2.400,00
MA/BJE/0087/2020	SODERI ASESORES, S.L.	B92367606	2.400,00
MA/BJE/0088/2020	PINBRO GAMES, S.C.	J93663227	4.800,00
MA/BJE/0089/2020	GESTIÓN PROFESIONAL DE SSE, S.L.	B14657688	2.400,00

Málaga, 14 de mayo de 2021.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, referente a notificaciones relativas a la prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro en expedientes de subvención minusválidos autónomos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, al ignorarse el lugar de notificación. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días ante las dependencias del Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, 29006, previa cita que podrán solicitar mediante correo electrónico: ecosocial.ma.ceice@juntadeandalucia.es.

EXPEDIENTE	DNI	ACTO NOTIFICADO	FECHA
TAMS-2/90MA	27326151N	Resolución por la que se declara la prescripción del derecho a iniciar procedimiento de reintegro	12.04.2021
TAMS-7/90MA	25089795S	Resolución por la que se declara la prescripción del derecho a iniciar procedimiento de reintegro	12.04.2021

Málaga, 14 de mayo de 2021.- La Delegada, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos adjudicados de publicidad institucional y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas o convenios a los que se alude en la citada ley y decreto y que hubieran sido adjudicados, concedidas o celebrados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2021.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Único. Hacer pública la relación de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril, ambos de 2021, por un importe superior a 30.000 euros.

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA CON LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.	45.211,77	MARÍN Y ASOCIADOS, S. A.

Sevilla, 17 de mayo de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Rodríguez Barcia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 13 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas, sobre la adjudicación de los contratos de publicidad institucional y de las ayudas, subvenciones o convenios celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, se informa que en el ámbito de la Consejería de Educación y Deporte, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de abril de 2021 no se han adjudicado contratos de publicidad institucional ni se han concedido ayudas, subvenciones o convenios en materia de actividad publicitaria de cuantía superior a 30.000 euros.

Sevilla, 13 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 11 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
49620903J	2016/2017	172110/004180
75818361B	2016/2017	202110/004858
77843366G	2016/2017	172410/006522
77190483E	2016/2017	202290/003569
79026666T	2016/2017	202290/003447
Y3104039L	2016/2017	202290/003448
20102914V	2016/2017	202410/004781
Y2438184Z	2016/2017	202290/003840
75923550K	2016/2017	202110/004906
76653204T	2016/2017	202180/003132
53347353A	2016/2017	202410/005551
32900783L	2016/2017	202110/004682
77226506G	2016/2017	202290/004004
76879937E	2016/2017	202290/003398
75912759V	2016/2017	202180/003313

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
77684309S	2016/2017	202290/003399
29551865Q	2016/2017	202410/005177
47555758S	2016/2017	202410/004535
Y0634687Q	2016/2017	172290/004317
24192668A	2016/2017	172290/004330
79289176B	2016/2017	172290/004331
75052890A	2016/2017	172290/004334
79164526K	2016/2017	202290/003745
26839956Z	2016/2017	202290/003475
53589589A	2016/2017	202410/005283
77685795Y	2016/2017	172290/004355
48028016Z	2016/2017	202290/003804
25601181L	2016/2017	202410/005000
74913041V	2016/2017	172290/004361
75955446Q	2016/2017	172290/004362
28846056P	2016/2017	202410/005468
30257497P	2016/2017	202410/004803
47267034X	2016/2017	202410/005281
29540430N	2016/2017	202410/004761
17475453F	2016/2017	202290/003815
77668618X	2016/2017	202290/003482
79145269S	2016/2017	172290/004391
54145045D	2016/2017	172040/001419
77243791Q	2016/2017	172040/001431
79359515Q	2016/2017	172290/004412
74933085M	2016/2017	172290/004413
78586769R	2016/2017	202290/003368
X5806416C	2016/2017	172040/001447
X6053713K	2016/2017	172040/001448
X6358373T	2016/2017	172040/001452
79293354A	2016/2017	172290/004418
77496861V	2016/2017	202110/004572
77225317B	2016/2017	202290/003753
29627807N	2016/2017	202210/001555
77653854N	2016/2017	172040/001492
77235395S	2016/2017	202290/003772
25726773P	2016/2017	202290/003644
25667284C	2016/2017	172290/004446
49130046E	2016/2017	202410/004880
54234507R	2016/2017	172290/004451
49197776V	2016/2017	172040/001546
30259351E	2016/2017	202410/004713
79037251M	2016/2017	202110/004769
20228025P	2016/2017	202290/003950

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
53740999G	2016/2017	172290/004481
75959434W	2016/2017	172290/004480
25601071R	2016/2017	172290/004498
79148209B	2016/2017	172290/004500
74918719Z	2016/2017	172290/004504
78123077N	2016/2017	172040/001637
45999803X	2016/2017	202410/005570
77024729Y	2016/2017	202180/003173
44592226X	2016/2017	172290/004511
75268972T	2016/2017	172040/001650
77186327Y	2016/2017	202290/003557
15437613J	2016/2017	202110/004711
32899319G	2016/2017	202110/004800
54080182Y	2016/2017	172290/004527
77226221H	2016/2017	202290/003758
29557880M	2016/2017	172410/006516
29557879G	2016/2017	172410/006515
44589637C	2016/2017	172290/004543
X8333024D	2016/2017	202230/001827
77239880S	2016/2017	172040/001721
74742501E	2016/2017	202290/003522
49524878J	2016/2017	202410/005350
31023303Y	2016/2017	202140/001201
26840217E	2016/2017	202290/003547
53769866Y	2016/2017	202410/005454
44697811W	2016/2017	172290/004594
53768322A	2016/2017	202410/004612
Y2656115C	2016/2017	172290/004608
26825193V	2016/2017	202230/001488
32099900L	2016/2017	202110/004234
Y4378375V	2016/2017	172040/001815
77797034V	2016/2017	202290/003530
47827280E	2016/2017	202410/004918
77233337G	2016/2017	202290/003531
79146343P	2016/2017	172290/004630
15432968Z	2016/2017	202110/004673
25733433K	2016/2017	202290/003764
32909910S	2016/2017	202110/004857
32908991Q	2016/2017	202110/004894
77772157A	2016/2017	172290/004640
X8725943L	2016/2017	172290/004641

Sevilla, 11 de mayo de 2021.- La Directora General, Almudena García Rosado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 12 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
26826009M	2016/2017	202140/001260
Y1862468B	2016/2017	202410/005463
77204714Q	2016/2017	202290/004045
20099495W	2016/2017	202410/004465
77924607D	2016/2017	202410/004827
44654489N	2016/2017	202290/003446
32901592T	2016/2017	202110/004805
28983681R	2016/2017	202410/005098
30263184Z	2016/2017	202410/005261
26976645Z	2016/2017	202180/003309
29510180F	2016/2017	202410/005544
X8606709V	2016/2017	202110/004279
Y2217163T	2016/2017	202290/004145
Y2350182X	2016/2017	202410/005425
20072230S	2016/2017	202110/004325

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
77023285B	2016/2017	202180/003184
29507078X	2016/2017	202410/005720
77424516F	2016/2017	202290/003971
44244705L	2016/2017	202410/005466
20091041N	2016/2017	202410/005604
28984305G	2016/2017	202410/005522
26524840K	2016/2017	202230/001666
77443005G	2016/2017	202290/003373
48810463R	2016/2017	202410/004951
17478706V	2016/2017	202410/005208
77021739Y	2016/2017	202180/003227
21150766N	2016/2017	202410/005485
X8234463A	2016/2017	202290/004109
75966784S	2016/2017	202110/004305
45715871J	2016/2017	202180/003025
77442961Y	2016/2017	202290/003435
26834895J	2016/2017	202290/003533
49731748K	2016/2017	202210/001533
48123375S	2016/2017	202410/004663
30228390L	2016/2017	202410/004537
29618055N	2016/2017	202210/001779
26302734A	2016/2017	202410/004589
77207179C	2016/2017	202110/004665
30511447S	2016/2017	202140/001125
78687828K	2016/2017	202230/001512
30223857V	2016/2017	202290/003586
29516491Q	2016/2017	202410/005510
47556139M	2016/2017	202410/005442
29511630P	2016/2017	202410/005614
77024541W	2016/2017	202180/003248
78137234R	2016/2017	202410/005180
49091087W	2016/2017	202410/004932
77661816Q	2016/2017	202290/003553
77941256Y	2016/2017	202410/005428
49344454R	2016/2017	202110/004756
53345491G	2016/2017	202410/005529
29555728S	2016/2017	202410/004979
21151464C	2016/2017	202410/004969
77388913P	2016/2017	202230/001863
77820138Y	2016/2017	202410/005039
77865927W	2016/2017	202410/004817
47512294K	2016/2017	202210/001667
15428051L	2016/2017	202410/005162
30217990S	2016/2017	202410/004818

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
54550513X	2016/2017	202210/001538
49123150A	2016/2017	202290/003359
25604043Y	2016/2017	202110/004253
77181837R	2016/2017	202290/003440
76876408N	2016/2017	202290/003987
76882800X	2016/2017	202290/003441
29509725N	2016/2017	202410/005512
32734069D	2016/2017	202140/001236
49523074A	2016/2017	202410/005348
77493857A	2016/2017	202290/003505
29515661Z	2016/2017	202410/005104
26832499D	2016/2017	202290/004072
25631579B	2016/2017	202290/003678
77424581A	2016/2017	202290/003507
30278295Z	2016/2017	202410/005751
77669864Z	2016/2017	202290/003953
28982524V	2016/2017	202410/005541
49521643K	2016/2017	202410/004911
28838968G	2016/2017	202410/005757
44246178C	2016/2017	202210/001495
28985746L	2016/2017	202410/005488
49304129H	2016/2017	202110/004638
29623973L	2016/2017	202210/001771
45997116Z	2016/2017	202410/005575
25734477F	2016/2017	202290/003870
54180022A	2016/2017	202410/005347
44785872L	2016/2017	202110/004393
28819529T	2016/2017	202410/004915
29620053D	2016/2017	202210/001435
49564103T	2016/2017	202110/004642
20091120E	2016/2017	202410/004867
45387383B	2016/2017	202110/004395
44243702M	2016/2017	202210/001426
48121012K	2016/2017	202410/004888
29590728D	2016/2017	202410/005182
54185347S	2016/2017	202410/005457
31737065D	2016/2017	202410/004525
29591749H	2016/2017	202410/005440
76419530Y	2016/2017	202180/003021
20065701H	2016/2017	202410/005708
54593456N	2016/2017	202230/001529

Sevilla, 12 de mayo de 2021.- La Directora General, Almudena García Rosado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
75232312W	2016/2017	202290/003935
77943164M	2016/2017	202410/004768
X8527765D	2016/2017	202290/004121
49089740N	2016/2017	202210/001528
77429553F	2016/2017	202140/001119
Y1300280N	2016/2017	202110/004717
49190629T	2016/2017	202110/004481
49398212P	2016/2017	202210/001662
49399750M	2016/2017	202210/001663
50643502D	2016/2017	202140/001174
45813802X	2016/2017	202410/004995
47549764R	2016/2017	202410/004893
77663016C	2016/2017	202290/004002
32904475P	2016/2017	202110/004240
77956607Q	2016/2017	202290/003925

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
49134761E	2016/2017	202410/004680
77198705X	2016/2017	202290/003575
29541943F	2016/2017	202410/005143
78588753F	2016/2017	202290/003549
49615825H	2016/2017	202110/004461
50352246W	2016/2017	202290/003577
26833826W	2016/2017	202290/004116
50641624V	2016/2017	202180/003010
45796493C	2016/2017	202410/004973
32093089Q	2016/2017	202110/004820
77930217F	2016/2017	202410/005154
09059101E	2016/2017	202290/003737
26839216X	2016/2017	202290/003385
41682788A	2016/2017	202290/003551
26263956A	2016/2017	202290/003844
29555250C	2016/2017	202410/004837
77925717S	2016/2017	202410/004731
47547358X	2016/2017	202410/004652
53702359G	2016/2017	202290/003711
28842704Z	2016/2017	202410/004614
26836362P	2016/2017	202290/003386
49167947L	2016/2017	202410/004879
Y3493017K	2016/2017	202290/003785
79037431R	2016/2017	202290/004055
30992363R	2016/2017	202140/001150
X7626733W	2016/2017	202290/003927
23881096N	2016/2017	202410/004490
26493013A	2016/2017	202230/001705
09113704T	2016/2017	202290/004104
77231403W	2016/2017	202290/003406
X9607332W	2016/2017	202290/003637
26835926D	2016/2017	202290/003488
X3537657G	2016/2017	202290/003348
49079945S	2016/2017	202410/004901
72707015J	2016/2017	202290/003388
77443174N	2016/2017	202290/003554
77667319E	2016/2017	202290/003771
78108348A	2016/2017	202180/003117
78112981J	2016/2017	202180/003385
49110831N	2016/2017	202210/001440
77227964J	2016/2017	202290/003408
76650665Z	2016/2017	202110/004429
45380808Z	2016/2017	202110/004384
79030272H	2016/2017	202290/003748

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
76750871D	2016/2017	202290/004031
48975005R	2016/2017	202110/004468
06292505G	2016/2017	202230/001818
77928755V	2016/2017	202410/004843
48890770S	2016/2017	202110/004512
29622845H	2016/2017	202210/001488
77662732N	2016/2017	202290/003595
26523547Q	2016/2017	202230/001658
77959821X	2016/2017	202290/003773
26511253G	2016/2017	202290/003714
49120066R	2016/2017	202410/005086
49090749D	2016/2017	202410/004848
74736986G	2016/2017	202180/003091
15410310B	2016/2017	202410/005110
53343463T	2016/2017	202410/004716
77660849S	2016/2017	202290/004074
77142100P	2016/2017	202180/003334
49085712D	2016/2017	202210/001544
29566018R	2016/2017	202410/005112
29569576V	2016/2017	202410/005171
77192443G	2016/2017	202290/004018
77845034Q	2016/2017	202410/004742
77430847J	2016/2017	202290/003415
49238573N	2016/2017	202210/001443
32897745V	2016/2017	202110/004848
47393265V	2016/2017	202410/005113
49396426Q	2016/2017	202210/001642
31877233S	2016/2017	202140/001216
77358489J	2016/2017	202410/005091
20064682B	2016/2017	202410/004486
49046435Q	2016/2017	202110/004523
78593643K	2016/2017	202110/004903
74882143P	2016/2017	202290/003623
77774755W	2016/2017	202290/003528
45329146X	2016/2017	202110/004364
76638988K	2016/2017	202290/003849
45923610Q	2016/2017	202180/003161
26839823L	2016/2017	202290/003529
44069111F	2016/2017	202110/004871
77672479F	2016/2017	202290/003425
32905135R	2016/2017	202110/004237

Sevilla, 13 de mayo de 2021.- La Directora General, Almudena García Rosado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, notificando resoluciones de cancelación de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de las entidades deportivas que en el texto se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de las resoluciones de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, de los expedientes de entidades deportivas que se relacionan al final del texto.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado la entidad deportiva interesada podrá comparecer en la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Entidad	Expediente
A.D. LA UNIÓN DE CARTAMA Núm. inscripción en RAED 003647	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «A.D. La Unión de Cártama»
MOTO CLUB COMARCAL - 339 Núm. inscripción en RAED 004370	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «Moto Club Comarcal-339»
C.D. LIANKA JUDO LA CAROLINA Núm. inscripción en RAED 004391	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Lianka Judo La Carolina»
C.D. COMPETA Núm. inscripción en RAED 005364	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Cómpea»
MOTO CLUB LAUREL DE LA REINA Núm. inscripción en RAED 005372	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «Moto Club Laurel de la Reina»
GRUPO CICLOTURISTA GIBALTO Núm. inscripción en RAED 006195	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «Grupo Cicloturista Gibalto»
C.D. SDAD. DE CAZADORES MARTÍN ALHAJA Núm. inscripción en RAED 006516	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Sdad. de Cazadores Martín Alhaja»

Entidad	Expediente
A.D. SANTA AMALIA Núm. inscripción en RAED 006743	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «A.D. Santa Amalia»
C.D. LINEA SPORT Núm. inscripción en RAED 007256	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Linea Sport»
ASOC. JUVENIL EN PRO DEL DEPORTE VIDA SANA Núm. inscripción en RAED 008299	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «Asoc. Juvenil en pro del deporte Vida Sana»
C.D. POSEIDÓN SALVAMENTO Núm. inscripción en RAED 009177	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Poseidón Salvamento»
CLUB DE ATLETISMO BOKERON RUNNER Núm. inscripción en RAED 009325	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «Club de Atletismo Bokeron Runner»
C.D. MOTERO BIELAS Y PISTONES Núm. inscripción en RAED 009335	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Motero Bielas y Pistones»
C.D. JUAYMAN Núm. inscripción en RAED 009793	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Juayman»
C.D. AIKIKAI JAÉN Núm. inscripción en RAED 009874	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Aikikai Jaén»
C.D. SIBERIA BALOMPIE Núm. inscripción en RAED 010447	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Siberia Balompie»
C.D. AJEDREZ CAFETERÍA LA ESTRELLA Núm. inscripción en RAED 010583	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Ajedrez Cafetería La Estrella»
C.D. LOS AMIGOS DE LA PETANCA FUENGIROLA Núm. inscripción en RAED 011023	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Los Amigos de la Petanca Fuengirola»
C.D. PADEL SPORT Núm. inscripción en RAED 011112	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Padel Sport»
C.D. CHICLANA SALVAMENTO Núm. inscripción en RAED 011309	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Chiclana Salvamento»
C.D. PARAISO DEL SOL Núm. inscripción en RAED 011683	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Paraiso del Sol»
C.D. BIKILA MÁLAGA Núm. inscripción en RAED 012179	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Bikila Málaga»
C.D. FASSTIDIAOS S.O.S. Núm. inscripción en RAED 012590	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Fasstidiaos S.O.S.»
C.D. AIKIKAI ANDALUCÍA.COM Núm. inscripción en RAED 012665	Resolución por la que se acuerda la cancelación de Oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Aikikai Andalucía.Com»
C.D. TORRE FAHALA Núm. inscripción en RAED 012931	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Torre Fahala»

Entidad	Expediente
C.D. UNIÓN BALONCESTO LINARES Núm. inscripción en RAED 013658	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Unión Baloncesto Linares»
C.D. NAÚTICO CARTUJA Núm. inscripción en RAED 014109	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Náutico Cartuja»
C.D. LOS ZALABARES Núm. inscripción en RAED 014408	Resolución por la que se acuerda la cancelación de Oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Los Zalabares»
CLUB DE ATLETISMO OTEROS SPORT Núm. inscripción en RAED 014574	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «Club De Atletismo Oteros Sport»
C.D. MOVEMENT + WELLNESS Núm. inscripción en RAED 015824	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Movement + Wellness»
C.D. LAS CASILLAS DEL VÍBORAS Núm. inscripción en RAED 016269	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Las Casillas del Víboras»
C.D. WATERPOLO ATLÉTICO MALAKA Núm. inscripción en RAED 017198	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Waterpolo Atlético Malaka»
C.D. SUB AL SUR Núm. inscripción en RAED 019087	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Sub al Sur»
C.D. BELMONTE Núm. inscripción en RAED 019467	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Belmonte»
C.D. ANDALUCÍA TRAINER Núm. inscripción en RAED 020935	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Andalucía Trainer»
C.D. ARTELLUS Núm. inscripción en RAED 021292	Resolución por la que se acuerda la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada «C.D. Artellus»

Sevilla, 13 de mayo de 2021.- La Directora General, María A. de Nova Pozuelo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 19 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifican los siguientes actos administrativos, competencia del servicio de Retribuciones.

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, referente al reintegro de cantidades abonadas indebidamente en nómina, se ha intentado practicar, sin efecto, las notificaciones a las personas interesadas, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de los acuerdos de inicio y resoluciones que se notifican se encuentran a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: 00388339-F.

Expediente: 084/2020.

Fecha: 24.2.2021.

Acto notificado: Resolución expte. de reintegro.

Interesado: 28.349.048-F.

Expediente: 055/2017.

Fecha: 26.3.2021.

Acto notificado: Resolución caducidad expte. de reintegro.

Interesado: 28.349.048-F.

Expediente: 001/2021.

Fecha: 26.3.2021.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expte. de reintegro.

Interesado: 28.519.592-Y.

Expediente: 020/2021.

Fecha: 26.3.2021.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expte. de reintegro.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, servicio de Retribuciones, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 19 de abril de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 19 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 4.3.2021 donde se resuelve el recurso de alzada y las reclamaciones formuladas contra las resoluciones del procedimiento de admisión del alumnado admitido y no admitido para el curso escolar 2020/2021 en centros docentes públicos y privados concertados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado, del siguiente acto administrativo:

Tras la publicación de la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos para el curso escolar 2020/21, se ha presentado contra la misma «reclamación administrativa» o «recurso de alzada» en los siguientes procedimientos administrativos, notificándose las respectivas resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación en Sevilla en cada uno de dichos procedimientos.

Núm. Expediente	DNI	Fecha de Resolución
2020/17/223	28772305H	04/03/2021

Para conocer el contenido íntegro del acto notificado podrán comparecer los interesados e interesadas en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, dependencias situadas en Ronda del Tamarguillo, s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras su comparecencia, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la sala competente de TSJA, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisprudencia Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica el siguiente acto administrativo, competencia del servicio de Retribuciones.

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, referente al reintegro de cantidades abonadas indebidamente en nómina, se ha intentado practicar, sin efecto, las notificaciones a las personas interesadas, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que estos actos no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro del acuerdo de inicio y la resolución que se notifican se encuentran a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado/a: 28.530.517-Y.
Expediente: 083/2020.
Fecha: 4.3.2021.
Acto notificado: Resolución expte. de reintegro.

Interesado/a: 28.693.566-P.
Expediente: 022/2021.
Fecha: 26.3.2021.
Acto notificado: Acuerdo de inicio expte. de reintegro.

Para conocer el texto íntegro del acuerdo de inicio y la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, servicio de Retribuciones, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 27 de abril de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de reclamaciones.

En relación con los expedientes reseñado al final del presente anuncio, concernientes a unos expedientes de reclamaciones se han intentado practicar, sin efecto, la notificación al los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: NIE Y2275499P.

Expediente: 67/21/01.

Fecha: 9.4.2021.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI 28917871V.

Expediente: 108/21/01.

Fecha: 9.4.2021.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se da respuesta a escrito en materia de asistencia letrada.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a un expediente de asistencia letrada, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: DNI 28604040K.

Expediente: 135/21/01.

Fecha: 29.3.2021.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI 75441028Q.

Expediente: 111/21/01.

Fecha: 19.3.2021.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI 74907175Q.

Expediente: 71/21/01.

Fecha: 5.3.2021.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI 28869878W.

Expediente: 129/21/01.

Fecha: 13.4.2021.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se da respuesta a escrito en materia judicial.

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, concernientes a unos expedientes judiciales, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: DNI 53282744R.
Expediente: 46/19/02.
Fecha: 22.3.2021.
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI 77814453W.
Expediente: 589/17 y 118/20/02.
Fecha: 25.2.2021.
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI 28614219B.
Expediente: 17/21/02.
Fecha: 2.3.2021.
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de mayo de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica respuesta a escrito en materia de libro de sugerencias y reclamaciones.

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, concernientes a unos expedientes de libro de sugerencias y reclamaciones, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: DNI 44606595G.

Expediente: 26/21/01.

Fecha: 18.3.2021.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI 28615855Z.

Expediente: 670/20/01.

Fecha: 26.2.2021.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI 27316162M.

Expediente: 683/20/01.

Fecha: 18.3.2021.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de mayo de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se da respuesta a escrito en materia disciplinaria.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a un expediente disciplinario, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: DNI 09806528H.

Expediente: 15/20/03.

Fecha: 19.4.2021.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI X43233803X.

Expediente: 9/21/03.

Fecha: 29.4.2021.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de mayo de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifican resoluciones que se citan en materia de procedimiento de responsabilidad patrimonial.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a un expediente de responsabilidad patrimonial, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: DNI X7046729N.

Expediente: 750/20/01.

Fecha: 5.3.2021.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de mayo de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 11 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica la resolución del expediente de reintegro, competencia del servicio de Retribuciones.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, referente al reintegro de cantidades abonadas indebidamente en nómina, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica, se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: DNI 34075592-B.

Expediente: D029/2020.

Fecha: 26.3.2021.

Acto notificado: Resolución.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, servicio de Retribuciones, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 11 de mayo de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF: X3221435D.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/1168/20 SV.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 21.4.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Interesado: NIF: 53708274P.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0596/20 PM.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Granada de fecha 19.4.2021 y modelo 0482180144073.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. Interesado: NIF: 23211773N.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/373/21 SV.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada de fecha 26.4.21 y modelo 0482180280612.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 17 de mayo de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente al acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en relación al expediente que se cita.

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada del acto administrativo correspondiente al acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en relación al expediente Beca Talentia 2011. Don Miguel Ángel Pino Gamero, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se detalla el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, Servicio del Plan Andaluz de Investigación, sita en la calle Johannes Kepler 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Acto notificado	DNI/CIF	Titular
Acuerdo de Inicio del procedimiento de Reintegro en relación al expediente Beca Talentia 2011. Don Miguel Ángel Pino Gamero	***1060**	Don Miguel Ángel Pino Gamero

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre de 2021.

Por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la ley es establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley.

Sevilla, 12 de mayo de 2021.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la el Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias sito en Av. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-00034-21-P.

NIF/CIF: 20394830V.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 6 de mayo de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 12 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de familia numerosa.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas abajo relacionadas, relativo a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: 23018163Q.
Expediente: 395-2010-00042349-2.
Trámite que se notifica: Resolución de cese.

Interesado/a: 28620499N.
Expediente: 395-2019-00001578-2.
Trámite que se notifica: Resolución de cese.

Interesado/a: X7569902G.
Expediente: 395-2020-00039539-1.
Trámite que se notifica: Resolución desistimiento.

Interesado/a: X2569841M.
Expediente: 395-2020-00031377-2.
Trámite que se notifica: Resolución desistimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en su condición de interesado, desea conocer el estado de tramitación del procedimiento o retirar copia del mismo, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Salud y Familias, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 12 de mayo de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 13 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre pensión no contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2011-656-2.

Núm. de procedimiento: 786-2021-786-2.

DNI: 19.871.252-B.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2021-473-1.

Núm. de procedimiento: 751-2021-721-1.

DNI: 75.560.542-1.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución que declare el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 13 de mayo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, de incoación de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: AL-01826/2020 Matrícula: 1589HKL Nif/Cif: 54611000F Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 198.12 ROTT LEY 16/87 198.12 ROTT Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-01919/2020 Matrícula: 1702JGV Nif/Cif: 73576811H Co Postal: 18512 Municipio: DOLAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.17 LOTT LEY 16/87 19826 ROTT Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00184/2021 Matrícula: 1589HKL Nif/Cif: 54611000F Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LOTT LEY 16/87 197.1 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-00405/2021 Matrícula: AL009721J Nif/Cif: B92934108 Co Postal: 04711 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00410/2021 Matrícula: 4039GMJ Nif/Cif: B04554838 Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00543/2021 Matrícula: 8631FFP Nif/Cif: X7038553R Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00548/2021 Matrícula: 0782LGN Nif/Cif: 20408750E Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00551/2021 Matrícula: Nif/Cif: X2246484M Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2021 Normas Infringidas: 141.7 LOTT LEY 16/87 198.8 ROTT Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00632/2021 Matrícula: Nif/Cif: Y0688388N Co Postal: 04117 Municipio: NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2021 Normas Infringidas: 141.7 LOTT LEY 16/87 198.8 ROTT Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00643/2021 Matrícula: 3406CJV Nif/Cif: 75236270G Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00686/2021 Matrícula: 5982JJT Nif/Cif: B04911327 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2021 Normas Infringidas: 141.2 LOTT LEY 16/87 198.2 ROTT Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00783/2021 Matrícula: 7552CYK Nif/Cif: X5798819J Co Postal: 04630 Municipio: GARRUCHA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2021 Normas Infringidas: 140.18 LOTT LEY 16/87 197.19 ROTT Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-00920/2021 Matrícula: 4039GMJ Nif/Cif: B04554838 Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01070/2021 Matrícula: 5999BFX Nif/Cif: X5314297D Co Postal: 04100 Municipio: NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2021 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-01084/2021 Matrícula: 3993FVZ Nif/Cif: X6578897T Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2021 Normas Infringidas: 141.21 LOTT LEY 16/87 19825 ROTT Sancion: 401 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 04071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Almería, 14 de mayo de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-01158/2020 Matrícula: 8352JWR Nif/Cif: 23209994G Co Postal: 30813 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01362/2020 Matrícula: 6412KCR Nif/Cif: Y0342707K Co Postal: 04151 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 31 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01378/2020 Matrícula: 5856BHM Nif/Cif: 77439564J Co Postal: 04130 Municipio: ALQUIAN (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01398/2020 Matrícula: 7335DYH Nif/Cif: X6846327D Co Postal: 03330 Municipio: CREVILLENTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01555/2020 Matrícula: NA003887AL Nif/Cif: Y1742395K Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 31 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación,

ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta) 4071 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 14 de mayo de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 29 de enero de 2021, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga relativo a la «Corrección de errores del PGOU núm. 1: Renumeración de la Normativa, y núm. 3: Delimitación SGE cementerio del Rincón de la Victoria».

Para general conocimiento esta Delegación Territorial hace público el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 29 de enero de 2021 en la que se acuerda: 1.º Aprobar la Corrección de errores núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas de San Marcos: Renumeración de varios artículos de la Normativa; 2.º denegar la Corrección de errores núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas de San Marcos: Delimitación del SGE cementerio, al no quedar justificado que la rectificación planteada se trate de un error material, de hecho o aritmético, no procediendo la aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPACAP; de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley LOUA, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía.

Se ha procedido a la inscripción (anotación accesorio) en Registro de Instrumentos Urbanísticos Autonómico, de dicho instrumento (Corrección de errores núm. 1: Renumeración de varios artículos de la Normativa») con fecha 10.2.2021, en el núm. 6564 y ha sido comunicada por el Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos con fecha 30.4.2021 su inscripción en Registro Municipal mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021-051, de 16.2.2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, se hace público el contenido de:

- Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio de 29 de enero 2021 (Anexo I).

ANEXO I

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión MA.1.2021 celebrada el 29 de enero de 2021 adopta el siguiente acuerdo:

Expediente: EM-CSM.

Municipio: Cuevas de San Marcos (Málaga).

Asunto: Corrección de errores del PGOU núm. 1: Renumeración de la Normativa y núm. 3: Delimitación SGE cementerio.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 22 de octubre de 2019 (registro núm. 2019181700008960) tiene entrada en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos acompañado de la documentación referida al expediente de Corrección de errores 1 «Corrección de errores de numeración de la Normativa del PGOU» y 3 «Corrección de errores del SGE cementerio» del PGOU de Cuevas de San Marcos, a los efectos oportunos.

Segundo. Tras el estudio de la documentación por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, se observa que el expediente se encuentra formalmente incompleto por lo que en fecha 4 de noviembre de 2019 (registro de salida núm. 8805) se remite requerimiento de subsanación al Ayuntamiento.

Tercero. En fecha 17 de diciembre de 2020 (registro núm. 2020181700015095) tiene entrada en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento acompañado de la documentación referida a la subsanación del requerimiento recibido:

- Certificado extendido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2019 en relación con la corrección de errores del PGOU núm. 1 numeración artículos normativa y número 3 delimitación del SGE cementerio.

- Memoria de la corrección de errores núm. 1 del PGOU de Cuevas de San Marcos: Renumeración de varios artículos de la Normativa y Memoria de la corrección de errores núm. 3: Delimitación del SGE cementerio acompañada de planos, todo ello debidamente diligenciado de aprobación en sesión plenaria ordinaria de fecha 10.10.2019.

Cuarto. Con fecha 28 de diciembre de 2020 (registro de salida núm. 2020181700014524), se da traslado al Ayuntamiento de oficio por el que se le comunica la consideración del expediente completo, a efectos del cómputo del plazo para su aprobación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderá al propio órgano administrativo que haya dictado el acto. Así pues, corresponde la aprobación de la corrección de errores instada a la Consejería competente en materia de urbanismo, en concreto, a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU), de conformidad con los artículos 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. En este sentido, el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se determina la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, establece en su disposición transitoria tercera «órganos con competencias en ordenación del territorio y urbanismo», que las competencias recogidas en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, hasta tanto no se adapten a lo dispuesto en el presente decreto, se entenderán atribuidas a los órganos equivalentes de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Asimismo, corresponde a la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, previo informe del servicio competente, elevar la propuesta de acuerdo al citado órgano colegiado de conformidad con el art. 10.1 del citado Decreto 36/2014, en relación con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Normativa de aplicación:

- General:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA).

- Urbanística:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

- Real Decreto 2159/197, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RP). (Disposición Transitoria Novena de la LOUA).

- Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas de San Marcos (PGOU), aprobado definitivamente de forma parcial mediante acuerdo de la CTOTU de fecha de 15.4.2015. Acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 90, de 13 de mayo de 2015 (normativa publicada en BOJA núm. 197, de 8.10.2015).

Tercero. Valoración.

Del informe jurídico-técnico emitido por el Servicio de Urbanismo de 22.1.2021 se extraen los siguientes:

En cuanto a las apreciaciones jurídicas:

«En relación con la corrección de errores, reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo ha delimitado su aplicación conforme al artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, norma derogada, estando vigente en la actualidad el artículo 109.2 de la LPACAP ya citado, de tenor literal idéntico al anterior. El Tribunal Supremo, entre otras, en Sentencia de 1 de diciembre de 2011 (recurso 2/2011) con cita de las sentencias del Tribunal Constitucional de 29 de noviembre de 1999 y de 13 de marzo de 2000 y del Tribunal Supremo de 19 de septiembre de 2004 (recurso 4174/2000), 4 de febrero de 2008 (recurso 2160/2003) y 16 de febrero de 2009 (recurso 6092/2005) concluye que “Los simples errores materiales, de hecho o aritméticos, son aquellos cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones”. Los requisitos que viene exigiendo la Jurisprudencia se recogen en el fundamento de derecho octavo de la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de junio de 2001 (recurso 2947/1993), que razona que para aplicar el mecanismo procedimental de la rectificación de errores materiales o de hecho se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias: Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos. Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo donde se advierte. Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables. Que no se proceda a la revisión de actos firmes y consentidos. Que no produzca una alteración fundamental en el sentido del acto. Que no genere la anulación o supresión del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificado ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión. Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.»

En cuanto a las apreciaciones técnicas:

Una vez analizada la documentación técnica aportada, procede hacer las siguientes consideraciones respecto de cada una de las correcciones de errores planteadas:

A) Corrección de errores núm. 1: Renumeración de varios artículos de la Normativa.

Se pretende corregir el error detectado en la numeración del articulado de la Normativa, ya que a partir del artículo 230 vuelve a repetirse el artículo 224 y la numeración correlativa desde este artículo hasta el final del articulado. Las correcciones planteadas afectan únicamente a la numeración de los artículos a partir del artículo 230, de forma que ésta resulte coherente.

Por tanto, queda patente que el error que se pretende corregir se trata de un claro error material, el cual podría ser rectificado según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Corrección de errores núm. 3: Delimitación del SGE Cementerio.

Se pretende corregir la delimitación del sistema general de equipamiento correspondiente al cementerio, ya que según se indica en la documentación técnica aportada, por error no se incluyó en dicha delimitación los terrenos correspondientes a su aparcamiento. Se hace referencia además a que dicho error es consecuencia, a su vez, de los siguientes dos errores:

- La anchura otorgada a las vías pecuarias que bordean el cementerio, «Cordel de Loja» (37,61 m) y «Vereda de la Cuesta de Lasso» (20,89 m), es errónea, ya que en su propio Proyecto de Clasificación, aprobado por Orden Ministerial de 12 de enero del 1977, se reduce su anchura legal a la de «coladas», con una anchura de 6-10 m. Ello supone que la vía pecuaria «Cordel de Loja» que, en principio, afectaba a dicho aparcamiento, no afecta al mismo.

- La delimitación de la protección establecida para la Ermita del Cementerio, identificada con el núm. 44 en el Catálogo de Patrimonio Histórico del PGOU, no es correcta por cuanto no coincide con las coordenadas establecidas en el propio PGOU, de tal manera que no incluye ni siquiera a la propia ermita y se sitúa en gran parte sobre el aparcamiento del cementerio.

Como consecuencia de las argumentaciones expuestas, se pretenden corregir cuatro planos del PGOU (I.3.3. Patrimonio Histórico del Núcleo, O.2. Clasificación del Núcleo, O.3. Calificación del Núcleo y O.6. Catalogación y Ordenación del Patrimonio Histórico), con los objetivos de redelimitar el elemento catalogado núm. 44 correspondiente a la Ermita del Cementerio, redefinir el ancho de la vía pecuaria «Cordel de Loja» a su paso por el cementerio, y ampliar la delimitación del SGE «Cementerio» ocupando los terrenos sobre los que se ubica el aparcamiento y que ya no se encontrarían afectados por la delimitación del elemento catalogado núm. 44 ni por la vía pecuaria «Cordel de Loja».

Analizadas las argumentaciones expuestas, cabe hacer las siguientes consideraciones:

• Con respecto a la corrección de la anchura de la vía pecuaria «Cordel de Loja» planteada, que pasaría a denominarse «Colada de Loja» disminuyendo su ancho a 6-10 metros, se comprueba que, como se recoge en el Informe de Valoración Ambiental del PGOU, dicha vía pecuaria se encuentra deslindada en toda su longitud, habiendo sido su deslinde aprobado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17.11.2004 (BOJA núm. 244, de 16.12.2004), y no siendo coincidente el ancho deslindado con el que se pretende corregir, no pudiendo entenderse por tanto que se trate de la corrección de un error.

Respecto a la «Vereda de la Cuesta de Lasso», que aunque no afecta a la delimitación del SGE «Cementerio» también se recoge en el expediente proponiéndose la reducción de su ancho a 6-10 metros, no queda suficientemente justificado en la memoria que la anchura de 20,89 metros recogida en el PGOU se trate de un error material, teniendo en cuenta que no se hace referencia al Informe de Valoración Ambiental en el que dicha dimensión resultó validada al no ser objeto de objeción.

• Con respecto a la nueva delimitación planteada para el elemento catalogado núm. 44 «Ermita del Cementerio», se comprueba que esta no es coincidente con la que correspondería a la traslación a la documentación gráfica de las coordenadas que, para dicho elemento, se recogen en el Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU:

1. 374624, 4126404
2. 374610, 4126378
3. 374633, 4126366
4. 374645, 4126397

Por tanto, no puede considerarse que la delimitación ahora propuesta para el elemento catalogado núm. 44 venga a corregir un error material derivado de una equívoca traslación a los planos de las coordenadas contenidas en el Catálogo de Bienes Protegidos, dado que dicha nueva delimitación no resulta coincidente con la que resultaría de dichas coordenadas.

• Con respecto a la nueva delimitación planteada para el SGE «Cementerio», tampoco puede considerarse que ésta responda a la corrección de un error material, de hecho o aritmético del PGOU, dado que el que los terrenos que ocupa el aparcamiento estuvieran erróneamente ocupados por la vía pecuaria «Cordel de Loja» así como por la delimitación del elemento catalogado núm. 44 no implicaría necesariamente el hecho de que, de no estarlos, debieran haber sido calificados por el PGOU como SGE. De hecho, la nueva delimitación que se plantea para el elemento catalogado núm. 44 ocupa íntegramente terrenos pertenecientes al SGE, lo que corrobora que la existencia de dicho elemento catalogado en la ubicación inicial establecida por el PGOU no fue determinante a la hora de establecer la delimitación del SGE «cementerio» excluyendo dichos suelos.

Por tanto, no queda justificado que las correcciones planteadas en el expediente denominado Corrección de errores núm. 3 se traten de un error material, de hecho o aritmético, por lo que no procedería la aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conclusión:

Por todo lo anterior,

- En relación con la Corrección de errores núm. 1 del PGOU de Cuevas de San Marcos: Renumeración de varios artículos de la Normativa, dado que la modificación supone la rectificación de simples errores materiales en la enumeración de los artículos de la normativa del Plan General, cabe concluir que concurren los requisitos para apreciar la existencia de error de conformidad con el artículo 109.2 de la LPACAP y la jurisprudencia del Tribunal Supremo anteriormente citada, informándose favorablemente la rectificación de errores solicitada.

- En relación con la Corrección de errores núm. 3 del PGOU de Cuevas de San Marcos: Delimitación del SGE cementerio, no queda justificado que la rectificación planteada se trate de un error material, de hecho o aritmético, por lo que no procedería la aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPACAP, debiendo ser informada desfavorablemente.

De conformidad con la propuesta formulada y visto lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

A C U E R D A

1.º Aprobar la Corrección de errores núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas de San Marcos: Renumeración de varios artículos de la Normativa.

2.º Denegar la Corrección de errores núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas de San Marcos: Delimitación del SGE cementerio, al no quedar justificado que la rectificación planteada se trate de un error material, de hecho o aritmético, no procediendo la aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPACAP.

3.º Notificar este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito de la Corrección de Errores núm. 1 aprobada, en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y del citado Ayuntamiento.

El presente acuerdo podrá ser objeto de recurso de alzada ante el titular de la Consejería, conforme a artículo 20 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, Vicepresidenta 3.ª de la CTOTU.

Málaga, 11 de mayo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
Seyd Mehdi Mousavi	****0337Z	29-TV-0090/21

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 14 de mayo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 30 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por la que se convoca concurso para la provisión del puesto de trabajo de Policía Local encargado de la tramitación administrativa. (PP. 1500/2021).

Quedándose próximamente vacante la plaza del funcionario Oficial de Policía Local de este Ayuntamiento encargado de la tramitación administrativa de todos los expedientes relacionados con dicho cuerpo, se hace necesario proceder a su sustitución a fin de garantizar el correcto funcionamiento que tiene encomendado dicho cuerpo.

Visto el informe del negociado de personal de este Ayuntamiento en el que dice:

«Julián Ángel Aragón Hierro, Técnico Graduado Social del Negociado de Personal del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, relativo a la bases reguladoras para la provisión del puesto de trabajo de Policía Local (encargado de la tramitación administrativa) por el sistema de concurso de méritos, entre los funcionarios de carrera del cuerpo de la Policía Local de Aguilar de la Frontera, perteneciente a la escala básica (Oficial o Policía),

INFORMO

A) Habiendo visto el informe del Jefe Accidental de la Policía Local de este Ayuntamiento en el que solicita: “convocar concurso para la provisión del puesto de trabajo de Policía Local encargado de la tramitación administrativa, se cree conveniente incluir una bolsa de sustitutos, con el fin de no dejar el puesto vacante en el supuesto de renuncia o ausencia del titular”.

B) Ante ello, comprobando que existe un solo puesto en la oficina de la Policía Local de este Ayuntamiento para todos los trámites administrativos, siendo un servicio obligatorio y necesario para el propio servicio y las necesidades de la ciudadanía, considero que no hay inconveniente en incluir en dichas bases un apartado que establezca una bolsa de empleo, para ausencias del puesto de trabajo esporádicas o de corta duración, siempre cuando no sea de forma permanente.

C) Por tanto, considero que se debe de incluir en dichas bases un apartado donde se genere una Bolsa de Empleo en el que establezca lo siguiente: “Con los aspirantes que no resulten seleccionados se formará una bolsa de empleo, en la que se les ordenará en función de mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

En el supuesto de que durante la vigencia del puesto de trabajo de Policía Local encargado de la tramitación administrativa, fuera necesario proceder a sustituir de forma esporádica o temporal de corta duración: por enfermedad o accidente, vacaciones, permisos, etc. podrá ser llamado como sustituto/a aquel que ocupe la siguiente posición por orden de mayor puntuación en la bolsa de empleo, y así sucesivamente.

Si la sustitución es de forma permanente por renuncia, jubilación, etc. del titular del puesto de trabajo se convocará un nuevo concurso de méritos”.

Es cuanto me corresponde informar al respecto, advirtiendo que las opiniones vertidas en el mismo se someten a cualquiera otras mejor fundadas en derecho.

Y para que conste a los efectos oportunos, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.»

Con dicha finalidad esta Alcaldía Presidencia, en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero. Convocar concurso para la provisión del puesto de trabajo de Policía Local encargado de la tramitación administrativa.

Segundo. Aprobar las bases de la convocatoria del concurso para la provisión del puesto de trabajo que se transcribe al final del presente decreto.

Tercero. Publicar las presentes bases en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A continuación se transcriben las bases aprobadas:

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Primera. Objeto de la convocatoria y descripción de las funciones.

Las presentes bases tienen por objeto regular la provisión mediante concurso del puesto de trabajo de Policía Local encargado de la tramitación administrativa.

El puesto de trabajo cuya provisión es objeto del presente concurso tiene las siguientes características:

1. Horario: De lunes a viernes de 8 a 15 horas.
2. Centro de trabajo: Jefatura de la Policía Local.
3. Requisitos del titular: Funcionario de carrera del cuerpo de la Policía de Aguilar de la Frontera, perteneciente a la escala básica (Oficial o Policía).
4. Obligaciones:
 - Tramitación administrativa de cuantos expedientes corresponda a la Policía Local dirigidos a Órganos Judiciales, otros Cuerpos de Policía y resto de Administraciones, incluyendo denuncias, atestados, informes y cuantos escritos y diligencias fuesen precisos.
 - Gestión de aplicaciones telemáticas: Viogen, D.G.T. (retirada de puntos, consulta vehículos, Arena2), Hermes, T.E.U., y el resto de las relacionadas con funciones de la Policía Local.
 - Eprinsa: Gestión de multas, notificaciones, población, ejecutiva, expedientes y todas aquellas que puedan afectar a las funciones de Policía Local.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sra. Alcaldesa podrá encomendar al funcionario que ocupe dicha plaza la realización de funciones incluidas en el ámbito competencial del cuerpo de la Policía Local, aun cuando supusieran una modificación de las condiciones del puesto de trabajo establecidas en los tres apartados anteriores. La encomienda de dichas funciones deberá realizarse mediante resolución motivada, cuando así lo exigiera una causa grave que no pudiera atenderse por otros medios y, en todo caso, a propuesta razonada del Sr. Jefe de la Policía Local. Dicha encomienda deberá determinar el periodo de vigencia de la misma que será el estrictamente necesario para atender a la causa grave que la hubiera motivado.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

Podrán solicitar el puesto de trabajo ofertado los funcionarios de carrera del cuerpo de la Policía Local de Aguilar de la Frontera, pertenecientes a la escala básica (Oficial o Policía).

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el proceso referenciado se presentarán por los interesados en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

(BOJA), haciendo constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente, tal y como refiere el artículo 42 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo quedará a disposición de los interesados en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (www.aguilardelafrontera.es).

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.aguilardelafrontera.es).

Durante un plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a su publicación los interesados podrán realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirante admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.aguilardelafrontera.es).

Quinta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (www.aguilardelafrontera.es).

La Comisión de Valoración estará integrada por un Presidente, un Secretario y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Valoración de méritos.

En el presente concurso se valorarán los siguientes méritos:

1. Valoración del trabajo desarrollado. Hasta un máximo de 12 puntos.

La puntuación de este apartado se otorgará con arreglo al siguiente baremo:

a) 0,10 puntos por cada mes de experiencia como funcionario de carrera perteneciente a la escala básica (Oficial o Policía) del cuerpo de la Policía Local de Aguilar de la Frontera.

b) 0,05 puntos por cada mes de experiencia como funcionario de carrera perteneciente a la escala básica (Oficial o Policía) de cualquier otro cuerpo de Policía Local.

Sólo se tendrán en consideración los servicios presentados en los últimos 15 años.

Los méritos referidos en el apartado a) se acreditarán mediante informe emitido por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Los méritos referidos en el apartado b) se acreditarán mediante certificado del Secretario del Ayuntamiento correspondiente.

2. Valoración de títulos académicos.

Se valorará, hasta un máximo de 8 puntos, la posesión de las siguientes titulaciones académicas:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Grado o Licenciado en Derecho: 1,5 puntos.

c) Por el título de Grado o Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

d) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concurso de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

Dichos méritos se acreditarán mediante fotocopia de los mismos insertando en la misma el siguiente texto: «Es copia fiel del original» suscrito y firmado por el solicitante que se responsabilizará de su veracidad.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y directamente relacionados con el puesto solicitado se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y 40 horas lectivas: 0,10 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración entre 41 y menos de 100 horas lectivas: 0,20 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 0,30 puntos por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por un sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

No se considerarán directamente relacionados aquellos cursos que no incluyan en su contenido materias relacionadas con la tramitación administrativa.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas, Sindicatos, organizaciones empresariales o colegios profesionales, los cursos incluidos en los Planes de Formación de las Administraciones Públicas o los cursos homologados por los Institutos de Administración Pública del Estado o de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los méritos anteriores se acreditarán mediante una fotocopia del título del curso, en que deberán constar todos los datos necesarios para su valoración (duración, contenido y entidad organizadora), insertando en la misma el siguiente texto: «Es copia fiel del original» suscrito y firmado por el solicitante que se responsabilizará de su veracidad.

Séptima. Relación de aprobados, acreditación de los requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la evaluación de los aspirante se vendrá a adjudicar provisionalmente el puesto convocado, con arreglo al resultados de dicha evaluación .

El resultado del concurso, se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación, con indicación para cada concursante de la puntuación obtenida en cada apartado.

Esta relación será expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (www.aguilardelafrontera.es), durante el plazo de tres días hábiles, durante los cuales los concursante podrán formular reclamaciones.

Todas las actuaciones previstas en estas bases se llevarán a cabo por el Secretario de la Comisión.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, la Comisión formulará propuesta definitiva de adjudicación del puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (www.aguilardelafrontera.es) tras resolución motivada de este.

El concursante que obtenga el puesto de trabajo deberá tomar posesión, en el plazo de tres días hábiles, con efectos del primer día del mes inmediato posterior, salvo aplazamiento acordado por la entidad. En el supuesto de no tomar posesión en el plazo establecido será propuesto el siguiente de la lista.

Octava. Bolsa de empleo.

Con los aspirantes que no resulten seleccionados se formará una bolsa de empleo, en la que se les ordenará en función de mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

En el supuesto de que durante la vigencia del puesto de trabajo de Policía Local encargado de la tramitación administrativa, fuera necesario proceder a sustituir de forma esporádica o temporal de corta duración: por enfermedad, accidente, vacaciones, permisos, etc. podrá ser llamado como sustituto/a aquel que ocupe la siguiente posición por orden de mayor puntuación en la bolsa de empleo, y así sucesivamente.

Si la sustitución es de forma permanente por renuncia, jubilación, etc. del titular del puesto de trabajo se convocará un nuevo concurso de méritos.”

Novena. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, en ambos casos a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

ANEXO I**S O L I C I T U D**

Don/Doña....., funcionario de carrera del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, perteneciente a la escala básica, con categoría de, con DNI, comparece y como mejor proceda en derecho,

D I G O

Que manifiesto mi voluntad de participar en el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Policía Local encargado de la tramitación administrativa cuyas bases han sido publicadas en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal así como en el BOP y BOJA.

Que acompaño fotocopia de los méritos alegados insertando en la misma el siguiente texto: «Es copia fiel del original» suscrito y firmado por el solicitante que se responsabilizará de su veracidad, relacionándolos a continuación:

-
-
-
-

En consideración a todo lo anterior, solicito:

Que se tenga por presentado este escrito, con la documentación que se acompaña, por hacerlo en tiempo y forma y por tanto, sea admitido en el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Policía Local encargado de la tramitación administrativa.

En....., a de de 2020.

Fdo.:

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará de forma y con las limitaciones y derechos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de los datos ante el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Aguilar de la Frontera, 30 de abril de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Flores Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba, por el que se da publicidad al Acuerdo de 26.11.2020, del Consejo Rector del IMGEMA, por el que se aprueba la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial/a Administrativo/a, mediante el sistema de oposición, en turno libre, vacante en la plantilla orgánica del IMGEMA, con naturaleza funcionarial, y con categoría C1, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2017, con Código A-III-13 (BOP Córdoba de 21.12.2018). (PP. 1524/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 25, de fecha 8.2.2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la Convocatoria para proveer una (1) plaza de Oficial/a Administrativo/a, vacante en la Plantilla Orgánica del IMGEMA, con naturaleza funcionarial, y con categoría C1, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2017 (BOP-Córdoba de 21.12.2018), con Código A-III-13.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 10 de mayo de 2021.- La Presidenta del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba, Cintia Bustos Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de aprobación de bases de convocatoria para selección de un Técnico/a de Administración General, seis de Policía Local, una de Oficial de Policía Local y una de Encargado de Parques y Jardines. (PP. 1574/2021).

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez,

Hago saber: Que mediante Decreto de Alcaldía 2021/777, de fecha 23 de abril de 2021, se aprueban las bases de convocatoria para la selección de un Técnico/a de Administración General, seis de Policía local, una de Oficial de Policía Local y una de Encargado de Parques y Jardines pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2020.

Dicha convocatoria se regirá por las bases que constan en el expediente tramitado al efecto aprobadas por dicho decreto, las cuales podrán consultarse en las dependencias municipales y en la siguiente dirección web:

https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/gestionpersonal/procesosseleccion

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera, 12 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Úbeda, de información pública de expediente de adopción de símbolos-marcas corporativas (imagentos). (PP. 1518/2021).

Expte. ref.: 1705/2021.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021, adoptó acuerdo aprobando la iniciación de oficio del procedimiento para la adopción de símbolos: marca corporativa institucional (imagento) y marca corporativa Patrimonio Mundial (imagento), que incluye propuestas de los referidos símbolos cuyo expediente con rfa. 1705/2021, podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en los lugares previstos en la norma expresada (tablón de edictos de la entidad local, y en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Jaén), para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de transparencia del Ayuntamiento en la dirección:

https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/otros

Úbeda, 7 de mayo de 2021.- La Alcaldesa, Antonia Olivares Martínez.